175

Imp. de Such Serra y Cª, Alicante.

Ayuntamiento de Crevillente

Año de 1927

Acuerdos

de Quintas y sus revisiones



C.2.824.793 *

Sesion Extraordinaria del dia 5 de Enero de 1913

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candelo Mora

Tenientes:

2º. „ José Galvan Garcia

3º. „ José Azuar Lucena

4º. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

„ Manuel Martinez Lledó

Concejales:

„ José Martinez Penalva

„ Salvador Espinosa Mas

„ Ignacio Soriano Simonte

„ Francisco Magro Candelo

„ Salvador Lledó Mas

En la Villa de Crevillente á cinco de Enero de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesion Extraordinaria á las diez horas de este dia y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D Juan Pedro Candelo Mora, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, asistidos de los Señores Cura Párroco Don Pascual Martinez Heredia y Juez Municipal Don Calixto Rico Mora, provistos de los correspondientes libros y relaciones referentes á los nacidos en esta poblacion en el año 1892 y de los que de estos han fallecido, y abierto el acto por el Señor Presidente, se leyó por mi el Secretario todo el Capitulo 3º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de 19 de Enero de 1912, que trata de la formacion del Alistamiento, y teniendo á la vista las relaciones de los varones nacidos y fallecidos suministrados por los Señores Cura Párroco y Juez Municipal, los libros del

Registro Civil, Empadronamiento General de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto en los Artículos 27 y 32 de la mencionada Ley, se procedió á la formación del alistamiento de los mozos que, sin llegar á veintidos años, hayan cumplido ó cumplan los veintiuno desde el día primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados á cubrir cupo de filas, de instrucción y reservas del Ejercito, cuya operación despues de deducir los que han fallecido en número de noventa y seis, cuyas defunciones han ocurrido noventa y cuatro en esta localidad, una en el Distrito de la Inclusa de Madrid y otro en Cabral, dió el siguiente resultado:

Orden primero

1 Francisco Fernandez Cordobá, de José y Pilar, en 21 de Marzo de 1892. Barcelona 48

2 José Candelo Box de José y Antonia en 16 Noviembre de 1892 Mayor 11

3 José Romares Ruiz, de Francisco y Asuncion en 28 Abril de 1892 Acequia 28

4 Francisco Fernandez, de Lucio en 25 de Julio de 1892. Estanco

5 Luis Sanchez Martin, de Miguel y Francisca en 17 Septiembre 1892 Sta Rita

Orden tercero

6 Manuel Miro Fenoll, de Francisco y Antonia en 27 Noviembre 1892 Llorens

7 Rafael Sanchez Macia, de Francisco y Asuncion en 26 Abril 1892 Purisima 57

Orden quinto

8 Antonio Santiago Serna, de
Antonio y Mª Gertrudis en 6 Septiembre 1892 — Honda 5

9 Antonio Azuar Ledó de
Juan Bautista y Emilia en 15 Noviembre 1892 — Bodega 18

10 Andrés Llorens Martinez de
Andrés y Dolores en 13 Mayo 1892 — S. Francisco 34

11 Antonio Alarcon Candela de
José y Rosa en 2 Diciembre 1892 — Ribera 15

12 Antonio Santacruz Manchon de
Antonio y Francisca en 20 Marzo 1892. — Angel 35

13 Antonio Perez Adsuar, de
Antonio y Francisca, en 27 Julio 1892 — Verde 17

14 Antonio Perez Carreres de
Bautista y Antonia en 19 Marzo 1892 — Sayona

15 Antonio Mas Galipienso de
Antonio y Teresa, en 19 Junio 1892 — Mendez Nuñez 3

16 Antonio Molina Galvan, de
Antonio y Concepcion en 25 Enero 1892 — Sendra

17 Antonio Fernandez Planelles, de
José y Teresa, en 17 Julio 1892. — Verde 14

18 Antonio Brotons Martinez, de
Antonio y Josefa, en 14 Mayo 1892. — Macho 60

19 Antonio Alfonso Carreres, de
Antonio y Antonia, en 23 Diciembre 1892. — Verde 16

20 Antonio Candela Hurtado, de
Mariano y Maria, en 9 Abril 1892. — Perdigonero

21 Antonio Mas Muñoz, de
Antonio y Segunda, en 1 Mayo 1892. — Valencia

22. Francisco Perez Torres, de

Francisco y Josefa, en 2 Mayo 1892 — Alicante

23 Antonio Garcia Martinez, de
Antonio y Dolores, en 23 Mayo 1892 — San Felipe.

24 Adolfo Cremades Fajardo, de
José y Josefa en 31 de Mayo 1892. — Ignorado pa
Trabero

25 Antonio Manchon Martinez, de
Antonio y Josefa en 17 Agosto 1892. — Barcelona

26 Antonio Alfonso Cuesada, de
Antonio y Concepcion en 20 Octubre 1892 — Calatayud

27 Antonio Huertas Albaladejo, de
Manuel y Luisa en 12 Noviembre 1892 — Torrevieja

28 Bautista Belen Candelo, de
Bautista y Concepcion en 7 Marzo 1892. — Boquera 34

29 Bautista Cuenda Cerno, de
Felix y Antonia, en 5 Septiembre 1892. — Olivo 3

30 Bautista Pastor Guilabert, de
Bautista y Pilar, en 15 Noviembre 1892 — Chacon 3

31 Cayetano Macia Garcia, de
Manuel y Maria, en 14 Abril 1892 — Rambla 38

32 Cayetano Carreño Fernandez, de
Juan y Maria en 2 Enero 1892 — Saint Denis du Sig (Oran

33 Cayetano Belen Fernandez, de
Cayetano y Josefa en 3 Septiembre 1892. — Floreno 28

34 Cayetano Galvan Macia, de
Cayetano y Concepcion en 19 Febrero 1892. — Planetes 1

35 Carlos Guilabert Davó, de
Ramon y Cereo, en 4 Julio 1892 — P. C. de Jesus

36 Cayetano Torres Belen, de
Cayetano y Gertrudis en 18 Enero 1892. — Pendra 27

37 Francisco Cerdá Garcia, de



C.2.824.794 *

Francisco y Francisca, en 18 Septiembre 1892. Llorens

38 Francisco Fernandez Candela, de
Andrés y Ramona, en 27 Junio 1892 Llorens

39 Francisco Asencio Ruiz, de
Vicente y Teresa, en 11 Agosto 1892 San Sebastian 50

40 Francisco Ledó Martinez, de
Pedro y Teresa en 8 Enero de 1892 Ribera 9

41 Francisco Torres Soriano, de
Francisco y Maria, en 17 Diciembre 1892 Ceibut 21

42 Francisco Alfonso Belen, de
Francisco y Ginesa en 22 Agosto 1892. Carreto 5

43 Francisco Aldmar Mas, de
Francisco y Teresa, en 26 Octubre 1892 (Mers-el kebir (Oran)

44 Francisco Gomez Ontiviente, de
Francisco y Maria, en 27 Febrero 1892 Vayona 131

45 Francisco Gomez Sepulcre, de
Francisco y Gertrudis, en 11 Marzo 1892 Llorens 100

46 Francisco Serna Gonzales, de
Felix y Maria, en 5 Abril 1892 Hospital 10

47 Francisco Gonzales Alfonso, de
Salvador y Concepción, en 5 Agosto 1892 Plazo 11

48 Francisco Mas Mas, de
Francisco y Amalia, en 8 Noviembre 1892 Abeurador 9

49 Francisco Parres Puig de
José y Nieves, en 18 Enero 1892 Melilla

50 Francisco Soriano Mas, de
Francisco y Josefa, en 27 Febrero 1892. Madrid

51 Francisco Davó Mas, de
Francisco y Andreá en 22 Noviembre 1892 Madrid

52 Francisco Ibañez Alonso, de
Francisco y Encarnacion en 25 Noviembre 1892 San Felipe

53 Guillermo Fijona Campello, de
Guillermo y Teresa, en 2 Febrero 1892. Llorens

54 José Quesada Pastor, de
Francisco y María, en 31 Marzo 1892. Juan Ardid 9

55 José Candelo Mas, de
José y Carmen, en 27 Junio 1892 Carmen 3

56 Joaquin Fuentes Azuar, de
Antonio y Antonia, en 30 Abril 1892. Barranquet 7

57 Joaquin Serna Quesada, de
Joaquin y Francisca, en 3 Enero 1892 A. Perez 15

58 José Ledó Candelo de
José y Mª Desamparados, en 19 Diciembre 1892 Purisima 27

59 José Burgado Cerdá, de
José y Teresa, en 16 Noviembre 1892 Angel 68

60 José Polo Candelo, de
Manuel é Isabel, en 5 Abril 1892 Sierra 4

61 José Galvañ Davó, de
Manuel y Antonia, en 19 Diciembre 1892 Villa 34

62 Jesús Espinosa Asencio, de
Antonio y Josefa, en 11 Septiembre 1892. Abrevaderos 23

63 José Sempere Soriano, de
José y María, en 27 Enero 1892 Boquera 9

64 José Davó Carreres, de
Vicente y Teresa, en 1 Mayo 1892. A. Perez 21

65 José Bosc Maciá, de
José y María en 8 Febrero 1892 — Planelles

66 Juan Castillo Viñaches, de
José y Amalia, en 14 Abril 1892 — Acequia

67 José Candela Mas, de
José y Gertrudis, en 23 Diciembre 1892 — Rambla 51

68 José Giménez Mas, de
José y Gertrudis, en 23 Mayo 1892 — Mers el Kebir (Oran)

69 Juan Galvañ Perez, de
Alonso y Teresa, en 25 Junio 1892 — Barcelona 46

70 José Aznar Adsuar, de
José y Josefa en 11 Marzo 1892 — Angel 9

71 José Candela Adsuar, de
José y Josefa, en 8 Abril 1892 — San José 16

72 Joaquin Rodriguez Carreres, de
Joaquin y Teresa, en 23 Enero 1892 — Llovera 15

73 José García, de
Concepcion, en 16 Abril 1892 — Vayona 66

74 José Alfonso Juan, de
José y María, en 24 Julio 1892 — Vayona 29

75 José Julian Giménez, de
Policarpo y Mercedes, en 27 Febrero 1892 — Perdigonera 98

76 José Davó Picó, de
Manuel y Remedios, en 19 Marzo 1892 — Carmen 5

77 José Gonzales Gallardo, de
José y María, en 22 Diciembre 1892 — Vereda 3

78 José Galvañ Mas, de
José y Antonia en 23 Noviembre 1892 — Molina 26

79 Joaquin Hurtado Perais, de
José y Teresa en 11 Octubre 1892 — Plaza 3

80 José Perez Manchon, de
José y María, en 11 Abril 1892 — Chacon

81 Joaquin Peich Pomares, de
Joaquin y María, en 9 Abril 1892 — Estanco 1

82 José Pastor Fernandez, de
José y Teresa en 21 Septiembre 1892 — S. Alberto 7

83 José Mas Perua, de
José y Ana María en 19 Enero 1892 — Sierra 18

84 Juan Belen Lucena, de
Juan y Leonor en 19 Febrero 1892 — Mers-el-Kebir Oran

85 Jacinto Boyer Avellan de
José é Isidra, en 16 Septiembre 1892 — S. José 42

86 José Molina Llorca, de
José y Visitacion, en 15 Enero 1892 — Villajoyosa

87 Joaquin Candela Arzuar, de
José y María, en 27 Febrero 1892 — S José 4

88 José Leal Marcos, de
Andrés y Mario, en 2 Marzo 1892 — San Felipe

89 José Perez Gallardo, de
Antonio y Antonia, en 19 Abril 1892 — Madrid

90 José Vicente Alonso, de
José y Rosario, en 28 Septiembre 1892 — San Felipe

91 José Botella Castello, de
Francisco y Josefa en 29 Septiembre 1892 — Hondon Nieves

92 Juan Sanchez Garcia, de
Francisco y Margarita en 4 Noviembre 1892 — Ignorado paradero

93 José Martinez Alsuar, de
José y Josefa en 17 Diciembre 1892 — Elche

94 José Guilabert Pomares, de
José y Candelaria en 27 Diciembre 1892 — Alicante



C.2.824.795 *

95 José Adsuar Galipienso de
Pedro y María, en 11 Octubre 1892 — Oran

96 Luis Mas Cenedella, de
Luis y Teresa, en 17 Marzo 1892 — José Ignacio 10

97 Luis Mas Galvañ, de
Pascual y Asunción en 15 Septiembre 1892 — Plaza Vieja 4

98 Manuel Fernandez Planelles, de
Manuel y Josefa en 10 Noviembre 1892 — Honda 14

99 Manuel Martí Mas, de
Juan y Concepción, en 1 Enero 1892 — Villa 7

100 Manuel Belen Juan, de
Vicente y María, en 16 Febrero 1892 — Angel 65

101 Manuel Lledó Sanchez, de
José y Gertrudis, en 18 Junio 1892 — Boquera 39

102 Manuel Alarcon Lledó, de
José y Teresa, en 20 Marzo 1892 — Espaldas Ermitas 5

103 Manuel Mas Asensio, de
Gaspar y María, en 1 Mayo 1892 — Reina Victoria 5

104 Manuel Castelló Pamplona, de
Francisco y Paula en 25 Diciembre 1892 — Tribut 17

105 Manuel Mas Bernad, de
Francisco y María, en 15 Septiembre 1892 — Cuartel Centro

106 Manuel Llopis Orts, de
Manuel y María, en 14 Agosto 1892 — Marchanteria 12 (Buenos Aires)

107 Manuel Lucas Asensio, de

José y Asunción, en 7 Diciembre 1892 — Manchon 23

108 Manuel Torres Juan, de
José y María, en 15 Noviembre 1892 — Madre 68

109 Manuel Gimenez Manchon, de
Cayetano y María, en 21 Mayo 1892 — Flores

110 Manuel Lopez Perez, de
José y Josefa, en 22 Mayo 1892. — Gelardo 24

111 Manuel Mas Serna, de
Bautista y Dolores, en 9 Febrero 1892 — Pza Victoria 31

112 Martin Perez Adsuar, de
Martin y Ramona, en 16 Febrero 1892. — Madrid

113 Manuel Torres Gimenez, de
Manuel y Concepcion, en 27 Enero 1892. — Madrid

114 Manuel Fuentes Azuar de
Antonio y Rosa, en 23 Febrero 1892 — Madrid

115 Manuel Caparros Gonzales, de
Antonio y Vicente, en 20 Abril 1892. — Perilla

116 Manuel Sol Sanchez, de
Manuel y María, en 20 Junio 1892 — Eldo

117 Manuel Lledó Campoy, de
Manuel y Encarnacion, en 30 Septiembre 1892 — Alicante

118 Narciso Magallon Rodriguez, de
Narciso y Teresa en 13 Noviembre 1892 — Campoamor 14

119 Olegario Perez Martí, de
Vicente y María, en 29 Agosto 1892. — Higueras 5

120 Rafael Carreres Quesada, de
José y Feliciano, en 30 Marzo 1892 — Ermidad 20

121 Ramon Candelo Urban, de
Ramon y Teresa, en 10 Enero 1892. — Progreso 20

122 Ramon Penalva Lledó, de

Ramon y Mario, en 29 Abril 1892 — Payoua 33

123 Respicio Molina Llorens, de
Respicio y Maria, en 11 Noviembre 1892 — Meson 22

124 Ramon Sanchez Candelo, de
Manuel y Teresa, en 25 Julio 1892 — Macho

125 Salvador Mas Puch, de
Francisco y Maria, en 16 Diciembre 1892 — Pinzo 19

126 Salvador Pledo Mas, de
Salvador y Asuncion, en 5 Enero 1892 — Perdigonero 38

127 Salvador Calixtino Perez, de
Jose y Manuela, en 13 Abril 1892. — Marsella

128 Salvador Magro Mas, de
Salvador y Encarnacion, en 16 Julio 1892 — Alicante

129 Salvador Sevilla Moro, de
Serafin y Vicenta, en 23 Diciembre 1892 — Elche

130 Ubaldo Mas Guilabert, de
, Vicente y Concepcion, en 27 Febrero 1892 — Calvario de la Reina

131 Vicente Perez Alfonso, de
Francisco y Antonia, en 24 Mayo 1892 — Angel 83

132 Vicente Mas Azuar, de
Vicente y Teresa, en 10 Septiembre 1892 — Trinidad 46

133 Vicente Lucrado Sanchez, de
Vicente y Gertrudis en 31 Enero 1892 — Reina Victoria 3

134 Vicente Asencio Gomis, de
Alonso y Teresa, en 17 Diciembre 1892 — Lag.ª C. de Gomis 8

En cuyos terminos quedo formado este Alistamiento, acordandose seguidamente, sin discusion, por unanimidad y en votacion ordinario se saque la oportuna copia de él y se fije al publico el dia quince del corriente mes por termino de ocho dias consecutivos

en cumplimiento á lo dispuesto en el Artículo 44 de la vigente Ley de Reclutamiento, firmando todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

José Galvañ

Juan Vanº Castillo

José Aznar

Manuel Martinez

Ignacio Soriano

P. Martinez

Salvador Espinosa

Salvador Lledó

Juan Vanº Mayo

Acta de rectificación del Alistamiento

Concurrentes

Alcalde Presidente

D José Galvañ Garcia

Tenientes

1º. José Azuar Dorado

2º. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

. Manuel Martinez Lledó

Concejales

. José Martinez Penalva

En la Villa de Crevillente á veintiséis de Enero de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión público extraordinario bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Galvañ Garcia previamente convocado en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, los Señores Concejales



C.2.824,796 *

Salvador Espinosa Mas
Ignacio Soriano Simorte
Manuel Magro Llenado
Francisco Magro Candelo
Salvador Bledó Mas

que componen la mayoría del Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se anotan, con objeto según y como se les previene en la cédula de convocación, previa publicación de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y citación personal á los mozos comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, de proceder á la rectificación del mismo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito de 19 de Enero de 1912, que tratan de la mencionada diligencia, y en su consecuencia, hallándose presentes gran número de mozos interesados, padres y parientes de otros, dióse principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de la mencionada Ley referentes á la operación de que se trata y del ante citado alistamiento formado para el reemplazo actual; invitando después el Señor Presidente á los mozos y demas interesados á que sujetándose á los preceptos legales, propusieran reclamaciones de inclusión ó exclusión por los omisiones indebidas que aparezcan en él, á fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el sentido que corresponda, dando la expresada operación el siguiente resultado.

De conformidad con el Síndico, mozo y demas interesados que se hallan presentes y en virtud de haber sido comprendidos en otros alistamientos con mejor derecho según las comunicacio

nes mediados entre las respectivas Alcaldías que se tienen á la vista, el Ayuntamiento acordó excluir de este alistamiento á los mozos siguientes siendo el número que se hace constar al margen el que figuran en el expresado alistamiento:

21 Antonio Mas Muñoz en la Seccion 5ª de Valencia
22 Francisco Perez Torres en Alicante
25 Antonio Manchon Martinez en el Distrito 2º de Barcelona
26 Antonio Alonso Durada en Calatayud
27 Antonio Huertas Albaladejo por hallarse incluido en la inscripcion marítima del trozo de Torrevieja, segun resulta del Boletin oficial de esta provincia nº 251 de fecha 9 de Noviembre de 1911
49 Francisco Parres Puch en la Junta de Arbitrios de Melilla
50 Francisco Soriano Mas en el Distrito de la Universidad de Madrid
51 Francisco Davó Mas en el Distrito del Centro de Madrid
86 José Molina Llorca en Villajoyosa
87 José Perez Gallardo en el Distrito de la Inclusa de Madrid
91 Jose Botella Castelló en Hondon de los Frieves
93 José Martinez Azuar en Elche
94 José Guilabert Pomares en Alicante
112 Martin Perez Azuar en el Distrito de Palacio de Madrid
113 Manuel Torres Jimenez en el Distrito del Centro de Madrid
114 Manuel Verdes Azuar en el Distrito del Hospital de Madrid
115 Manuel Capapnos Gonzales en la Seccion 4ª de Sevilla
116 Manuel Sol Sanchez en Elda
117 Manuel Lledó Capdepon en Alicante
128 Manuel Magro Mas en Alicante
129 Salvador Sevilla Mora en Elche
130 Ubaldo Mas Guilabert en Talavera de la Reina

Acto seguido el mozo que dijo llamarse Ramon

Ballester Cabrera, hijo de Manuel y de María vecino del barrio de San Felipe Neri de este termino municipal, reclamó su inclusion en este alistamiento para el actual reemplazo, y preguntado que edad tenia solo contestó que en el padron de habitantes estaria; consultado este, aparece ser del dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos; pero siendo natural de la Aparecida (Murcia), el Ayuntamiento acordó que se aporten los antecedentes necesarios, dirigiendose al efecto al Señor Alcalde de aquella Capital y Registros Civil ó Parroquial correspondientes para poder resolver con mas conocimiento de causa.

Habiendose manifestado por todos los mozos y demas interesados no tener que hacer mas reclamaciones ni proteste alguno; y no habiendo por ahora ninguna clase de rectificacion que hacer, dióse por terminada la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda indicada; y que de conformidad con lo prevenido en el Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento, se reuna el Ayuntamiento á las ocho horas del Domingo once de Febrero proximo, para el cierre definitivo de las listas rectificadas, previa audiencia de las reclamaciones que se interpongan en aquel acto; y que oportunamente se cumplan los preliminares del sorteo á que se refiere el Artículo 65 de la mencionada Ley.

Y siendo el objeto de la presente sesion, dióse por terminado el acto, despues de advertir á los mozos y demas interesados presentes, que pueden asistir al acto del cierre definitivo del alistamiento en el dia y hora señalados, para aducir en él las reclamaciones que les

convengo, firmando los Señores del Ayuntamiento que han concurrido, de que certifico = Sobre tachado = Acto seguido el mozo que dijo llamarse Ramon = vale

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ORIHUELA

José Galvañ

José Aznar

Juan Franco Carlos

Manuel Martinez

P. Martinez

Salvador Espinosa

Juan Mayo

Salvador Lledó

Acta de cierre definitivo del Ayuntamiento

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candelo Moro

Tenientes

D. José Galvañ Garcia

D. José Aznar Quesada

D. Juan Francisco Carrera Penalva

Síndico

D. Manuel Martinez Lledó

Concejales

D. José Martinez Penalva.

En la Villa de Orihuela á nueve de Febrero de mil novecientos trece. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candelo Moro, previa convocatoria en forma en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular en sesion pública extraordinaria á las ocho horas de este dia, señalada para



C.2.825.513 *

Francisco Magro Candela
Salvador Espinosa Mas
Ignacio Soriano Linorte
Salvador Sledó Mas.

el presente acto, anunciado con la debida antelación por medio de bandos y edictos, publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, los Señores que al margen se anotan y que forman la mayoría del Ayuntamiento, y abierto la sesión por el Señor Presidente, este manifestó: Que conforme fué anunciado en la cédula colectiva de convocación circulada entre los Señores Concejales y en los bandos y edictos anteriormente citados tenía por objeto esta sesión dar cumplimiento á lo dispuesto en el Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento, que preceptúa tenga lugar en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del corriente año; y antes de llevarlo á cabo invitó á los mozos y demas interesados que se hallan presentes á que produzcan las reclamaciones de inclusión y exclusión que estimen pertinentes, para en su vista proceder la Corporación resolverlas en el acto, leyéndose al efecto el indicado alistamiento y su rectificación.

Seguidamente y en virtud de las diligencias practicadas para venir en conocimiento de la edad del mozo Ramon Ballester Cabrera, hijo de Manuel y de María, que en el acto de la rectificación fidió

su inclusion en este Alistamiento; y resultando que el citado mozo nació en la Aparecida del término municipal de Orihuela en dos de Febrero de 1893 segun consta en nota marginal certificada por el Señor Cura de aquella Parroquia, en oficio que al efecto se le dirigió; al no tener la edad reglamentaria el expresado individuo, el Ayuntamiento acordó no acceder á la inclusion reclamada por el mismo toda vez que este corresponde al alistamiento para el reemplazo de 1914

Y habiendose manifestado por todos los mozos y demas interesados presentes, no tener que hacer reclamacion ni protesto alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteables, la cual terminada quedó autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por mi el Secretario, disponiendo que se una á la presente acta que se aclarará con los demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista mencionada para unirlos al expediente general de Quintas del corriente año, y otra lista para su fijacion al publico en el sitio acostumbrado.

Y resuelto el objeto de la presente sesion, dióse por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.

José Galvañ

José Aznar

Juan Bautista Cantó

Salvador Espinosa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

F. Martinez

Manuel Montero

Fran.co Mayo

Salvador Ledó

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente
Año de 1913

Lista definitivamente rectificada y cerrada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del citado año 1913 y que forma dicha Corporacion en cumplimiento y con arreglo al Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Mozos Sorteables

1	Antonio Santiago Serna, de Antonio y Maria Gertrudis en 6 Septiembre 1892	Honda	5
2	Antonio Azuar Ledó de Juan Bautista y Emilia en 15 Noviembre 1892	Bodega	18
3	Andrés Flores Martinez de Andrés y Dolores, en 13 Mayo 1892	S. Francisco	34
4	Antonio Alarcon Candela, de Jose y Rosa en 2 Diciembre 1892	Ribera	15
5	Antonio Santacruz Manchon, de Antonio y Francisca en 20 Marzo 1892	Angel	35
6	Antonio Perez Adsuar de Antonio y Francisca, en 27 Julio 1892	Verdu	17

7 Antonio Perez Carreres de
Bautista y Antonia en 19 Marzo 1892 Vayona

8 Antonio Mas Galipienso de
Antonio y Teresa en 19 Junio 1892 Mendez Nuñez 3

9 Antonio Molina Galvan de
Antonio y Concepcion en 25 Enero 1892 Sendra 22

10 Antonio Fernandez Planelles, de
José y Teresa en 17 Julio 1892 Verede 14 23

11 Antonio Brotons Martinez, de
Antonio y Josefa, en 14 Mayo 1892 Macho 60 24

12 Antonio Alfonso Carreres, de
Antonio y Antonia en 23 Diciembre 1892 Verede 16 25

13 Antonio Candelo Hurtado, de
Mariano y Maria, en 9 Abril 1892 Perdigonero 26

14 Antonio Garcia Martinez de
Antonio y Dolores en 23 Mayo 1892 San Felipe 27

15 Adolfo Cremades Fajardo de
José y Josefa en 31 Mayo 1892 Iglesia de parades 28

16 Bautista Belen Candelo, de
Bautista y Concepcion en 7 Marzo 1892 Boquera 34 29

17 Bautista Lucas Serna, de
Felix y Antonia, en 5 Septiembre 1892 Olivo 3 30

18 Bautista Pastor Guilabert, de
Bautista y Pilar en 15 Noviembre 1892 Chacon 31 31

19 Cayetano Macia Garcia, de
Manuel y Maria, en 14 Abril 1892 Bamba 38 32

20 Cayetano Carreño Fernandez, de
Juan y Maria en 2 Enero 1892 Saint Denis du Sig (Oran) 33

21 Cayetano Belen Fernandez, de
Cayetano y Josefa, en 3 Septiembre 1892 Llorens 28 34



C.2.825.514 *

22 Cayetano Galvañ Maciá, de
Cayetano y Concepcion, en 19 Febrero 1892 Manelles 1

23 Carlos Guilabert Davó de
Ramon y Teresa en 4 Julio 1892 Pag.ª de S. de Lemis 5

24 Cayetano Torres Belen, de
Cayetano y Gertrudis, en 18 Enero 1892 Lenda 27

25 Francisco Cerdá Garcia, de
Francisco y Francisca en 18 Septiembre 1892 Llorens

26 Francisco Fernandez Candelo, de
Andrés y Ramona en 27 Junio 1892 Llorens

27 Francisco Asencio Ruiz, de
Vicente y Teresa en 11 Agosto 1892 S. Sebastian 50

28 Francisco Pedá Martinez, de
Pedro y Teresa en 8 Enero 1892 Bibora 9

29 Francisco Torres Soriano, de
Francisco y Maria en 17 Diciembre 1892 Tribut 21

30 Francisco Alfonso Belen de
Francisco y Gines en 22 Agosto 1892 Carreta 5.

31 Francisco Adsuar Mas, de
Francisco y Teresa en 26 Octubre 1892 Mers-el Kebir (Oran)

32 Francisco Gomez Cutiniente, de
Francisco y Maria, en 27 Febrero 1892 Vayona 131

33 Francisco Gomez Sepulcre, de
Francisco y Gertrudis, en 11 Marzo 1892 Llorens 100

34 Francisco Perez Gonzales, de

Felix y Maria en 5 Abril 1892 Hospital 10

35 Francisco Gonzales Alfonso de
Salvador y Concepcion, en 5 Agosto 1892 Plaza 11

36 Francisco Mas Mas, de
Francisco y Amalia en 8 Noviembre 1892 Abrevadero 9

37 Francisco Fernandez Cordoba, de
Jose y Pilar en 21 de Marzo 1892 Barcelona 48

38 Francisco Fernandez de
Lucia en 25 Julio 1892 Estanco

39 Francisco Ibañez Alonso, de
Francisco y Encarnacion en 25 Noviembre 1892 San Felipe

40 Guillermo Tejona Campells, de
Guillermo y Teresa en 2 Febrero 1892 Lorca

41 Jose Candelo Box, de
Jose y Antonia en 16 Noviembre 1892 Mayor 11

42 Jose Romeres Ruiz de
Francisco y Asuncion en 28 Abril 1892 Acequia 28

43 Jose Fuerado Pastor, de
Francisco y Maria, en 31 Marzo 1892 Juan Medio 9

44 Jose Candelo Mas, de
Jose y Carmen en 27 Junio 1892 Carmen 3

45 Joaquin Fuentes Azuar, de
Antonio y Antonia, en 30 Abril 1892 Campamento 7

46 Joaquin Serna Fuerado, de
Joaquin y Francisca en 3 Enero 1892 Abrevadero 13

47 Jose Toledo Candelo, de
Jose y Maria Desamparados en 19 Diciembre 1892 Trinidad 27

48 Jose Burgado Cerdá de
Jose y Teresa en 16 Noviembre 1892 Angel 68

49 Jose Polo Candelo de

Manuel é Isabel en 5 Abril 1892 Feria 4

50 José Galvan Davó, de
Manuel y Antonia, en 19 Diciembre 1892 Villa 34

51 Jesús Espinosa Asencio, de
Antonio y Josefa, en 11 Septiembre 1892 Abrevadero 23

52 José Sempere Soriano de
José y María en 27 Enero 1892 Bosque 9

53 José David Carreres, de
Vicente y Teresa en 1 Mayo 1892 Alonso Perez 21

54 José Box Macia de
José y María en 8 Febrero 1892 Ramblas

55 Juan Castillo Vinaches de
José y Amalia en 14 Abril 1892 Acequia

56 José Candela Mas, de
José y Gertrudis, en 23 Diciembre 1892 Rambla 51

57 José Gimenez Mas, de
José y Gertrudis en 23 Mayo 1892 Mers-el Kebir (Oran)

58 Juan Galvan Perez, de
Alonso y Teresa, en 25 Junio 1892 Barcelona 46

59 José Azuar Admar, de
José y Josefa, en 11 Marzo 1892 Angel 9

60 José Candela Admar, de
José y Josefa en 8 Abril 1892 San José 16

61 Joaquin Rodriguez Carreres, de
Joaquin y Teresa, en 23 Enero 1892 Alonso 15

62 José Garcia de
Concepcion en 16 Abril 1892 Fayona 66

63 José Alonso Juan, de
José y María, en 24 Julio 1892 Fayona 29

64 José Julian Gimenez, de

Policarpo y Mercedes, en 27 Febrero 1892 Perdigonera 98

65 José David Rico, de
Manuel y Remedios en 19 Marzo 1892 Carmen 5

66 José Gonzalez Gallardo, de
José y María, en 22 Diciembre 1892 Vereda 3

67 José Galvañ Mas, de
José y Antonia en 23 Noviembre 1892 Molino 26 80

68 Joaquin Hurtado Fernis, de
José y Cereso en 11 Octubre 1892 Plazo 3 81

69 José Perez Manchon, de
José y María en 11 Abril 1892 Picacon 8

70 Joaquin Puch Tomares, de
Joaquin y María en 9 Abril 1892 Estanco 1 8

71 José Pastor Fernandez, de
José y Cereso en 21 Septiembre 1892 San Alberto 7 84

72 José Mas Perna, de
José y Ana María, en 19 Enero 1892 Fuina 18 8

73 Juan Belen Lucena, de
Juan y Leonor en 19 Febrero 1892 = Mers-el-Kebir (Oran) 8

74 Jacinto Boyer Avellan, de
José é Isidra, en 16 Septiembre 1892 S. José 42 8

75 Joaquin Candelo Aguar, de
José y María, en 27 Febrero 1892 San José 4 8

76 José Leal Marcos, de
Andrés y María en 2 Marzo 1892 San Felipe 8

77 José Vicente Alonso, de
José y Rosario, en 28 Septiembre 1892 San Felipe

78 Juan Sanchez Garcia, de
Francisco y Margarita en 4 Noviembre 1892 Ignorado Paradero

79 José Adnan Calisteuro de



C.2.825.515 *

Pedro y María, en 11 Octubre 1892 Oran

80 Luis Mas Candela, de
Luis y Ceres en 17 Marzo 1892 José Ignacio 10

81 Luis Mas Galvañ de
Pascual y Asunción en 15 Septiembre 1892 Plaza Vieja 4

82 Luis Sanchez Martin de
Miguel y Francisca, en 17 Septiembre 1892 Santa Rita

83 Manuel Mira Fenoll de
Francisco y Antonia, en 27 Noviembre 1892 Llorens

84 Manuel Fernandez Planelles, de
Manuel y Josefa en 10 Noviembre 1892 Honda 14

85 Manuel Martí Mas, de
Juan y Concepcion en 1 Enero 1892 Villa 7

86 Manuel Belen Juan, de
Vicente y María, en 16 Febrero 1892 Angel 65

87 Manuel Lledó Sanchez, de
José y Gertrudis en 18 Junio 1892 Boquera 39

88 Manuel Alarcón Lledó, de
José y Ceres en 20 Marzo 1892 C. Ciudad 5

89 Manuel Mas Asencio, de
Gaspar y María, en 1 Mayo 1892 Reina Victoria 5

90 Manuel Castelló Pamplona, de
Francisco y Paula, en 25 Diciembre 1892 Tribut 17

91 Manuel Mas Bernad, de
Francisco y María, en 15 Septiembre 1892 Cuartel Cento

92 Manuel Lloris Orts, de
Manuel y María, en 14 Agosto 1892. Manchon 12 Buenos Aires 10

93 Manuel Quesada Asencio, de
José y Asuncion, en 7 Diciembre 1892 Callejon Pozito 10

94 Manuel Torres Juan, de
José y María, en 15 Noviembre 1892 Macha 6 10

95 Manuel Gimenez Manchon, de
Cayetano y María, en 21 Mayo 1892 Llorens 11

96 Manuel Lopez Perez - de
José y Josefa, en 22 Mayo 1892 Celardo 24 11

97 Manuel Mas Serra, de
Bautista y Dolores, en 9 Febrero 1892 Reino Victoria 3 12

98 Narciso Magallon Rodriguez, de
Narciso y Teresa, ~~de~~ 13 Noviembre 1892 Camposanto 1

99 Olegario Perez Martí, de
Vicente y María en 29 Agosto 1892 Higueras 5

100 Rafael Sanchez Maciá, de
Francisco y Asuncion, en 26 Abril 1892 Purisima 57

101 Rafael Carreres Quesada, de
José y Juliana en 30 Marzo 1892 Trinidad 20

102 Ramon Candela Urban, de
Ramon y Teresa, en 10 Enero 1892 Boquera 20

103 Ramon Peñalva Lledó, de
Ramon y María, en 29 Abril 1892 Vayona 33

104 Rufino Molina Llorens, de
Rufino y María, en 11 Noviembre 1892 Moron 22

105 Ramon Sanchez Candela, de
Manuel y Teresa, en 25 Julio 1892 Macha

106 Salvador Mas Puch, de
Francisco y María, en 16 Diciembre 1892 Pauza 19

107 Salvador Lledó Abas, de
Salvador y Asuncion, en 5 Enero 1892 Perdigonera 38

108 Salvador Galipienso Perez, de
José y Manuela, en 13 Abril 1892 Marsella

109 Vicente Perez Alfonso, de
Francisco y Antonia, en 24 Mayo 1892 Angel 83

110 Vicente Abas Aznar, de
Vicente y Teresa, en 10 Septiembre 1892 Enfiedad 46

111 Vicente Zuerada Sanchez, de
Vicente y Gertrudis en 31 Enero 1892 Reina Victoria 3

112 Vicente Asencio Gomis, de
Alonso y Teresa en 17 Diciembre 1892 Sag.da P. de Lerin 8

Sevilleute á 9 de Febrero de 1913

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SEVILLENTE

José Galvan

José Aznar

Juan Bautista Carbonell

Salvador Espinosa

J. Martinez

Salvador Lledó

Francisco Monzo

Manuel Martinez



C.2.825.516 *

Sesion Extraordinaria del dia 16 de Febrero de 1913

Acta de Sorteo

Concurrentes:

Presidente

D. Juan Pedro Candelo Moro

Tenientes:

D. " Jose' Galvan Garcia

D. " Jose' Aznar Lucendo

D. " Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" Manuel Martinez Lledó

Concejales:

" Ignacio Poriano Simonte

" Francisco Magro Candelo

" Salvador Lledó Mas

" Jose' Martinez Penalva

" Francisco Hurtado Alfonso

" Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Crevillente á diez y seis de Febrero de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componentes la mayoria del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D Juan Pedro Candelo Moro con objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, rectificado, cerrado y ultimado definitivamente segun acto llevado el dia nueve del corriente mes, formando un total de ciento doce.

El Señor Presidente declaró abierto este sesion pública, manifestando á la vez que se iba á celebrar el acto del sorteo,

Al efecto y á presencia de los interesados como tam-

bria del publico en general, se dió principio leyendo
se por mi el Secretario todo el Capitulo 6º de la Ley
de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito asi
como tambien el alistamiento de mozos tal cual
ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad á lo establecido en
el Articulo 67 de la expresada Ley de Quintas, se fueron
inscribiendo en papeletas iguales el nombre y los dos
apellidos de cada uno de los ciento doce mozos que se
hallan alistados, y en otras papeletas iguales entre sí
que como aquellas se tenian preparadas de antemano
los numeros del uno al ciento doce.

Acto continuo, se procedió á introducir en bolas
iguales y estas en un globo destinado al efecto las
papeletas de los mozos, leyendose separadamente
al tiempo de la introduccion por el Señor Presidente
y terminado esta operacion, se verificó lo propio
con las de los numeros, introduciendolos tambien
en otro globo, despues de leidas separadamente por
el Concejal D. Ignacio Perianes Linorte

En este estado fueron movidos los globos sufi-
cientemente á completa satisfaccion del publico y
se preguntó por el Señor Presidente si los interesados
tenian que hacer alguna objecion y no habiendose
propuesto ninguna, dos niños menores de diez años
como previene el Articulo 70 de la Ley, se colocaron
convenientemente y procedieron á la extraccion de
bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una cada
vez, el uno de las que contiene los nombres para entre-
garlas al Señor Regidor Sindico 2º D. Manuel Martinez

Sledó y el otro de los que contiene el número, entregándolos al Señor Presidente. Sacados según el orden establecido las papeletas que contienen las dos bolas extraídas, el Señor Regidor Síndico leyó el nombre en alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respecto del número y manifestados á los interesados que lo desearon, publicándose seguidamente por el pregonero Francisco Martínez Alfonso, cuyo resultado fue inscribiéndose en esta acta por el Secretario y separadamente por el Concejal D. Ignacio Soriano Fuentes

Nº. de orden del Alistamiento	Nombres y Apellidos de los Mozos	Número del Sorteo
28	Francisco Sledó Martínez de Pedro y Teresa	noventa y ocho
36	Francisco Mas Mas de Fernández y Arnaldo	diez y nueve
24	Cayetano Torres Belen de Cayetano y Gertrudis	noventa y seis
62	José García, de Concepción	treinta y nueve
63	José Alfonso Juan de José y María	ochenta y cuatro
66	José González Gallardo, de José y María	setenta y tres
74	Jacinto Boyer Arellano de José é Isidra	setenta y dos
92	Manuel Llopis Orts de Manuel y María	cuarenta y cuatro
67	José Galván Mas de José y Antonia	noventa y cuatro
8	Antonio Mas Calpicinos de Antonio y Teresa	sesenta
106	Salvador Mas Puig de Francisco y María	diez y seis
37	Francisco Fernández Córdoba de José y Pilar	cuarenta y nueve
25	Francisco Cerdá García de Francisco y Francisca	cuarenta y seis
73	Juan Belen Guerra de Juan y Leonor	setenta y cinco
75	Joaquín Candela Azuar de José y María	setenta y seis
108	Salvador Calpicinos Pérez de José y Manuela	cuarenta y siete
2	Antonio Azuar Sledó de Juan Bta y Emilia	cinco
104	Rufino Molino Llorens de Rufino y María	diez
83	Manuel Mira Fenoll de Francisco y Antonia	cincuenta y seis

43	José Lorenzo Pastor de Francisco y María	trece
59	José Azuar Adsuar de José y Josefa	ciento seis
32	Francisco Gomez Ortenciento de Francisco, María	ciento
38	Francisco Fernandez, de Lucía	setenta y ocho
10	Antonio Fernandez Planelles de José y Teresa	ciento diez
80	Luis Mas Candelo de Luis y Teresa	treinta y seis
95	Manuel Gimenez Manchon de Cayetano y María	veintitres
78	Juan Sanchez Garcia de Francisco y Margarita	treinta y cuatro
86	Manuel Belen Juan de Vicente y María	ochenta y uno
89	Manuel Mas Asencio de Gaspar y María	quince
6	Antonio Perez Adsuar de Antonio y Francisca	veintinueve
71	José Pastor Fernandez de José y Teresa	setenta y nueve
61	Joaquin Rodriguez Carreres de Joaquin y Teresa	catorce
22	Cayetano Galvan Macia de Cayetano y Concepcion	noventa y siete
77	José Vicente Alonso, de José y Rosario	sesenta y dos
27	Francisco Asencio Ruiz de Vicente y Teresa	nueve
82	Luis Sanchez Martinez Miguel y Francisca	veintiséis
93	Manuel Lorenzo Asencio de José y Asuncion	ochenta y tres
39	Francisco Marin Alonso de Francisco y Encarnacion	treinta y cinco
111	Vicente Lorenzo Sanchez de Vicente y Gertrudis	treinta
100	Rafael Sanchez Macia de Francisco y Asuncion	cincuenta y cuatro
26	Francisco Fernandez Candelo de Andres y Ramona	noventa y tres
94	Manuel Torres Juan de José y María	sesenta y seis
50	José Galvan Daroi de Manuel y Antonia	ciento cinco
81	Luis Mas Galvan de Pascual y Asuncion	diez y siete
112	Vicente Asencio Gomis de Alonso y Teresa	cuatro
107	Salvador Sedo Mas, de Salvador y Asuncion	setenta y uno
90	Manuel Castelló Pamplona de Francisco y Paula	treinta y dos
13	Antonio Candelo Tortodo de Mariano y María	setenta
55	Jesus Castillo Vinuales de José y Amalia	cuarenta y dos
40	Guillermo Lijoro Campello de Guillermo y Teresa	veintidos
4	Antonio Alarcon Candelo de José y Rosa	desenta y tres
49	José Polo Candelo, de Manuel é Isabel	setenta y cuatro
91	Manuel Mas Bernad de Francisco y María	sesenta y siete
46	Joaquin Serno Lorenzo de Joaquin y Francisca	treinta y tres
11	Antonio Protoiis Martinez de Antonio y Josefa	ciento tres



C.2.825.517 *

16	Bautista Belen Candela de Bautista y Concepción	treinta y uno
99	Olegario Perez Martí de Vicente y María	cuarenta y tres
97	Manuel Mas Serra de Bautista y Dolores	treinta y siete
47	José Lledó Candela de José y Mª Desamparados	noventa y cinco
88	Manuel Alarcón Lledó de José y Teresa	noventa y dos
20	Cayetano Carreño Fernandez de Juan y María	doce
109	Vicente Perez Alfonso de Francisco y Antonia	setenta y siete
35	Francisco Gonzales Alfonso de Salvador y Concepción	cincuenta
85	Manuel Martí Mas, de Juan y Concepción	siete
52	José Sempere Sorsins de José y María	noventa y nueve
101	Rafael Carreres Enerada de José y Juliana	ochenta y seis
105	Ramon Sanchez Candela de Manuel y Teresa	cincuenta y nueve
18	Bautista Pastor Emilabert de Bautista y Pilar	ocho
30	Francisco Alfonso Belen de Francisco y Teresa	setenta y cuatro
17	Bautista Enerada Serra de Felix y Antonia	veintinueve
34	Francisco Serra Gonzales de Felix y María	ciento once
96	Manuel Lopez Perez de José y Josefa	cuarenta y uno
9	Antonio Molina Salvador de Antonio y Concepcion	once
51	Jesús Espinosa Asencio, de Antonio y Josefa	cincuenta y tres
64	José Julian Gimenez de Policarpo y Mercedes	veinticinco
42	José Romeres Puig de Francisco y Asuncion	ciento nueve
33	Francisco Gomez Sepulcre, de Francisco y Gertrudis	setenta y ocho
102	Ramon Candela Urbon de Ramon y Teresa	nueve
58	Juan Salvador Perez de Alonso y Teresa	sesenta y uno
70	Joaquin Puig Romeres, de Joaquin y María	ciento ocho
5	Antonio Santacruz Manchon de Antonio y Francisca	ochenta y siete
1	Antonio Santiago Serra de Antonio y María Gertrudis	setenta y cinco
110	Vicente Mas Aznar de Vicente y Teresa	sesenta y nueve
76	José Leal Marcos de Andres y María	ochenta y nueve
69	José Perez Manchon de José y María	dos

53	José Daró Carreres de Vicente y Cerezo	ochenta y dos
21	Cayetano Belen Fernandez de Cayetano y Josefa	veinte
48	José Burgada Cerdá de José y Cerezo	ciento cuatro
29	Francisco Torres Doriano de Francisco y María	cincuenta y cinco
44	José Candelo Mas de José y Carmen	cincuenta y uno
87	Manuel Sledó Sanchez de José y Gertrudis	cincuenta y ocho
72	José Mas Cerua de José y Ana María	cuarenta
12	Antonio Alfonso Carreres de Antonio y Antonia	veintiuno
3	Andrés Llorens Martinez de Andrés y Dolores	ochenta y cinco
57	José Gimenez Mas de José y Gertrudis	ciento y ocho
79	José Aduar Calpicino de Pedro y María	cincuenta y dos
84	Manuel Fernandez Planelles de Manuel y Josefa	ochenta y ocho
31	Francisco Aduar Mas de Francisco y Cerezo	veintisiete
15	Adolfo Cremades Fajardo de José y Josefa	ciento dos
103	Ramon Peralta Sledó de Ramon y María	noventa
14	Antonio Careio Martinez de Antonio y Dolores	cincuenta y siete
36	José Candelo Mas de José y Gertrudis	ciento siete
45	Joaquin Fuentes Azuar de Antonio y Antonia	cuarenta y uno
98	Narciso Magallon Rodriguez de Narciso y Cerezo	diez y ocho
23	Carlos Guilobert Daró de Pasqual y Cerezo	seis
60	José Candelo Aduar de José y Josefa	tres
41	José Candelo Pozo de José y Antonia	cuarenta y ocho
54	José Pozo Macia de José y María	ciento uno
19	Cayetano Macia Careio de Manuel y María	cuarenta y cinco
68	Joaquin Hurtado Pernis de José y Cerezo	ciento doce
65	José Daró Rico de Manuel y Benedicta	ochenta
7	Antonio Perez Carreres de Bautista y Antonia	veintiocho

En cuyo modo y forma se dió por terminado el sorteo, sin protesto ni reclamacion alguna, despues de leido en alta voz por mi el Secretario la presente acta, de conformarla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal 2

y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta

de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas en el Artículo 81 de la referida Ley, que copia autorizada de la indicada lista de extracción se fije en el sitio de costumbre de esta localidad como previene el Artículo 73 de la misma, que se libre al expedicionario general de Fuentes las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia á este acto y que hecho todo se archive después con los demas del Ayuntamiento en virtud de la citada lista de extracción. Firmando lo presente, los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Blanco

José Galvañ

Ignacio Soriano

Fran.co Mora

Juan Fran.co Cortés

José Aznar

Manuel Martínez

Salvador Ibáñez

Fran.co Hurtado

Salvador [illegible]

P. Martínez

Juan Ruiz

Ayuntamiento Constitucional de Castellón

Año de 1953

Lista de extracción por orden de número que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporación Municipal, en cumplimiento y para los efectos previstos en el párrafo 2º del Artículo 71 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Números del Sorteo	Alist.	Nombres y Apellidos de los Mozos	Nombres de los Padres
x 1	27	Francisco Asensio Ruiz	Vicente y Teresa
x 2	69	José Perez Manchon	José y María
x 3	60	José Caudelo Adsuar	José y Josefa
x 4	112	Vicente Asensio Gomis	Alfonso y Teresa
x 5	2	Antonio Azuar Ledó	Juan Bautista y Emilia
x 6	23	Carlos Guilabert Davó	Ramon y Teresa
x 7	85	Manuel Martí Mas	Juan y Concepcion
x 8	18	Bautista Pastor Guilabert	Bautista y Pilar
x 9	102	Ramon Caudelo Urban	Ramon y Teresa
x 10	104	Rufino Molina Llorens	Rufino y María
x 11	9	Antonio Molina Galvaa	Antonio y Concepcion
x 12	20	Cayetano Carreño Fernandez	Juan y María
x 13	43	José Lozada Pastor	Francisco y María
x 14	61	Joaquin Rodriguez Carreres	Joaquin y Teresa
x 15	89	Manuel Mas Asensio	Caspar y María
x 16	106	Salvador Mas Puch	Francisco y María
x 17	81	Luis Mas Galvaa	Pascual y Asuncion
x 18	98	Narciso Magallon Rodriguez	Narciso y Teresa
x 19	36	Francisco Mas Mas	Francisco y Amalia
x 20	21	Cayetano Belen Fernandez	Cayetano y Josefa
x 21	12	Antonio Alfonso Carreres	Antonio y Antonia
x 22	40	Guillermo Fijona Campells	Guillermo y Teresa



C.2.825.518 *

23	95	Manuel Giménez Manchon	Cayetano y María
24	17	Bautista Lucenado Perna	Felix y Antonio
25	64	José Julian Giménez	Policarpo y Mercedes
26	82	Luis Sanchez Martin	Miguel y Francisca
27	31	Francisco Alcaraz Mas	Francisco y Teresa
28	7	Antonio Perez Carreres	Bautista y Antonio
29	6	Antonio Perez Alcaraz	Antonio y Francisco
30	111	Vicente Lucenado Sanchez	Vicente y Gertrudis
31	16	Bautista Belen Candela	Bautista y Concepcion
32	90	Manuel Castello Pamplona	Francisco y Paula
33	46	Joaquin Perna Lucenado	Joaquin y Francisco
34	78	Juan Sanchez Garcia	Francisco y Margarita
35	39	Francisco Yañez Alonso	Francisco y Encarnacion
36	80	Luis Mas Candela	Luis y Teresa
37	97	Manuel Mas Perna	Bautista y Dolores
38	57	José Giménez Mas	José y Gertrudis
39	62	José Garcia	De Concepcion
40	72	José Mas Perna	José y Ana Maria
41	96	Manuel Lopez Perez	José y Josefa
42	55	Juan Castillo Sanchez	José y Amalia
43	99	Olegario Perez Marti	Vicente y Maria
44	92	Manuel Lopez Orta	Manuel y Maria
45	19	Cayetano Macia Garcia	Manuel y Maria
46	25	Francisco Cerda Garcia	Francisco y Francisca
47	108	Salvador Espinosa Perez	José y Manuela
48	41	José Candela Box	José y Antonia
49	37	Francisco Fernandez Cordoba	José y Pilar
50	35	Francisco Gonzales Alonso	Salvador y Concepcion
51	44	José Candela Mas	José y Carmen

52	79	José Adsuar Califuniso	Mar	Pedro y María	8
53	51	Jesús Espinosa Asencio		Antonio y Josefa	8
54	100	Rafael Sanchez Macia	Mar	Francisco y Asencion	9
55	29	Francisco Torres Soriano	o	Francisco y María	9
56	83	Manuel Miro Fenoll	o	Francisco y Antonia	9
57	14	Antonio Garcia Martinez	o	Antonio y Dolores	9
58	87	Manuel Lledó Sanchez	Va	José y Gertrudis	9
59	105	Ramon Sanchez Candelo	Dra	Manuel y Teresa	9
60	8	Antonio Mas Califuniso	o	Antonio y Teresa	9
61	58	Juan Galvan Perez		Alonso y Teresa	9
62	77	José Vicente Alonso	o	José y Rosario	9
63	4	Antonio Alarcon Candelo	o	José y Rosa	9
64	30	Francisco Alonso Belen	o	Francisco y Ginesa	10
65	73	Juan Belen Lucas	Mrin	Juan y Leonor	10
66	94	Manuel Torres Juan	o	José y Maria	10
67	91	Manuel Mas Bernad	o	Francisco y Maria	10
68	38	Francisco Fernandez	o	de Lucia	10
69	110	Vicente Mas Azuar	o	Vicente y Teresa	10
70	13	Antonio Candelo Hurtado	o	Mariano y Maria	10
71	107	Salvador Lledó Mas	o	Salvador y Asuncion	10
72	74	Jacinto Boyer Avellan	o	José é Isidra	10
73	66	José Gonzales Gallardo	o	José y María	10
74	29	José Polo Candelo	o	Manuel é Isabel	1
75	1	Antonio Santiago Ferno	o	Antonio y Mª Gertrudis	1
76	75	Joaquin Candelo Azuar	Va	José y Maria	1
77	109	Vicente Perez Alonso	o	Francisco y Antonia	
78	33	Francisco Gomez Lepubere	o	Francisco y Gertrudis	
79	71	José Pastor Fernandez	Dra	José y Teresa	
80	65	José Davó Rico	Va	Manuel y Benedicta	
81	86	Manuel Belen Juan	o	Vicente y María	
82	53	José Davó Carreres	o	Vicente y Teresa	
83	93	Manuel Buesado Asencio	o	José y Asuncion	
84	63	José Alonso Juan	o	José y María	
85	3	Andrés Llorens Martinez		Andrés y Dolores	
86	101	Rafael Carreres Buesado	o	José y Juliana	
87	5	Antonio Santacruz Manchon	o	Antonio y Francisca	

88	84	Manuel Fernandez Planelles	Manuel y Josefa
89	76	José Leal Marcos	Andrés y María
90	103	Ramon Templado Sledó	Ramon y María
91	45	Joaquin Fuentes Azuar	Antonio y Antonia
92	88	Manuel Alarcon Sledó	José y Teresa
93	26	Francisco Fernandez Candela	Andrés y Ramona
94	67	José Galvañ Mas	José y Antonia
95	47	José Sledó Candela	José y Mª Desamparados
96	24	Cayetano Torres Belen	Cayetano y Gertrudis
97	22	Cayetano Galvañ Macia	Cayetano y Concepcion
98	28	Francisco Sledó Martinez	Pedro y Teresa
99	52	José Sempere Poriano	José y María
100	32	Francisco Gomez Antequera	Francisco y María
101	54	José Box Macia	José y María
102	15	Adolfo Fremades Fajardo	José y Josefa
103	11	Antonio Brotons Martinez	Antonio y Josefa
104	48	José Burgado Cerdá	José y Teresa
105	50	José Galvañ Davó	Manuel y Antonia
106	59	José Azuar Azuar	José y Josefa
107	56	José Candela Mas	José y Gertrudis
108	70	Joaquin Puig Tomares	Joaquin y María
109	42	José Tomares Ruiz	Francisco y Asuncion
110	10	Antonio Fernandez Planelles	José y Teresa
111	34	Francisco Perna Gonzales	Felix y María
112	68	Joaquin Hurtado Fenis	José y Teresa

Crevillente 26 de Febrero de 1923

Juan Alarcon

José Galvañ

José Azuar

José Mas

Juan Bau.ª Castaño

Francisco Soriano

Manuel Montúfar — Salvador Lluhí

Salvador Quiroga — Francisco Hurtado

T. Martínez

Francisco

C.5.277.683 *

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Candelo Mora

Tenientes

1.º D. José Galvan Garcia

2.º D. José Azuar Penado

3.º D. Juan Francisco Barrero Penalva

Sindico

Manuel Martinez Lledó

Concejales

José Martinez Penalva

Ignacio Soriano Piñorte

Francisco Hurtado Alfonso

Salvador Espinosa Mas

José Gallardo Gallardo

En la Villa de Cuevillente á dos de Marzo de mil novecientos trece: Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candelo Mora y prevenimente convocados, se reunieron en sesion pública extraordinaria á las ocho de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento actual en sus cumbres al margen se anotan asociados de los facultativos en medicina y cirujia Don José Lledó Penado y Don Francisco Mas Magro, del tallador D Andrés Selva Barreres y del pesador D Antonio Manchon Teniente, con objeto, segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de llevar á cabo la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año, y al efecto, hallándose presentes un gran numero de estos, padres y parientes de otros, que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma prevenida

en el Artículo 45 en relacion con el 99 de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, por el Señor Presidente se declaró abierto la sesion, manifestándose á la voz el objeto de la misma, y despues de leidos por mi el Secretario en claro y alta voz los Capitulos 7º y 8º de la referida Ley, los 7º y 8º de los provisionales para la aplicacion de la misma y los 4º y 5º del Reglamento para la ejecucion de la de 11 de Julio de 1885, modificado por la de 21 de Agosto de 1896, así como tambien la Ley de 25 de Diciembre ultimo, suprimiendo la exclusion por falta de peso, de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los Señores facultativos como el tallador y pesador, de reconocerse la talla, bascula y cinta metricas que resultan exactas á los efectos de los artículos 84 y 86 y 103 de la referido Ley y el 28 de las instrucciones, se procedió á practicar aquella diligencia, en el orden y forma siguientes:

1 **Francisco Cerezuela Peris**, de Vicente y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo talla en metro seiscientos diez y ocho milimetros 1'618
Peso cuarenta y siete kilogramos. 47
Pasado al reconocimiento, resulta con el perimetro toracico de setenta y ocho centimetros 78
conceptuandole inutil temporal por resultar de dudoso potencial biologico por la falta de armonia entre la talla y la medida toracica, comprendido en el numero 19, orden 1º clase 4ª

del cuadro.

Invitado para que manifieste si le asiste alguna excepción legal, contestó que la de ser hijo unico de padre pobre sexagenario; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y en vista de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, le declaro Excluido temporalmente del contingente, lo que se anunció al publico.

2 José Perez Manchon, de José y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sí sabe leer y escribe y tallado y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos ochenta y cuatro milimetros ..... 1'684

Peso, sesenta y un Kilogramos 61

Reconocido por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta y tres centimetros ..... 0'83

conceptuandole util.

Interrogado manifestó le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer y de conformidad á lo dispuesto en los Artículos 107 y 116 de la Ley, le declaró Soldado, concediendole á la vez el plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo

del mes actual, designando al propio tiempo á los mozos del reemplazo del corriente año Antonio Azuar Ledó y Francisco Gonzalez Alonso números 5 y 50 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

32 José Candela Cabezas, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos treinta y ocho milímetros . . . . . 1'638

Peso, setenta y cinco Kilogramos 75

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta con el perímetro torácico, de noventa y dos centímetros . . . . . 0'92

y con varias estrecheces cretrales, comprendida en el número 188 orden 8ª clase 3ª del cuadro por lo que le conceptuan útil total.

Preguntado contestó que también le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario á cuya manutención contribuye, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico y en vista de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, lo que se publicó.

34 Vicente Carmelo Gomis, de Alcoy y Teresa, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Alpargatero, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos diez y siete milímetros 1'617

C.5.277.684 *

Peso cincuenta y siete Kilogramos 57

Reconocido por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta y tres centimetros . . . . . 0'83

conceptuandole util.

Manifestó que no tiene nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró Soldado, con arreglo al artículo 107 de la Ley, lo que se hizo publico.

35 Antonio Ozcariz Ulecia, de Juan Bautista y Emilia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, dependiente de comercio, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo, Talla un metro cuatrocientos noventa milimetros . . . . . 1'490

Peso cincuenta y un Kilogramos 51

Pasado al reconocimiento, resulta con el perimetro toracico de ochenta centimetros . . . . 0'80

conceptuandole inutil total para el servicio, como comprendido en el numero 13, orden 1º clase 2ª del cuadro.

Invitado para que manifestare si le asiste alguna excepcion legal, contestó que lo de ser hijo unico de padre sobre septuagenario á cuya manutencion contribuye con el producto de

su trabajo; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y en virtud de lo que disponen los artículos 106 y 107 de la Ley, le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, publicandose.

6 Carlos Emilabert Cano, de Ramon y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hojalatero, sabe leer y escribir y medido y pesado, obtuvo

Talla un metro cuatrocientos ochenta y cinco centímetros . . . . . 1'485

Peso, cuarenta y nueve kilogramos . . . 49

Reconocido por los facultativos, resulta con el perímetro toracico de setenta y siete centímetros . . . . . 0'77

conceptuandole inutil total para el servicio por hallarse comprendido en el número 13, orden 1º, clase 2ª del cuadro.

Manifestó que no le asiste ninguna excepción legal, y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido el Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, con arreglo a los artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se hizo público.

7º **Manuel Vicente Vicens**, de Juan y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veinte años, de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla y pesado obtuvo.

Talla un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros . . . . . 1'755

Peso cincuenta y cuatro kilogramos 54
Pasado al reconocimiento y practicada la
medida del perímetro torácico, resulta ser de
ochenta centímetros . . . . . 0'80
por lo que los facultativos lo conceptuan
inútil temporal.

Dijo no tiene nada que alegar, y en su
virtud el Ayuntamiento, oído al Síndico
y de acuerdo con su parecer le declaró Ex-
cluido temporalmente del contingente con
arreglo á los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se
anunció al público.

S Bautista Pastor Cristobert, de Bautis-
ta y Pilar, natural y vecino de esta Villa de
veinte años de edad, soltero, jornalero, no sa
be leer ni escribir y talladas y pesado dijo.
Talla un metro seiscientos cinco centímetros . . . . 1'60
Peso cincuenta y seis Kilogramos 56
Pasado al reconocimiento resulta con el peri
metro torácico de ochenta y seis centímetros . . 0'86
y que padece Corea, comprendido en el número
217, orden 2º clase 5ª del cuadro, por lo que los fa-
cultativos le conceptuan temporalmente inútil.

Preguntado, contestó que no le asiste ninguna
excepción legal, y en su virtud, el Ayuntamiento
de conformidad con el Síndico, lo declaró Exclui-
do temporalmente del contingente, con arre-
glo á los artículos 86 y 107 de la Ley y á la Real
orden circular de 16 de Febrero de 1912, publicando-se

9 Ramón Candela Urbano, de Ramón y Teresa

natural y vecino de esta Villa de veintiun años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos noventa milímetros 1'690
Peso cincuenta y ocho Kilogramos. 58

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta tener un perimetro toracico de ochenta y seis centímetros. . . . . 0'86
conceptuandole util

Manifestó, que no le asiste excepcion alguna, y en su mérito el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado De con arreglo al artículo 107 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

50 Serafino Medina Herrero, de Pedro y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo.

Talla un metro seiscientos cinco milímetros . 1'605
Peso cincuenta y nueve Kilogramos . . . 59

Pasado al reconocimiento, resulto tener ochenta y tres centímetros de perimetro toracico 0'83
por lo que los facultativos le conceptuan util

Interrogado manifestó le asiste la excepcion de ser hijo unico de viuda sobre á quien mantiene y no presentando el expediente que le acredite, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró Soldado, concediendole á la vez de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes con arreglo

1ª CLASE 1 PESETA

C.5.277.685 *

á los artículos 107 y 183 de la Ley, designando á la vez á los mozos del actual reemplazo Manuel Martí Mas y Antonio Pérez Arbuer, números 7 y 29 del sorteo para declarar en el anteriormente expediente lo que se anunció al público

55 Antonio Medina Cebrián, de Antonio y Concepción, natural de esta Villa de veintiún años de edad. Llamado por primero, segundo y tercera vez no compareció, ni lo hizo en su representación persona alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de soldados se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, como preceptúa el artículo 157 de la Ley y el 419 de las instrucciones provisionales para su ejecución, publicándose.

52 Constantino Carreño Fernández, de Juan y María, natural de esta Villa y avecindado en Saint Denis du Sig (Oran), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío Tereso Fernández Candela, manifestando que su citado sobrino no se presenta por ha-

llarse con sus padres en Saint Denis du Sig. (Oran) en cuyo Consulado, haciendo uso del derecho que le concede el Artículo 108 de la Ley, según sus noticias, ha sido tallado y reconocido exponiendo al propio tiempo que no tiene nada que alegar.

Acto seguido se dá cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla del expresado individuo remitidas á esta Alcaldía por el Consulado de España en Oran, con fecha veintiocho de Enero último y de las cuales resulta que el expresado mozo obtuvo:

Talla, un metro seiscientos milímetros . . . 1'600
Perímetro torácico setenta y nueve centímetros 0'79
conceptuándole útil.

En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico y no obstante la conceptuación de utilidad hecha por los facultativos le declaró "Excluido temporalmente del Contingente como comprendido en el número 1º orden 1º. de la clase 4ª del cuadro de inutilidades físicas y con arreglo al artículo 89 de la Ley, lo que se publicó"

53 José Quesada Pastor, de Francisco y María natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos quince milímetros 1'615
Peso cincuenta y nueve Kilogramos. 59
Pasado al reconocimiento de los facultativos re-

sulto con un perímetro torácico de noventa centímetros 90

conceptuándole útil.

Dijo que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, y en vista de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, lo declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

Joaquín Rodríguez Carreras, de Joaquín y Teresa, natural y vecino de esta Villa de veinte y un años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y talla y peso dijo:

Talla un metro quinientos noventa y dos milímetros . . . . . 1'592

Peso cincuenta kilogramos 50

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta tener un perímetro torácico de setenta y nueve centímetros . . . . . 0'79

conceptuándole útil.

Interrogado, manifestó que no le asiste excepción alguna; y en su mérito, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado con arreglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó

Manuel Pérez Asensio, de Gaspar y Ilaria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Alpargatero, sabe leer y escribir y talla y peso dijo

Talla un metro quinientos cincuenta centímetros 1'550

Peso cuarenta y cinco kilogramos 45

Pasado al reconocimiento, resulta con un pe

címetro torácico de setenta y seis centímetros.. 0'76
y que tiene dudoso potencial biológico por falta de armonía entre el perímetro torácico y la talla comprendido en el número 197, orden 1º clase 4ª del cuadro por lo que le conceptuan inútil temporal.

Interrogado contestó que no le asiste ninguna excepción legal; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido temporalmente del contingente, con arreglo a los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se hizo público.

56 Salvador Pérez Pérez, de Francisco y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos veintiocho milímetros 1'528
Peso cuarenta y ocho Kilogramos..... 48
Reconocido por los facultativos, resulta tener setenta y siete centímetros de perímetro torácico.... 0'77
conceptuándole inútil temporal por no alcanzar la talla reglamentaria y como tal, comprendido en el número 196, orden 1º clase 4ª del cuadro

Manifestó que no le asiste ninguna excepción y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente con arreglo a los Artículos 86 y 107 de la Ley lo que se anunció al público.

57 Luis Pérez Escacia, de Pascual y Asunción natural y vecino de esta Villa, de veinte años de

1ª CLASE 1 PESETA

C.5.277.686 *

edad, soltero del Comercio, sabe leer y escribir y
tallado y pesado obtuvo:
Talla un metro setecientos sesenta y tres milí-
metros . . . . . 1'763
Peso cincuenta y cinco kilogramos 55
Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó con el perímetro torácico de ochenta y tres cen-
tímetros . . . . . 0'83
alegando la exclusión de estar enfermo del pe-
cho, comprendiéndole aquellos inutil total por pade-
cer tuberculosis pulmonar bien caracterizada com-
prendido en el número 65, orden 6ª clase 2ª del
cuadro.
Preguntado acerca de si le asiste alguna excep
ción legal, contestó negativamente, y en su vista
el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuer-
do con su parecer le declaró Excluido total
mente del servicio Militar, con arreglo á los
Artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se publicó
J.S. Narciso Rodríguez de Narciso y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y
escribir y tallado y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos treinta y tres milímetros 1'633
Peso cincuenta y ocho kilogramos —— 58

Reconocido por los facultativos, resulta tener ocho-
ta centímetros de perímetro torácico. . . . . 0'80
y estrabismo sideros del ojo derecho y normal el
ojo izquierdo, conceptuándole útil, á pesar de haber
alegado padecer de novo verse del ojo derecho
Dejó no le asiste ninguna excepción legal
y en su consecuencia, el Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer del Síndico, le declaró
Soldado con arreglo al Artículo 10º de la Ley
lo que se anunció al público, de cuyo fallo se
alza el interesado para ser nuevamente reconoci-
do ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.
29 Francisco Díaz-Díaz, de Francisco y Ama-
lia, natural y vecino de esta Villa de Veinte
años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y es-
cribir y tallado y pesado obtuvo.
Talla un metro setecientos ocho milímetros. . 1'708
Peso cincuenta y siete kilogramos. 57
Pasado al reconocimiento de los facultativos
y practicado por ellos la medida del perímetro
torácico, resultó ser de setenta y nueve centímetros . 0'79
conceptuándole inútil temporal por resultar
también de dudoso potencial biológico por la
falta de armonía entre la talla y dicho perime-
tro, comprendido en el número 19º, orden 1º cla-
se 4ª del cuadro.
Interrogado contestó que no tiene nada que
alegar, y en su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el parecer del Síndico, le declaró Exc-
luido temporalmente del contingente con

arreglo á los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo
que se hizo saber al público.
20 Cayetano Belen Fernandez, de Cayetano
y Josefa, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, estanero y sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Cayetano Belen, manifestando que su citado hijo no se presento por hallarse en Valencia trabajando en su oficio de Estanero, donde será tallado y reconocido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, exponiendo á la vez que le asiste la excepcion de ser hijo único del compareciente sobre el que pedido á quien viene sustentando con el producto de su trabajo. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron: Que reconocido Cayetano Belen, padre del mozo Cayetano Belen Fernandez, el cual alega están quebrados, resulta que padece hernia crural ciprislica del lado derecho, por lo que le consideran inutil para el trabajo y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento oido al Síndico y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 108 y 113 de la Ley, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla del expresado mozo, concediendole al padre de plazo para verificar la presentacion del indicado expediente hasta el tercer Domingo del presente mes

y designar á los mozos del actual reemplazo Antonio Candelo Acutado y Manuel Penado Asencio números 70 y 83 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

25 Antonio Alfonso Carreras, de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veintiun años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro seiscientos diez y ocho milímetros ..... 1'618

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Pasado al reconocimiento resulta tener el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0'84 conceptuandole útil.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que nó; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, con arreglo al Artículo 107 de la Ley lo que se hizo saber al público.

22 Guillermo Lisona Campuzano, de Guillermo y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y talla do y pesado, obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta y cinco milímetros ..... 1'635

Peso cincuenta y un Kilogramos 51

Reconocido por los facultativos, resulta con un perímetro torácico de setenta y ocho centímetros 0'78 conceptuandole inutil temporal por resultar

TALLERES DEL ESTADO



C.5.277.687 *

de dudoso potencial biológico por la falta de armonía entre la talla y el perímetro torácico, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Preguntado, contestó que no le asiste excepción legal alguno, y en su mérito el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró Excluido temporalmente del contingente con arreglo á los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

23 Manuel Jiménez D'Echenhon, de Cayetano y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos quince milímetros	1'615
Peso cincuenta y tres Kilogramos	53
Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y dos centímetros	0'82

concediéndole inútil total por padecer diátesis purulenta en ambos ojos, un albugo en el ojo izquierdo y conjuntivitis crónica de ambos ojos, comprendido en el número 88 orden 8º clase 2ª del cuadro.

Interrogado contestó que le asiste también la excepción de ser hijo único de padre pobre

impedido á quien mantiene, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado totalmente del servicio Militar, con arreglo á los Artículos 84 y 107 de la Ley, publicándose,

22 Bautista Quesada Serna, de Felix y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, alpargatero, sabe leér y escribí y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos ochenta y siete milímetros ..... 1'587

Peso, sesenta y ocho kilogramos 68

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta tener un perímetro torácico de noventa y dos centímetros ..... 0'92

conceptuándole útil

Manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien viene manteniendo con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, concediéndole al propio tiempo de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo del corriente mes, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 107 y 113 de la Ley, designando á la vez á los mozos del actual reemplazo Manuel Mas Asencio y Vicente Asencio Gomez números 15 y 4 del Sorteo, para que declaren en el repetido expediente, lo que se hizo saber al público

25 José Julián Jimenez, de Policarpo y Mercedes, natural y vecino de este Villo de veintiun años de edad, Soltero, estanero, sabe leér y escribir y tallado y pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milimetros . . . . . 1'645
Peso sesenta y un Kilogramos 61
Pasado al reconocimiento, resulta con la medida toracica de ochenta y un centimetros . . . o'81
conceptuandole util
Citado para que manifieste si le asiste alguna excepcion contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento oido el Sindico, le declaró Soldado, lo que se hizo publico

26 Luis Sanchez Martin, de Miguel y Francisca, natural de Elche y vecino de este Villo, de veinte años de edad, Soltero, Alpargatero, sabe leér y escribir y tallado y pesado, obtuvo:
Talla un metro quinientos ochenta y ocho milimetros . . . . . 1'588
Peso cincuenta y dos Kilogramos 52
Reconocido por los facultativos, acusa la medida toracica de ochenta y un centimetros . . . o'81
y habiendo alegado padecer de la vista le conceptuan inutil total por padecer de estrabismo en ambos ojos y conjuntivitis cronica con secretivo, comprendido en el numero 88, orden 8º clase 2ª.
Interrogado manifestó que no tiene que alegar ninguna excepcion; y en su virtud el Ayunto

miento, de conformidad con el Síndico le declaro Excluido totalmente del Servicio Militar con arreglo á los Artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se anunció al público

25 Francisco Ostenar Mora, de Francisco y Teresa, natural de esta Villa y avecindado en Mers-el-Kebir (Oran), de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado no compareció, haciéndolo en defecto del mismo su primo Antonio Mas Galipienso, manifestando á la vez que el citado mozo no se presentó por hallarse con su familia en el referido punto de su residencia, en cuyo Consulado según sus noticias ha sido tallado y reconocido, exponiendo también que no tiene nada que alegar.

Seguidamente se dá cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla del indicado mozo remitidos á esta Alcaldía por el Consulado de España en Orán con fecha veinte de Enero último y de las cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos sesenta centímetros .. 1'660
Perímetro torácico ochenta y nueve centímetros . 0'89

conceptuándole útil por no tener inutilidad física; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó dar á dicho mozo por presente á las operaciones del reemplazo y declararle Soldado con arreglo á los artículos 107 y 108 de la Ley, lo que se publicó

28 Antonio Perez Carreres de Bautista y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veinte años

TIMBRE DEL ESTADO



de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y to
llado y pesado obtuvo:
Talla un metro setecientos ocho centímetros . . . 1'708
Peso setenta Kilogramos 70
Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con el perímetro torácico de ochenta
y cuatro centímetros . . . . . 0'84
conceptuándole útil.
Dijo que no tiene nada que alegar, y en su mérito el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, lo que se anunció al público.
29 Antonio Perez Gomez, de Antonio y Francisca, natural y vecino de esta Villa, soltero, hilador de veinte años de edad, sabe leer y escribir y
tallado y pesado, obtuvo:
Talla un metro seiscientos sesenta y siete centímetros 1'667
Peso cuarenta y ocho Kilogramos 48
Pasado al reconocimiento y practicada la medida del perímetro torácico, resulta ser de ochenta y tres centímetros . . . . . 0'73
Por lo que los facultativos le conceptúan inútil total, como comprendido en el número 15, orden 1º, clase 2ª del cuadro
Manifestó que no le asiste ninguna excepción legal y en su consecuencia el Ayuntamiento de

acuerdo con el parecer del Síndico le declaró
Excluido totalmente del servicio Militar, con
arreglo á los Artículos 84 y 107 de la Ley, publicándose
30 Vicente Lucena Sanchez, de Vicente y Gertru-
dis, natural y vecino de esta Villa, de veintiún
años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escri-
bir y talla do y pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos noventa y dos mi-
límetros . . . . . 1'692
Peso sesenta y nueve Kilogramos 69
Reconocido por los facultativos, acusa la medi-
da torácica de noventa centímetros . . . . . 0'90
conceptuándole útil, y habiendo manifestado
á preguntas del Señor Presidente, que no le asiste
exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamien-
to oído al Síndico le declaró Soldado, lo que
se hizo saber al público.
31 Bautista Belen Conesa, de Bautista
y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer
ni escribir y talla do y pesado obtuvo
Talla un metro seiscientos tres milímetros . . 1'603
Peso cincuenta y cinco Kilogramos 55
Pasado al reconocimiento de los facultativos re-
sulta con la medida torácica de ochenta y tres
centímetros . . . . . 0'83
conceptuándole útil
Preguntado acerca de si le asiste alguna excep-
ción, contestó que nó, y en su vista el Ayuntamien-
to oído al Síndico le declaró Soldado, publicándose

22 Manuel Castello Gonzalez, de Francisco y Paula, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos quince milímetros ... 1'615

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros, conceptuándole útil. 0'86

y habiendo contestado á preguntas del Señor Presidente que no tiene exclusion ni excepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado, lo que se publicó

22 Joaquin Serna Quesada, de Joaquin y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta y cinco milímetros ..... 1'635

Peso, cincuenta y siete kilogramos 57

Pasado al reconocimiento y practicado por los facultativos la medida del perímetro torácico de dicho mozo, resulta ser de ochenta y cuatro centímetros 0'84

conceptuándole útil

Interrogado contestó que le asiste la excepcion de ser hijo unico de viuda sobre á quien alimenta con el producto de su trabajo, no presentando el expediente que lo acredite, y en su vista y de lo dispuesto en los artículos 10 y 113 de la Ley, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico

le declaró Soldado, concediendole á la vez de plazo para la presentacion de dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando á los mozos del actual reemplazo José Galvan Abas y José Candelo Abas, números 94 y 51 del sorteo para que prueben su declaracion en el repetido expediente, lo que se hizo público

34 Juan Sanchez Garcia, de Francisco y Margarita, natural de esta Villa y de veinte años de edad, llamado por primera, segunda y tercera vez, no compareció, ni lo hizo en su representacion persona alguna á pesar de hallarse citado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia diez y siete de Febrero último y en el Boletin oficial de esta provincia del dia veinte de Enero anterior; y en su virtud, el Ayuntamiento, acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, como dispone el Artículo 157 de la Ley, y 49 de las instrucciones provisionales para su ejecucion, lo que se anunció al público.

35 Francisco Alvarez Alonso, de Francisco y Encarnacion, natural del Barrio de San Felipe Veri de esta Villa, de veintiun años de edad, llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció, ni lo hace en su representacion persona alguna, á pesar de hallarse citado en forma, y





C.5.277.689 *

en su consecuencia el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Síndico, acordó hacerlo constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine la presente diligencia de clasificación y declaración de soldados, se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, como dispone el Artículo 157 de la Ley y el 49 de las instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se hizo saber al público

Nº 6 **Luis Díaz Conde**, de Luis y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, barbero, sabe leer y escribir y talludo y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos ochenta y siete milímetros. . . . . 1'687

Peso cincuenta y un kilogramos. 51

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y tres centímetros. . 0'83

corrección cuando le útil, y habiendo manifestado que no tiene exclusión ni excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento, oído al Síndico le declaró **Soldado**, lo que se publicó.

Nº 7 **Manuel Díaz Sierra**, de Bautista y Dolores natural y vecino de esta Villa, de veintitrés años

de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla
do y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta milímetros . . 1'630

Peso, cincuenta y ocho kilogramos 58

Del reconocimiento practicado por los faculta
tivos resulta con el perímetro torácico de ochen
ta y dos centímetros. . . . . 0'82

conceptuándole útil.

Dijo que no tiene nada que alegar, y en su
vista, el Ayuntamiento, oído al Síndico le de-
claró Soldado, lo que se hizo público.

35 José Jiménez Mesa, de José y Gertrudis,
natural de esta Villa y avecindado en Ber-
el-Kebir (Oran), de veinte años de edad, soltero,
tejero, sabe leer y escribir. Llamado no compa-
reció y en su defecto lo hace su primo Antonio
Mas Salipsenso, manifestando, que el citado mo-
zo no se presentó por hallarse con su familia
en el indicado punto de su residencia, en cu-
yo Consulado ha sido tallado y reconocido en
virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la
Ley, exponiendo á la vez que no tiene nada que
alegar.

Acto continuo se dá cuenta de las certifica
ciones de talla y reconocimiento del mencionado
mozo, remitidas á esta Alcaldía por el Con-
sulado de España en Orán, con fecha veinti-
cuatro de Diciembre último, y de las cuales re-
sulta que el repetido mozo obtuvo:

Talla un metro quinientos ochenta y siete milímetros 1'587

Perímetro torácico, ochenta y cuatro centímetros 0' 84
conceptuándole útil por no tener inutilidad
física; y en su vista, el Ayuntamiento, enterado
de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y de
conformidad con el parecer del Síndico, le de-
claró Soldado, lo que se anunció al público.
39 José Garcías, de Concepción, natural y ve-
cino de esta Villa, de veinte años de edad, sol
tero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla-
do y pesado obtuvo
Talla un metro quinientos cuarenta y dos
milímetros . . . . . 1' 542
Peso cincuenta kilogramos 50
Pasado al reconocimiento y practicado por los
facultativos la medida del perímetro torá-
co, resultó ser de ochenta y tres centímetros . . 0' 83
conceptuándole útil
Invitado para que manifieste si le asiste al
guna exclusión ó excepción, contestó negati-
vamente; y en su virtud el Ayuntamiento
oído al Síndico le declaró Soldado, lo que
se hizo saber al público.
40 José Pérez Serna, de José y Ana María,
natural y vecino de esta Villa, de veintiún años
de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y ta
llado y pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos veintiseis milímetros 1' 626
Peso, cincuenta y cinco kilogramos 59
Reconocido por los facultativos, resultó con un
perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros 0' 85

alegando padecer del oído y conceptuandole inútil temporal por padecer otitis crónica catarral del oído medio bilateral, rebelde, comprendido en el número 244, orden 7.; clase 5ª del cuadro. D

Dijo que no tiene que alegar excepción legal alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, le declaró Excluido temporalmente del contingente, con arreglo a los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se anunció al público.

21 Manuel Lopez Perez, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, sabe léer y escribir y talladoy pesado, obtuvo:

Talla un metro seis cientos cincuenta milímetros 1'650
Peso cuarenta y siete Kilogramos. 47

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta tener el perímetro torácico de setenta y cinco centímetros, ... 0'75

conceptuandole inútil temporal, por deficiente potencial biologico, resultante de la falta de armonia entre dicho perimetro y la talla, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Ademas alega la excepción de ser hijo unico de padre pobre sexagenario, y en su vista el Ayuntamiento, oido al Síndico, y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido temporalmente del contingente, con arreglo a los Artículos 86 y

C.5.277.690 *

10.º de la Ley, lo que se hizo público.

Nº 2 Juan Castillo Sánchez, de José y Amalia natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, dependiente de comercio y sabe leer y escribir. Llamado no compareció haciéndolo en representación del mismo su padre José Castillo Martínez, quien manifiesta que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde será tallado y reconocido en uso de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo al propio tiempo que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico, acordó suspender su fallo hasta tanto que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se publicó

Nº 3 Nicasio Seres Sánchez, de Vicente y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero y sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo

Talla un metro quinientos ochenta y ocho centímetros . . . . . 1'588

Peso, cincuenta y tres kilogramos 53

Pasado al reconocimiento, y practicado por los facultativos la medida del perímetro torá

cico de dicho moza, resultó ser de ochenta y un-
centímetros. 0 81
conceptuandole útil.
Preguntado, contestó que no tiene nada que
alegar; y en su mérito el Ayuntamiento, de
conformidad con el Síndico, le declaró Soltera
da, lo que se hizo saber al público.

224. Manuel María Ortz, de Manuel y María
natural de esta Villa y avecindado en Bue-
nos Aires, de veintiun años de edad, soltero, jor
nalero y sabe leér y escribir, segun manifiesta
su abuelo José Ortz Marco, que comparece en
representacion de aquel exponiendo al propio
tiempo que su citado nieto no se presenta por
hallarse con su padre en el indicado punto, en
cuyo Consulado será tallado y reconocido en
uso de la autorizacion que para ello le conce
de el Artículo 108 de la Ley, manifestando tam
bien que no le asiste excepcion alguna; y en su
virtud el Ayuntamiento, oido al Síndico y
de acuerdo con su parecer, acordó suspender
su fallo hasta que se reciban de aquel Consula
do los antecedentes necesarios para dictarlo, lo
que se hizo público.

225 Cayetano María Cervera, de Manuel y
María, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leér ni es-
cribir y tallado y pesado dijo
Tallo un metro seiscientos cincuenta y ocho mi
límetros. 1658

Peso, sesenta Kilogramos. 60

Pasado al reconocimiento, resulta tiene el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros . . . 0'85

conceptuándole útil, y habiendo contestado á preguntas del Sñor Presidente que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Síndico lo declaró Soldado, publicándose

Al 6 **Francisco Cerdá Garcías**, de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta Villa de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y talladó y pesado obtuvo:

Talla un metro cuatrocientos ochenta centímetros . . . 1'480

Peso cuarenta y dos Kilogramos. 42

Reconocido por los facultativos resulta con el perímetro torácico de setenta y dos centímetros 0'72

conceptuándole inútil total por haber alegado padecer cojera y resultar con una coxalgia tuberculosa supurada, comprendida en el número 72, orden 7º, clase 2ª.

Además alega la excepción de ser hijo único de padre sobre impedido á cuyo mantenimiento contribuye; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Excluido totalmente** del servicio militar con arreglo á los artículos 84 y 107 de la Ley lo que se hizo saber al público.

Al 5 **Salvador Evaristo Pérez**, de José y Manuela, natural de esta Villa y avecindado en Marsella (Francia) de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado no compa-

recio y en su defecto lo hace su hijo Antonio Calixtino Candelo, manifestando que su citado sobrino no se presento por hallarse con sus padres residiendo en Marsella (Francia) en cuyo Consulado será tallado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el artículo 108 de la Ley; exponiendo tambien que le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre sobre impedido á quien mantiene; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Consulado los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se publicó

2, S. José Candelas Bose, de José y Antonia, natural de Bilbao y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros . . . . . 1'565

Peso cincuenta Kilogramos 50

Pasado al reconocimiento, resultó con el perímetro torácico de setenta y cinco centímetros. . . 0'75

conceptuandole inutil temporal por dudoso potencial biologico resultante de la falta de armonia entre dicho perimetro y la talla, comprendido en el número 19ª orden 1º, clase 4ª

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion, contestó que nó; y en su mérito el Ayuntamiento oidos al Síndico le declaró **Excluido temporalmente** del contingente con arreglo

C.5.277.691 *

á los artículos 86 y 107 de la Ley, publicándose

29 Francisco Fernández Cordobés, de José y Pilar natural de Hornachos y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, carrero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos ochenta y siete milímetros . . . . . 1'687

Peso sesenta y cuatro Kilogramos 64

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con el perímetro torácico de noventa centímetros . . . . . 0'90

conceptuándole útil

Propuso la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, no presentando el expediente que lo acredite; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró Soldado, concediéndole á la vez de plazo para presentar dicho expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, y designando á los mozos del actual reemplazo Salvador Laredo Ibáñez y Antonio Alfonso Cáceres, números 71 y 21 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

50 Francisco Gonzalez Alfonso, de Salvador y

Concepción, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, barbero, sabe leer
y escribir y talla y peso obtuvo:
Talla un metro seiscientos sesenta y siete milí-
metros . . . . . 1'667
Peso sesenta Kilogramos 60
Pasado al reconocimiento de los facultativos
resulta con el perímetro torácico de ochenta cen-
tímetros . . . . . 0'80
conceptuándole inútil temporal por dudoso
potencial biológico, resultante entre la talla y
dicho perímetro, comprendido en el número 197
orden 1º, clase 4ª del cuadro, y habiendo mani-
festado que no le asiste ninguna excepción le-
gal, el Ayuntamiento, de conformidad con el
parecer del Síndico le declaró Excluido tem-
poralmente del Contingente con arreglo á los
Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se hizo público

51 José Conde de Dios, de José y Carmen, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veinte años de edad,
soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y talla y
peso obtuvo:
Talla un metro setecientos treinta y cinco milímetros 1'735
Peso cincuenta y nueve kilogramos 59
Reconocido por los facultativos resulta con la me-
dida torácica de ochenta y siete centímetros . . . 0'87
conceptuándole útil, y habiendo manifestado que
no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído el
Síndico le declaró Soldado, lo que se publicó

52 José Cabrera Calisiano, de Pedro y María

natural de esta Villa y avecindado en Orán de veinte años de edad, soltero, jornalero no sabe leér ni escribir. Llamado no comparecié y en su representación lo hace el vecino Francisco Fornaves Macía, manifestando que el referido mozo no se presenta por hallarse (con sus padres) en la citada población, en cuyo Comulado según sus noticias ha sido tallado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo a la vez que no alega excepción alguna.

Seguidamente se dá cuenta de las calificaciones de talla y reconocimiento facultativo remitidas á esta Alcaldía por el Comulado de Expatio en Orán con fecha cuatro de Diciembre último y de las cuales resulta que obtuvo

Talla un metro quinientos treinta y ocho milímetros 1'538
Perímetro toracico ochenta y siete centímetros .. 0'87
conceptuandole útil por no tener incapacidad físico, á pesar de lo cual el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer fundado en el Artículo 86 de la Ley le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 196, orden 1º, clase 4ª del cuadro, lo que se anunció al público.

52 Pedro Espinosa Orsenico, de Antonio y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, alpargatero, sabe leér y escribir y talla do y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros 1'595

Peso, sesenta y un kilogramos 61

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta que mide ochenta y cuatro centímetros de perímetro torácico. . . . . 0'84

conceptuandole util, y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado, lo que se hizo público.

54 Rafael Sanchez Mencia, de Francisco y Asuncion, natural de Alicante, avecindado en San Juan, de veinte años de edad, soltero, practicante de farmacia, sabe leer y escribir. Llamado no comparecio y en representacion del mismo lo hace el vecino Antonio Garcia Carreres manifestando que el referido mozo no se presento por hallarse en el indicado punto de su residencia donde será tallado y reconocido, en uso de la autorizacion que para ello le concede el artículo 108 de la Ley, exponiendo al propio tiempo que no tiene nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlo, lo que se publicó.

55 Francisco Torres Soriano, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos sesenta y siete milímetros 1'667

Peso cincuenta y un kilogramos

Pasado al reconocimiento y practicado por los facul



C.5.277.692 *

tativos la medida del perimetro toracico resulta ser de setenta y nueve centimetros. . . . . 0'79
conceptuandole inutil temporal por dudoso potencial biologico resultante de la falta de armonia entre la talla y dicho perimetro, comprendido en el numero 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro; y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepcion legal, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró **Excluido temporalmente** del contingente con arreglo á los articulos 86 y 107 de la Ley, lo que se anunció al publico

56 **Manuel Vera Fenoll**, de Francisco y Antonia, natural de Almoradí y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Alpargatero, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo: Talla un metro quinientos sesenta milimetros. . . 1'560
Peso, cuarenta y ocho kilogramos. 48
Reconocido por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta centimetros . . . 0'80
conceptuandole util
Interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su merito el Ayuntamiento, oido al Síndico le declaró **Soldado**, lo que se publicó

57 **Antonio Garcia Martinez**, de Antonio y Dolores, natural y vecino de esta Villa de veinte

años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talladó y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos veintiocho milímetros 1'628
Peso sesenta y cuatro Kilogramos 64
Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta tener la medida torácica de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87

conceptuandole util, y habiendo contestado á preguntas del Sñor Presidente que nada tenía que alegar, el Ayuntamiento oido al Sñor Síndico le declaró Soldado publicandose,

58 Manuel Ledó Sanchez, de José y Gertrudis natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre José Ledó Blas, manifestando que su citado hijo no se presenta por encontrarse trabajando en Valencia donde será tallado y reconocido en uso de la autorizacion que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo á la vez que no le asiste excepcion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlos, lo que se anunció al publico.

59 Ramon Sanchez Candela de Manuel y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su abuela Josefa Tomás Blas, manifestando

que su citado mozo no se presenta por hallarse trabajando en Barcelona donde será tallado y reconocido, en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo á la vez, que no alega excepción alguna; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlo, publicándose

60 **Antonio Díaz Rodríguez**, de Antonio y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta milímetros... 1'630
Peso, sesenta y dos Kilogramos..... 62
Pasado al reconocimiento y practicado por los facultativos la medida del perímetro torácico, resulta ser de ochenta y seis centímetros..... 0'86

conceptuándole útil, sin embargo de alegar que padece de la vista, por resultar con una ligera miopía.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excepción legal, contestó que no; y en su visto el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró **Soldado**, lo que se hizo saber al público

61 **Ramón Salvador Pérez**, de Alonso y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, empleado de ferro-carriles, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos cuarenta y ocho mi-



kilometros . . . . . 1'548
Peso cincuenta y cuatro kilogramos 54
Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta y dos centimetros . . . . . 0'82
conceptuandole util, y habiendo manifestado que no le asiste excepcion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declara Soldado, lo que se anuncio al publico

62 José Vicente Alonso, de José y Rosario, natural y vecino del Barrio de San Felipe Neri de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, braceo no sabe leer ni escribir y talla y pesado obtuvo
Talla un metro setecientos cinco milimetros . . 1'705
Peso, sesenta y cinco Kilogramos 65
Reconocido por los facultativos, resulta con la medida toracica de ochenta y ocho centimetros . . 0'88
conceptuandole util.
Preguntado, manifestó, que no tiene nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó

63 Antonio Marcos Candela, de José y Rosa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos ochenta y tres milimetros . 1'683
Peso, sesenta y seis Kilogramos 66
Pasado al reconocimiento, resulta con la medida toracica de ochenta y siete centimetros . . . . . 0'87
conceptuandole util



C.5.277.693 *

Alega la excepción de ser hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró Soldado concediendole á la vez de plazo para verificar aquella presentacion, hasta el lúnes Doce mijo del corriente mes, y designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Gomez Sepulveda y Joaquin Perea Quesada, números 78 y 33 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

64 Francisco Alfonso Belen, de Francisco y Gineta, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y talla do y pesado dijo:

Talla un metro quinientos ochenta y ocho centímetros 1'598

Peso, cincuenta y siete Kilogramos. 57

Pasado al reconocimiento y practicada la medida del perimetro toracico, resulta ser de ochenta y cuatro centimetros. . . . . 0'84

Conceptuandole util, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado publicandose

65 Juan Belen Zuccena, de Juan y Leonor, natural de esta Villa y avecindado en Ubeda - el Rebir

(Orán), de veintiún años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su madre Doña Lucena manifestando que su citado hijo no se presentó por hallarse trabajando en el indicado punto de su vecindad en cuyo Consulado, según sus noticias, ha sido tallado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, proponiendo á la vez en favor de su repetido hijo la excepción de ser único de la compareciente viuda y pobre á quien mantiene, sin presentar documento que lo acredite.

Acto continuo se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del expresado mozo, remitidas á esta Alcaldía por el Consulado de España en Orán, con fecha diez y siete de Diciembre último y de las cuales resulta que obtuvo

Talla un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros 1'653
Caridad torácica ochenta y cinco centímetros .. 0'85

conceptuándole útil, por no tener inutilidad física, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, acordó dar á dicho mozo por presente á las operaciones de reclutamiento del reemplazo, y conceder á la madre de plazo para justificar la excepción alegada hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Alfonso y Luis David Carreras

números 50 y 82 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se publicó

Manuel Cortes Ruano, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado dijo

Talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros ..... 1'695

Peso, sesenta y nueve kilogramos 69

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y siete centímetros. ... 0'87

concepturándole útil.

Propuso la excepción de ser hijo único de viuda legal de padre sobre sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentado el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró soldado, concediéndole á la vez de plazo para llevar á cabo aquella presentación, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual reemplazo José Burgada Cerdá y Manuel Belen Juan números 104 y 81 del sorteo para que presten su declaración en el indicado expediente lo que se anunció al público.

Manuel Mas Bernad, de Francisco y María, natural y vecino de esta Villa de veintiún años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir, y tallado y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos sesenta y siete milímetros 1'667

Peso, cincuenta y cinco Kilogramos. ——— 59

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros 0'81
conceptuandole util, y habiendo manifestado que no tiene excepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público

65 Francisco Fernandez, de Lucio, natural de Elche y vecino de esta Villa, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos cuarenta y dos milímetros 1'542
Peso cincuenta y un Kilogramos. 51

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros. . . . . 0'81
conceptuandole util.

Dijo que no tenia exclusion ni excepcion alguna que alegar, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, publicandose,

69 Vicente Vera Ramos, de Vicente y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'655
Peso cincuenta y seis Kilogramos. 56

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros. . . . . 0'81
alegando la exclusion de padecer del pecho y conceptuandosele inutil total por padecer bronquitis

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.277.694 *

crónica, comprendido en el número 145, orden 4º clase 3ª del cuadro.

Interrogado contestó que no le asiste ninguna excepción legal, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró **Excluido totalmente** del servicio Militar, con arreglo á los Artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se anunció al público.

50 **Antonio Candela Anastado**, de Mariano y Leocadia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos setenta y cinco centímetros ... 1'675

Peso, sesenta y tres kilogramos ... 63

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros ... 0 86

conceptuándole útil

Manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal, de padre sobre sexagenario á quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado, concediéndole de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente

te num, denunciando al propio tiempo a los mozos del actual reemplazo Manuel Belen Juan y Antonio Perez Adsuar, enumerados 81 y 29 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se publicó.

5.1 Salvador León Pérez, de Salvador y Asunción, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, estañero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta y siete centimetros . . 1'637
Peso, setenta y un Kilogramos 71

Pasado al reconocimiento y practicado por los facultativos lo medido del perimetro toracico, resulta ser de ochenta y nueve centimetros . . . . . 0'89
conceptuandole util, y habiendo contestado a preguntas del Teña Presidente que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado lo que se hizo publico.

5.2 Faustino Reyes Arellano, de José e Isidra, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, molinero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro setecientos setenta centimetros . . . . 1'770
Peso setenta y tres Kilogramos 73
Reconocido por los facultativos, resulto con la medida toracica de noventa centimetros . . . . . 0'90
conceptuandole util.

Interrogado contestó que no le asiste exclusion ni excepcion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, publicandose

5.3 José Gonzalez Collado, de José y Maria, natural

y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, estanco, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado dijo:

Talla un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros . 1'545

Peso, cuarenta y cinco Kilogramos 45

Pasado al reconocimiento en unión de su padre José González y practicado por los facultativos la medida torácica del mozo, resulta ser de setenta y tres centímetros 0'73 alegando además su citado padre que su hijo es sordo mudo, conceptuándole inútil total por padecer sordo-mudez incompleto, comprendido en el número 7, orden único, clase 1ª del cuadro, además de hallarse comprendido en el número 15, orden 1º clase 2ª

Preguntado acerca de si le asiste alguna otra excepción contestó negativamente; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, le declaró excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo a los artículos 84 y 107 de la Ley, publicándose

Fº 2º José Polo Comadeca de Manuel é Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, comercio, sabe leer y escribir y tallado y pesado, dijo:

Talla un metro quinientos ochenta y ocho milímetros 1'588

Peso, cincuenta y cinco kilogramos 55

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros; y 0'81 después de alegar que padece de ataques, que les consta que padece ataques epilépticos con debilidad mental, consecutiva á dicha enfermedad y como tal comprendido en el número 118, orden 5º;

clase 3ª del cuadro, por lo que le conceptúan inútil total.

Dijo que no tiene que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Excluido temporalmente** del servicio Militar, con arreglo á los artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

f. 5 **Antonio Santiago Serna**, de Antonio y Rosa Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, sollero tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado, dijo

Talla un metro seiscientos treinta y ocho centímetros . . 1'638

Peso, cincuenta y un Kilogramos 51

Reconocido por los facultativos resultó con la medida torácica de setenta y cinco centímetros . . . . . 0'75

después de alegar que padece del oído derecho, resultó también que padece otitis media purulenta crónica del oído derecho, comprendido en el número 264, orden 7º, clase 5ª y además, duodeno potencial biológico por desarmonía entre la talla y el perímetro torácico, comprendida en el número 197, orden 1º, clase 4ª, por lo que le conceptúan inútil temporal.

Manifestó que le asiste también la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario é impedido á quien mantiene, y en su vista el Ayuntamiento, oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró **Excluido temporalmente** del Contingente, con arreglo á los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se hizo saber al público.





C.5.277.695 *

Nº 6 Joaquín Candela Cañas, de José y María, natural de esta Villa y avecindado en Valencia, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, llamado no compareció y en representación del mismo lo hace su primo Pedro Candela Candela, manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse con sus padres en la Ciudad de Valencia, donde será tallado y reconocido, en virtud de la autorización que para ello le concede el artículo 108 de la Ley, exponiendo á la vez que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictar los, lo que se anunció al público.

Nº 7 Vicente Perez Calduch, de Francisco y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos cincuenta milímetros ... 1'550

Peso, cincuenta kilogramos 50

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta centímetros, concepturandole útil ..... 0'80

Preguntado, contestó, que le asiste la excepción

de hallarse alimentando con el producto de su tra-
bajo á su madre viuda y pobre cual hijo unico; y no
presentando el expediente que lo justifique, el
Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le
declaró Soldado, concediéndole de plazo para
presentar dicho expediente, hasta el tercer Domingo
del corriente mes, designando á la vez á los mozos
del actual reemplazo Joaquin Fuentes Azuar y
José Burgado Tejeda numeros 91 y 104 del sorteo
para declarar en el mencionado expediente, lo
que se hizo saber al publico

Nº 58 Francisco Gomez Sepulcre, de Francisco y Ger-
trudis, natural y vecino de esta Villa, de veintiun
años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y
talla y peso obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta milimetros . . . 1'630
Peso, sesenta Kilogramos 60
Pasado al reconocimiento, resulta con la me-
dida toracica de ochenta y cuatro centimetros . . 0'84
conceptuandole util.

Propuso la excepcion de ser hijo unico de padre
pobre imposibilitado á quien viene sustentando con
el producto de su trabajo.

Pasado el padre al reconocimiento de los facul-
tativos, estos certifican: que reconocido Francisco
Gomez Navarro, padre del mozo Francisco Gomez
Sepulcre, el cual alega estar quebrado, resulta que
padece una hernia crural incompleta, por lo
que le conceptuan inutil para el trabajo; y no
presentando el expediente que justifique los de-

dues extremos de la excepcion, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado, concediendole de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á la vez á los mozos del actual reemplazo José Burgada Cerdá y José Candela Box números 104 y 51 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se hizo saber al público

José Pastor Fernandez, de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace en su madre Teresa Fernandez Lafuente, manifestando que su referido hijo no se presento por hallarse trabajando en Barcelona, donde será talladó y reconocido, en virtud de la autorizacion que le concede el Articulo 108 de la Ley, exponiendo al propio tiempo, que le asiste la excepcion de ser hijo unico de la compareciente viuda y pobre á quien mantiene, no presentando el expediente que lo acredite, por lo que en vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, concediendole á la vez de plazo para presentar aquel expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Alonso y José Candela Box, números 50 y 48 del sorteo para declarar en el espresado expediente, lo que se anunció al público.

Nº 4 José Ruiz Vico, de Manuel y Remedio, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padrastro D. Francisco Alegre Candelo, manifestando que el referido mozo no se presenta por hallarse enfermo en cama y rogando á la Corporación se digne concederle un plazo para presentarse; y en su vista el Ayuntamiento, oido al Síndico, acordó concederselo hasta el tercer Domingo del mes actual, lo que se publicó

Nº 5 Manuel Belen Ruano, de Vicente y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos setenta y siete milímetros 1'577

Peso, cincuenta y dos kilogramos 52

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con la medida toracica de ochenta centímetros, concepturandole util . . . . . 0'80

Interrogado manifiesta que nada tiene que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado publicandose.

Nº 2 José Ruiz Carreras, de Vicente y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, zapatero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Peso, cincuenta y siete kilogramos 57

Reconocido por los facultativos, resulta con la me-

TIMBRES DEL ESTADO



C.5.277.696 *

dida torácico de setenta y ocho centímetros, concep- 0'78
tuándole inútil temporal por dudoso potencial
biológico, comprendido en el número 19, orden 1º
clase 4ª del cuadro.

Además alega la excepción de ser hijo único en
sentido legal de padre sobre octogenario á cuya
manutención contribuye con el producto de su
trabajo, y en su vista, el Ayuntamiento, oído al Síndi-
co y de acuerdo con su parecer le declaró Exceptuado
Temporalmente del contingente, con arreglo
á los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó

D. 8ª. Manuel Quesada Carmona, de José y Asunción
natural y vecino de esta Villa, de veintiún años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
talla y pesa obtuvo:

Talla un metro seiscientos cinco milímetros . . . . 1'605
Peso, cincuenta y cuatro Kilogramos 54
Pasado al reconocimiento, resulta con la medida
torácica de ochenta centímetros, conceptuándole 0'80
útil.

Propuso la excepción de ser hijo único en sentido
legal de viuda pobre á quien viene sustentan-
do con el producto de su trabajo; y no presentan-
do el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento
oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le decla-

so Soldado, concediendole de plazo para presentar dicho expediente hasta el Lunes Domingo del corriente mes, y designando a los mozos del actual reemplazo Rufino Molina Llorens y Manuel Martí Llorens números 10 y 7 del sorteo, para declaración en el repetido expediente, lo que se hizo público

S.2 José Alfonso Lucas, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. .. 1'638
Peso, cincuenta y cinco kilogramos 55
Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y siete centímetros, conceptuandole útil, y habiendo manifestado, que no tiene que alegar exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamiento, oidos al Síndico le declaró Soldado, lo que se anunció al público. 0'87

S.5 Andrés Llorens Bentínez, de Andrés y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y talla y pesado, obtuvo,

Talla un metro seiscientos diez y ocho milímetros. . 1'618
Peso, cincuenta y cinco kilogramos 55
Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de setenta y ocho centímetros, conceptuando 0'78
le útil temporal, por tener defecto poleínical biológico, comprendido en el número 19, orden 1.º, clase 4.ª Dijo, que no le asiste ninguna excepción legal, y en su mérito el Ayuntamiento de conformidad con

el Síndico, le declaró Excluido temporalmente
del contingente, con arreglo á los artículos 86 y 107 de
la Ley, lo que se anunció al público

8.6 Rafael Carrera Quesada, de José y Juliana,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y talla
do y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros 1'565
Peso, cincuenta y dos kilogramos 52

Del reconocimiento practicado por los facultativos
resulta con la medida torácica de ochenta centímetros 0'80
y después de alegar del brazo derecho, que padece
anquilosis incompleta de la articulación del codo
derecho, comprendido en el número 71, orden 7º, cla
se 2ª del cuadro, y como el funcionalismo de la
articulación está poco afecto, le conceptúan preuni
to útil,

Preguntado, contestó, que no le asiste ninguna
excepción legal, y en su consecuencia el Ayunta-
miento oído al Síndico y de acuerdo con su pare-
cer le declaró Excluido temporalmente del
Contingente con arreglo á la Real Orden circular
de 16 de Febrero de 1912, lo que se hizo público

8.5 Antonio Sanchez Francisco, de Antonio y
Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y ta
llado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos cincuenta milímetros . . . . 1'650
Peso, cincuenta y tres kilogramos 53

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida toca

cica de ochenta centímetros, conceptuándole inútil temporal por defecto potencial biológico, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª.

Manifestó que no tiene nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento le declaró Excluído temporalmente del contingente, con arreglo á los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

§ 8 Manuel Fernandez Manchón, de Manuel y Josefa, natural de esta Villa y domiciliado en Ber-el-Kebir (Orán), de veinte años de edad, soltero, tejero y sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en representación del mismo lo hace su tío José Fernandez Martinez, manifestando que su citado sobrino no se presentó por hallarse trabajando con sus padres en el antecitado punto de su vecindad en cuyo Consulado, segun sus noticias, ha sido talla do y reconocido en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley, exponiendo á la vez que no tiene nada que alegar.

Acto continuo se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del indicado mozo, remitidas á esta Alcaldía por el Consulado de España en Orán con fecha treinta de Diciembre último y de las cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros ... 1'595

Torácica, ochenta y tres centímetros, conceptuándole útil por no tener inutilidad física; y en su vista el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico, acordó dar á dicho mozo por

0'80

0'83

presente a las operaciones del reemplazo y declaron
le Soldado, lo que se hizo público.

89 José Leal Moreno, de Andrés y María, natu
ral y vecino del Barrio de San Felipe Nº1 de esta
Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sa
be leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos quince milímetros ... 1'615
Peso, cincuenta y nueve kilogramos 59
Reconocido por los facultativos, resulta con la me
dida toracica de ochenta y seis centímetros concep- 0 86
tuandole util

No alego exclusion ni excepcion alguna, y el
Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público

90 Ramon Fenollera Leal, de Ramon y María,
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y to
llado y pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos setenta y tres milímetros .. 1'693
Peso, sesenta y un kilogramos 61
Pasado al reconocimiento, resulto con la medida
toracica de ochenta y seis centímetros conceptuan- 0'86
dole util, y habiendo manifestado que no le asiste
exclusion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento
oido al Síndico le declaro Soldado, publicandose

91 Joaquín Fuentes Cózar, de Antonio y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos cinco milímetros . . . . . 1'605

Peso, cincuenta y nueve kilogramos 59

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y cinco centímetros, conceptuándole útil, 0'85

Dijo que no tiene exclusión ni excepción alguna que alegar, y el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado, lo que se publicó

92 Manuel Alarcón Leiva, de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado dijo:

Talla un metro setecientos cuarenta y dos milímetros 1'642

Peso, cincuenta y tres kilogramos 53

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta centímetros, conceptuándole útil; y habiendo manifestado que no alega exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado, lo que se hizo público 0'80

93 Francisco Fernández Candela, de Andrés y Ramona, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero y sabe leer y escribir. Llamado no comparació, haciéndolo en representación del mismo su padre Andrés Fernández Lobo, manifestando que el citado hijo no se presenta por hallarse trabajando en Madrid, donde según sus noticias

ha sido tallado, pesado y reconocido, en vir-
tud de la autorización que para ello le concede
el Artículo 108 de la Ley, exponiendo al propio tiem
po que le asiste la excepción, de ser hijo único en
sentido legal del compareciente pobre é impedido
á quien mantiene.

Acto continuo se dá cuenta de las certificaciones
de talla, peso y reconocimiento del inducido mo-
zo, remitidos á esta Alcaldía por la tenencia de
Alcaldía del Distrito del Centro de Madrid con
fecha veintiocho de Febrero último, y de los cua-
les resulta que obtuvo:

Talla un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros ... 1'598
Peso, cincuenta y dos Kilogramos 52
Perímetro torácico, ochenta y cuatro centímetros ... 0'84
conceptuándole inútil por padecer, hernia ingui
nal doble, comprendido en el número 56, orden 5ª
clase 2ª del cuadro; y en su vista, el Ayuntamien
to, enterado de lo dispuesto en el Artículo 108 de la
Ley y de conformidad con el Síndico, declaró al
repetido mozo Excluido totalmente del servicio
Militar, con arreglo á los Artículos 84 y 107 de dicha
Ley, lo que se anunció al público.

92 José Catalán Pérez, de José y Antonia, natu
ral y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, sol
tero, cerrero, sabe leer y escribir y tallado y pesado ob-
tuvo:

Talla un metro quinientos cincuenta milímetros. ... 1'550
Peso, cuarenta y cuatro Kilogramos. ... 44
Pasado al reconocimiento, resulta con lo medido lo

racico de setenta y cinco centímetros, conceptuándole inútil temporal por dudoso potencial biológico, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª, del cuadro. 0'75

Dijo que no le asiste excepción alguna, y el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró Excluido temporalmente del contingente, con arreglo a los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

95 José Ledó Candelo, de José y María Desamparados, natural y vecino de esta Villa, de veinte y un años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir, llamado no compareció y en representación del mismo lo hace su padre José Ledó Candelo, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse trabajando en Barcelona, donde será llamado y reconocido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y que le asiste la excepción de contribuir a la manutención del compareciente pobre e imposibilitado, cual hijo suyo en sentido legal

Pasado el exponente al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron: Que reconocido José Ledó Candelo, padre del mozo José Ledó Candela, que alega padecer fístulas, resulta una fístula anal del recto, con varios fisteros por lo cual lo consideran inútil para el trabajo. Presentado el expediente justificativo de los demas extremos de la excepción, y en su virtud el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en los artículos 108 y 113 de la Ley y de conformidad con

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.277.698 *

con el parecer del Fiscal, acordó suspender su fallo, hasta que se reciba del Ayuntamiento de Barcelona la documentación necesaria para dictarlo, concediendole á la vez al interesado el plazo para presentar aquel expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando á los mozos Joaquin Serna Querado y Manuel Dias Asensi números 33 y 15 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo saber al publico.

96 Cayetano Torres Belen, de Cayetano y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla do y pesado dijo:

Talla un metro seiscientos quince milímetros ...	1'615
Peso, cincuenta y cuatro Kilogramos	54
Reconocido por los facultativos, resulta con la medida toracica de setenta y ocho centimetros ...	0'78

conceptuandole inutil temporal por dudoso potencial biologico, comprendido en el numero 197, orden 1ª clase 4ª del cuadro.

Manifestó que no tiene nada que alegar, y el Ayuntamiento oido al Fiscal le declaró Exclusion de temporal inutil del contingente con arreglo á los articulos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

95 Cayetano Salvat Rocha, de Cayetano y Con-

cepción natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos diez milímetros . . . . 1'610

Peso, cincuenta y cinco kilogramos 55

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros, conceptuándole útil 0'81

No alega exclusión ni excepción alguna, y el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado, lo que se anunció al público

98 Francisco Eleá Martínez, de Pedro y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos noventa y tres milímetros . 1'693

Peso, cincuenta y siete kilogramos 57

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y tres centímetros, conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no alega exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado, lo que se publicó 0'83

99 José Sempere Soriano, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintiún años de edad soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos cinco milímetros . . . . 1'605

Peso, cincuenta y dos kilogramos 52

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros, conceptuándole 0'81

útil.

Manifiesta que no le asiste exclusión ni excepción alguna, y el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soltero, lo que se hizo público

500 Francisco Gomez Cutanda, de Francisco y Maria, cultural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y talla do y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos diez y siete milímetros 1'617

Peso, cincuenta Kilogramos 50

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida toracica de ochenta centímetros, conceptuandole util 0 80

Dijo que no le asiste exclusión ni excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soltero, lo que se publicó

502 José Box Garcia, de José y Maria natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre José Box Martinez, manifestando que su citado hijo no se presento por hallarse trabajando en Cartagena donde será tallado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Articulo 108 de la Ley, y que le asiste la excepción de ser unico del compareciente sobre é impedido á quien mantiene, no presentando el expediente que lo justifique, y en su vista el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en los Articulos 108 y 115 de la Ley y de conformidad con el Síndico, acordó suspender

su fallo, hasta que se reciban de aquel Ayuntamiento los antecedentes necesarios para dictarlo, concediendo le también de plazo para verificar la presentación de dicho expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos José David Carreres y Jesús Espinosa Asencio números 52 y 53 del sorteo para declarar en el repetido expediente lo que se anunció al público.

502 Cándido Clemente Fajardo, de José y Josefa, natural de esta Villa y avecindado en Orán, de veintiún años de edad, soltero, fabricante de pastas y sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío Antonio Polo Carreres, manifestando que su citado sobrino no se presentó por hallarse con sus padres en la indicada población, donde según sus noticias ha sido tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y que no le asiste excepción alguna.

Seguidamente se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del indicado mozo remitidos á esta Alcaldía por el Consulado de España en Orán, con fecha veinte y uno de Enero último y de los cuales resulta que obtuvo:

Talla en metros seis cientos cincuenta y tres milímetros 1'653
Capacidad torácica ochenta y cuatro centímetros ... 0'84
conceptuándole útil, por no tener imutilidad física, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico, acordó dar á dicho mozo por presentado á las operaciones del reemplazo y declararle soldado

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.277.699 *

lo, lo que se hizo saber al público

Antonio Bretones Martínez, de Antonio y Sofía, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos cincuenta centímetros 1'550

Peso, cincuenta Kilogramos 50

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta centímetros. — 0'80

conceptuandole útil

Propuso la excepción de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró soldado, concediéndole de plazo para justificar dicha excepción hasta el tercer Domingo del corriente mes, y designando á los mozos Manuel Belen Juan y José Candelabos, números 81 y 51 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se anunció al público

José Bracegordo Cerdán, de José y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos sesenta y siete milímetros... 1'667

Peso, sesenta y un Kilogramos 61

Reconocido por los facultativos, acusa la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros. . . 0'84
conceptuandole útil

No alega exclusión ni excepción alguna; y el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró
Soltado, lo que se hizo saber al público

505 José Salvador Pavía, de Manuel y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obtuvo
talla un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros 1'685
Peso, setenta Kilogramos. 70

Pasado al reconocimiento, resultó con la medida torácica de noventa y un centímetros, conceptuandole útil, y habiendo manifestado que no alega exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soltado, publicandose

506 José Cesar Cesar, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre José Aguar Planelles, manifestando que su citado hijo no se presento por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Articulo 108 de la Ley y que no tiene nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de la Tenencia de Alcaldia correspondiente de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlo, lo que se publicó

José Candelas Reus, de José y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir. Llamado no comparecio y en representacion del mismo lo hace su padre José Candela Navarro, esponiendo que su citado hijo no se presenta por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y que le asiste la escepcion de ser unico del comparesciente pobre y sexagenario á quien mantiene, no exhibiendo el espediente que lo acreditè; y en su conseciencia el Ayuntamiento oido al Síndico acordó suspender su fallo hasta que se reciba de aquel Municipio la documentacion necesaria para dictarlo, concediendole á la vez de plazo para verificar la presentacion de dicho espediente hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando á los mozos José David Torres y Jesús Espinosa Asencio numeros 82 y 53 del sorteo para que declaren en el referido espediente, lo que se hizo publico.

Joaquin Ruiz Torres, de Joaquin y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro seiscientos cincuenta y siete centímetros	1'657
Peso, sesenta y tres Kilogramos	63
Del reconocimiento facultativo, resulto con la medida toracica de ochenta y cinco centímetros . . .	0'85

concepturandole util, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido

al Síndico, le declaró Soltero, publicandose
209 José Romero Ruiz de Francisco y Asunción,
natural de Elche y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, palmero, sabe leér y escribir y
talla y pesado obtuvo:
Talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros 1'585
Peso, sesenta Kilogramos 60
Pasado al reconocimiento, resulta con la medi-
da toracica de noventa centímetros . . . . 0'90
conceptuandole util.
Dijo que no le asiste exclusion ni excepcion
alguna, y el Ayuntamiento oido al Síndico le de-
claró Soltero, lo que se anunció al publico
220 Antonio Fernandez Llanelles, de José y Teresa
natural y vecino de esta Villa, de veintiun años de
edad, soltero, tejedor, sabe leér y escribir y talla y
pesado obtuvo:
Talla un metro seiscientos quince milímetros . . . . 1'615
Peso, cincuenta y seis Kilogramos 56
Reconocido por los facultativos resulta con la me-
dida toracica de ochenta y cuatro centímetros . . 0'84
conceptuandole util
Propuso la excepcion de ser hijo unico en senti-
do legal de padre pobre sexagenario á quien ali-
mentaba, y no presentando el expediente que lo acre-
dite, el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró
Soldado, concediendole de plazo para justificarlo
hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando
á los mozos Bautista Lucas de Torres y Antonio Lo-
pez Santiago Torres, numeros 24 y 75 del sorteo para declarar





C.5.277.700 *

en dicho expediente, lo que se hizo público
Francisco Serna Gonzalez, de Felix y Maria,
natural y vecino de este Pillo, de veinte años de
edad, soltero, tilador, no sabe leer ni escribir.
Llamado no compareció y en su representacion lo
hace su padre Felix Serna Belen, manifestando
que su citado hijo no se presento por hallarse tra
bajando en Benidorm, donde será llamado y reco
cido, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 108 de
la Ley, y que le asiste la excepcion de ir hijo unico
del comparesciente pobre y sexagenario a quien viene
alimentando, sin presentar el expediente que lo jus-
tifique, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido
el Sindico, acordó suspender su fallo, hasta que a
recibo de aquel Municipio la documentacion ne-
cesaria para dictarlo, concediendole a los mozos de flo
jo para verificar la presentacion de dicho expedien
te, hasta el tercer Domingo del corriente mes y dis
poniendo a los mozos Antonio Azuar Ledó y Jose
Candela Bosc, numeros 5 y 48 del sorteo para declarar
en el repetido expediente, lo que se hizo público
Joaquin Gonzalez Serna, de Jose y Teresa, natu
ral y vecino de esta Pillo, de veinte años de edad, sol-
tero, tejedor, sabe leer y escribir y talla de metro y obtuvo;
talla un metro seiscientos diez milimetros . . . . . 1' 610

Peso, cincuenta y seis Kilogramos 56

Pasado al reconocimiento resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros, concepturandole util, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico

En cuyo modo y forma, se dió por terminado la presente diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados, firmando el Señor Presidente la sesion, despues de manifestar á los mozos é interesados que el tercer Domingo del presente mes, á las ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo el Ayuntamiento en este propio local para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes y que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de esta Corporacion, hasta el dia anterior inmediato al que se señale para emprender los mozos marcha á la Capital, y despues de disponer tambien que se pidan á todos los que han alegado excepcion la certificacion prevenida en el parrafo 2º del Articulo 105 de la Ley, firmando los Señores del Ayuntamiento con los facultativos, Talladores y peritos de que certifico = Entre parentesis, con sus padres = no vale = Entre lineas = declarandole Soldado = vale = sobre raspado Gomez = vale =

Juan Bermudo

José Garbayín

José Aznar

Juan Manuel Cardoso

T. Martinez

Salvador Espinosa

Francisco Hurtado

M. Martinez

Ignacio Soriano Jose Gallardo

por Medo

Andres Selva Antonio Mancebo

Francisco Mas

Quinta para resolver las excepciones de los mozos de los años de 1901, 1902, 1903, 1904, 1905

Concurrentes

Alcalde Presidente

Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

José Galvan Garcia

José Azuar Quesada

Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

Manuel Martinez Ledó

Concejales

José Martinez Penalva

Francisco Magro Candela

Francisco Montalvo Alfonso

Salvador Ledó Mas

En la Villa de Crevillente á tres de Marzo de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, y previa convocatoria en forma se reunieron en sesión pública extraordinaria y en la presente Sala Capitular á las ocho de la mañana de este dia, hora señalado al efecto en los bandos y edictos y cedula de convocación y citación personal, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, (despues de haber sido excluidos aquellos que tienen incompatibilidad) asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia, D José Ledó Quesada y D Francisco Mas Magro, nombrados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos á que dé lugar esta diligencia y del tallador D Andrés Selva Carreres

nombrado por el Señor Alcalde, en virtud de las facultades que le concede como Comandante de armas la vigente Ley de Reclutamiento, para practicar también la talla de los mozos procedentes de revisión, quienes después de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión lo era, el de llevar á cabo la diligencia de revisión de las exclusiones y excepciones que se hallan disfrutando, los mozos de los reemplazos de 1907, 1909, 1910, 1911 y 1912, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896 y el 116 de la de 27 de Febrero de 1912, y al efecto hallándose presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros, que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citación hecha en la forma prevenida en los Artículos 78 y 45 de las expresadas Leyes, después de leídos por mí el infrascrito Secretario los Capítulos 8º, 9º y 10º de la primera Ley y 7º y 8º de la segunda, así como también los pertinentes del Reglamento é instrucciones provisionales para su ejecución, como así mismo la Ley de 27 de Diciembre de 1912, y de reconocer el medidor la talla y los facultativos la cinta métrica declarando todos hallarlos conformes, se procedió á verificarlo en el modo y forma siguiente:

Reemplazo de 1907

62 **José Luis Molina**, de José y Antonia de veinticuatro años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.277.701 *

su primo Francisco Molina Alfonso, manifestando que su referido primo no se presenta por hallarse trabajando en Villajoyosa, donde será tallado y reconocido, en virtud de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896 y que no tiene nada que alegar; y en su vista el Ayuntamiento oído al Síndico, acordó suspender su falla, hasta que se reciba de aquel Municipio la documentación necesaria para dictarla, lo que se hizo saber al público

Reemplazo de 1909

35 Manuel Alfonso Meca de Francisco y Dolores, comparecido manifestó que continúa asistiéndole la excención de padecer del pecho y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron que reconocido el mozo Manuel Alfonso Meca, resultó con bronquitis crónica con accesos de disnea comprendido en el número 145, orden 4ª clase 3ª, conceptuándole inútil; y en su virtud el Ayuntamiento le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar con arreglo á los artículos 83 y 97 de la Ley de 21 de Agosto de 1896, lo que se publicó

Reemplazo de 1950

5 Antonio Cayetano Meca Espinosa, de Antonio y Josefa, comparece y manifiesta que continua asi

tiendole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre inspedido á quien mantiene. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Antonio Mas Pastor, padre del mozo Antonio Cayetano Mas Espinosa, resulta una imbilitas crónica localizada en la región lumbar, con marcha paraplejica que le impide la progresion, siendo inutil para el trabajo, y no justificando los demas extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes; designando á los mozos del actual reemplazo Antonio Alarcón Candelo y Luis Espinosa Asencio numeros 63 y 53 del sorteo para declarán en el expediente, lo que se hizo saber al publico

3 José Quesada Cadenas, de Francisco y Ramona. Comparece y alega la misma excepción que disfruta de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo José Candelo Bosc y José Candelo Mas numeros 48 y 51 del sorteo para declarán en dicho expediente, lo que se publicó

5 Joaquin Alfonso Cortes, de Joaquin y Ramona. Comparece su padre Joaquin Alfonso Pons exponiendo que su citado hijo continua asistiendole la excepcion de hallarse mantenimiendo al comparecimiento pobre y sexagenario, cual hijo unico

en sentido legal. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Ramon Cardelo Urbon y José Aguar Adsuar, números 9 y 106 del sorteo para declaran en el indicado expediente, lo que se publicó

11 **Antonio Pedro Daró Asencio**, de Francisco y Asunción. Comparece exponiendo que le asiste la misma excepción que en los años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre sobre impedido á quien alimento. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Francisco Daró Adsuar padre del mozo Antonio Pedro Daró Asencio, resulta con hernia inguinal completa del lado derecho, por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no justificando los demas extremos de la excepción se le concede de plazo para ello hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Manuel Belen Juan y José Aguar Adsuar, números 81 y 106 del sorteo para declaran en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al publico.

13 **Francisco Serra Mercero**, de Francisco y Paula. Se presenta manifestando que le asiste la misma excepción de ser hijo unico de padre sobre impedido á quien mine sustentando. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican; que reconocido Francisco Serra Puig padre del mozo

Francisco Pena Herrero resulta con triquiasis y entropion, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no acreditando los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, nombrando a los mozos del actual reemplazo Jesus Espinosa Asencio y Bautista Lucendo Pena numeros 53 y 24 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se anuncia al publico

55 Antonio Gomez Cabaleiro, de Antonio é Isabel. Comparece su padre Antonio Gomez Cremades, alegando en favor de su citado hijo la misma excepcion que disputa de hallarse mantenimdo con el producto de su jornal y cual hijo unico del compareciente pobre y sexagenario. No presento el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Alfonso y Carlos Guilbert Davó, numeros 50 y 6 del sorteo para declarar en el indicado expediente, publicandose

57 Celestino Manuel Fernandez Leré, de José y Ana María: se presenta alegando la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene; y no acreditandolo, se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual reemplazo

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.277.702 *

Francisco Gonzales Alfonso y Carlos Guilobert Davó' numeros 5o y 6 del sorteo para declorar en aquel expediente, lo que se hizo publico

20 Joaquin Espinosa Asencio, de Ignacio y Cecesa, Comparece y manifiesta, que contenua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre a'quien alimento que tiene otro hermano impedido, Pasado este al reconocimiento, los facultativos certificani que reconocido Bautista Espinosa Asencio, hermano del mozo Joaquin Espinosa Asencio, resulta con atrofia congenita en la articulacion tibio tarsiana de la pierna izquierda, con grande hipertrofia de los musculos gemelos que le imposibilitan los marchas forzadas, por lo que le consideran inutil para el trabajo, y una justificado los dichos extremos de la excepcion, se le concede de plazo para llevarlo a' efecto, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a' los mozos del actual reemplazo Joaquin Puig Pomares y Jose Davó' Carreres numeros 108 y 82 del actual sorteo para declarar en el correspondiente expediente, publicandose.

25 Francisco Vicente Ferrachon Gallarde, de Francisco y Ramona, Le presento y alega la excu

una excepción de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre, cual hijo único, y no justificándolo, se le concede de plazo para efectuar lo hasta el tercer Domingo del corriente mes; designando á los mozos del actual reemplazo Antonio Candelo Heredado y Antonio Alfonso Carreres, números 7 y 21 del sorteo para prestar declaración en el respectivo expediente, lo que se hizo saber al público

22 **Asencio Vicente Pastor Mas**, de José y Teresa. Comparece exponiendo que contiene asistiendole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta, teniendo otro hermano impedido. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certificaron; que reconocido Pedro Pastor Mas, hermano del mozo Asencio Vicente Pastor Mas, resulta con conjuntivitis granulosa, leucoma en el ojo izquierdo y nefelima en el derecho, por lo que le consideran inutil para el trabajo. No acredita los demas extremos de la excepción y se le concede de plazo para presentar el expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo José David Carreres y Francisco Gonzalez Alfonso, números 22 y 50 del sorteo, lo que se anunció al publico.

26 **Carlos Pastor Asencio**, de Francisco y Teresa. Llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Francisco Mas Azuar, manifestando

que su citado hijo se halla preso en el correccional de Monroar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciba el correspondiente certificado de su existencia en dicho establecimiento, publicándose.

25 Francisco Planells Quesada, de Francisco y Josefa. Comparece y alega ser lisiado. Pasado al reconocimiento, resulta que tiene atrofia del ojo derecho, no encontrándolo en el cuadro de inutilidades por lo cual los facultativos lo conceptúan útil, y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró Soldado, lo que se publicó, de cuyo fallo se alza el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

30 Antonio Cazuza Perez, de Antonio y Candelaria. Se presenta y alega la misma excepción de ser hijo único de viuda sobre á quien alimento, y no acreditándolo, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el lúnes Domingo del corriente mes. designando á los mozos del actual reemplazo Joaquin Perna Quesada y Manuel Blas Asencio, números 33 y 15 del sorteo para declarón en el correspondiente expediente, lo que se anunció al público.

31 Manuel Fernandez Gimenez, de Pascual y Isabel Antonia. Comparecido y tallado, resultó con la de un metro quinientos veinticuatro milímetros . . . . . 1'524

Manifestó que continua asistiendole la ex-

cepción de ser hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Comprendido del servicio Militar como comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

32 Vicente Candela Morales, de Vicente y Concepción. Le presento su madre Concepción Morales Lucrado, alegando la misma excepción que viene disfrutando, cual hijo unico en sentido legal de la compareciente viuda y pobre á quien mantiene, y no justificando se le concede de plazo para presentar el correspondiente expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo a los mozos del actual reemplazo Manuel Martí Llopis y Joaquin Cantado Perruis números 7 y 112 del sorteo, publicandose

33 Manuel Alfonso Olivos, de Manuel y Dolores. Llamado no compareció y en representación del mismo lo hace su primo José Cayuela Alfonso, manifestando que el citado mozo no se presentó por hallarse trabajando en Madrid, donde será llamado, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, y en su vista el Ayuntamiento, acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se hizo saber al público.

34 Antonio Vivas Pastor, de Vicente y Teresa, Com

C.5.277.569 *

parecido y tallado, resultó con la de cinco metros
quinientos veintiocho milímetros . . . . . 1'528
y en su vista, el Ayuntamiento oido el Síndico
le declaró temporalmente excluido del ser-
vicio Militar como comprendido en el número
2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó
36 Francisco Coves Mas, de Francisco y Asunción
se presenta y manifiesta que continua asistien-
dole la excepción de ser hijo unico de pobre pa-
bre sexagenario á quien mantiene, lo justifi-
ca y se le concede de plazo para presentar el
expediente hasta el tercer Domingo del corriente
mes, designando para prestar declaración en
el mismo á los mozos del actual reemplazo
José David Carreres y Francisco Gonzalez Al-
fonso numeros 82 y 50 del sorteo, lo que se
anunció al publico.
39 Salvador Coves Mezquida, de Manuel
y Leonor. Comparece alegando la misma
excepción que disfruta, como hijo unico de
viudo pobre á quien alimenta; y no acredi-
tandolo, se le concede de plazo para verificarlo
hasta el tercer Domingo del corriente mes, desig-
nando á los mozos del actual reemplazo José
Julian Gimenez y Francisco Gonzalez Alfonso

números 25 y 50 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente lo que se publicó

224 Francisco Azuar García, de Francisco y Asunción. Se presenta exponiendo que es-
tuvo en años anteriores le asistía excepcion de ser hijo único en sentido legal de padre sobre impedido á quien mantiene. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certi-
ficaron: Que reconocido Francisco Azuar Perez padre del mozo Francisco Azuar García, resulta padecer una hernia escrotal completa al la-
do derecho, por lo que le consideran inútil pa-
ra el trabajo, y no acreditando los demas ex-
tremos de la excepcion, se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designan-
do para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo, Manuel Alcaraz Toledo y José Juliano Jimenez, números 92 y 25 del sorteo, lo que se hizo saber al publico.

226 Cayetano Meas Rico, de Cayetano y Ma-
ria, Comparece alegando la misma excepcion de ser hijo unico de padre sobre impedido á quien alimento. Pasado este al reconocimiento los facultativos certificaron: Que reconocido Cayetano Meas Navarro padre del mozo Cayetano Meas Rico resulta con atrofia del ojo izquierdo é irido ciclitis del derecho por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no acreditando los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para llevarlo á

efecto hasta el tercer Domingo del presente mes designando á los mozos del actual reemplazo Jo-
sé Sanjurjo Soriano y Ramon Candelo Urban ú
meros 99 y 9 del sorteo para declarar en el corres-
pondiente expediente, lo que se publicó

55 Antonio Ramon Campello Fenollosa de
Francisco y Teresa, Comparecido y talladó, resulta
con la de un metro quinientos veinticinco milímetros 1' 525
Alega tambien la excepción de ser hijo unico de
viuda pobre, y en su vista el Ayuntamiento oido al
Síndico le declaró Comprendido exceptuado
del servicio Militar, como comprendido en el nú-
mero 2º del articulo 83 de la Ley, publicandose

56 Francisco Candela Planells de Francisco y Con
cepcion. Se presento y manifiesto que continua
asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sen
tido legal de padre pobre imposibilitado á cuya ma
nutencion contribuye. Pasado este al reconocimien
to, los facultativos certifican que reconocido Fran
cisco Candelo Magro, padre del mozo Francisco Can
dela Planells, resulta con hernio inguinal doble
por lo que le consideran inutil para el trabajo, y
no presentando el expediente que justifique los
demas extremos, se le concede de plazo para verifi-
carlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, deig
nando á los mozos del actual reemplazo numeros
51 y 94 del sorteo José Candela Mas y José Cabrera
Mas para declarar en dicho expediente, lo que se
anuncio al publico

57 Manuel Felix Ramo Asensio de Antonio y

Mario. Comparece y dice, que le asiste la misma excepción de hallarse mantenido á su padre pobre y sexagenario, cual hijo unico en sentido legal, y no acreditándolo se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo José Azuar Adrian y Manuel Belen Juan números 106 y 91 del sorteo, lo que se hizo saber al público

55 Francisco Lopez Fernandez, de Francisco y María. Comparecido y pasado al reconocimiento resultó con otitis media del oido derecho comprendido en el número 244, orden 7.° clase 5.ª por lo que le conceptuan inutil temporal, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el número 1.° del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

66 Enrique Recortines Garcia, de Juan y María Manuela. Comparecido y tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros . . . . . 1'535

y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el número 2.° del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

52 Cayetano Genis Fernandez, de José y Teresa. Se presentó alegando la misma excepción que disputo como hijo unico en sentido legal de viu-

C.5.277.570 *

la sobre á quien mantiene, y no justificando lo, se le concede de plazo para verificarlo hasta el 3º Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Joaquin Puig Tomas y Francisco Gonzalez Alfonso números 108 y 50 del sorteo para practicar declaracion en el correspondiente expediente, lo que se hizo público

65 Pedro Hurtado Sol, de Manuel y Josefa. Comparece acompañado de su padre Manuel Hurtado y pasado al reconocimiento resulta, suspension del desarrollo de las facultades psiquicas ídiotez confirmada, comprendido en el número 115, orden 2º, clase 3ª por lo que le consideran inútil, y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Perito le declaró temporalmente exceptuado del servicio Militar, como comprendido en el número 1º del artículo 83 de la Ley, publicandose

69 Vicente Ortuño Santamaria, de Vicente y Francisca. Se presenta y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre mimpedido á quien proporciona la subsistencia. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certificaron: Que reconocido Vicente Ortuño Garcia, padre del mozo Vicente Ortuño Santamaria, resulta con hernia inguinal izquierda

completo irreductible por lo que le consideran inútil para el trabajo, y no justificando los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzales Alfonso y José David Carrera, números 50 y 82 del sorteo para prestar declaracion en el correspondiente espediente, lo que se anunció al público

5 Francisco Marco Cores, de Francisco y Justa, comparece alegando la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre sin pedido á quien mantiene. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, estos certificaron que reconocido Francisco Marco Ibarra, padre del mozo Francisco Marco Cores, resulta que padece una hernia inguinal izquierda que le imposibilita para el trabajo, y no acreditando los demas extremos de la excepcion se le concede de plazo para presentar el oportuno espediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo José Azuar Alcaraz y Ramon Candelo Urban, números 106 y 9 del sorteo, lo que se hizo saber al publico.

6 José Soler Pastor, de José y Clara. Se presenta y manifiesta que le asiste la misma excepcion de hallarse manteniendo á su padre pobre y sexagenario, cual hijo unico. Pide se justifica, y se le concede de plazo para llevarlo á efecto hasta el tercer

Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo, Francisco Gonzalez Alfonso y José David Cabrera, números 50 y 82 del sorteo para practicar su declaracion en el correspondiente expediente, lo que se hizo público.

S.1 = Bautista Gonzalez = Mesa, hace, de Bautista y Gertrudis. Comparecido y talladó, obtuvo la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros 1' 538 y en su vista el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declaró Completamente excluido del servicio Militar, como comprendido en el número 2: del artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

S.2 Cayetano Cabrera Serna, de Joaquin y Josefa. Se presentó su madre Josefa Serna Loriano, alegando en favor de su citado hijo la misma excepcion que disfruta como único en sentido legal de la compareciente viuda y pobre a quien mantiene y con acreditándolo, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo Carlos Guilobert David y Francisco Gonzalez Alfonso, números 6 y 50, para declarar en el correspondiente expediente, lo que se anunció al público.

S.3 Salvador Alfonso Garcia, de Pedro y Teresa. Comparece su padre Pedro Alfonso Cuenda, exponiendo que á su referido hijo le asiste la misma excepcion de ser único en sentido legal del exponente pobre y sexagenario a quien alimenta, lo justifica, y se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el tercer Domingo del corriente

nes, designando para declarar en el correspondiente expediente á los mozos del actual reemplazo Manuel Blas Asensio y José Campsere Soriano números 15 y 99 del sorteo, lo que se hizo público.

89 Vicente Vaca Belen, de Ramon y Loreta.
Se presenta y manifiesta, que como en los años anteriores, le asiste la excepcion de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre, cual hijo unico en sentido legal, y no acreditándolo, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo, Francisco Conga les Alfonso y Joaquin Puig Pomares, números 50 y 108 del sorteo para que declaren en el correspondiente expediente lo que se publicó

92 José Compsells Gabriel, de José y Loreta.
Comparece y alega la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien alimenta, No presenta el expediente que lo justifique y se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo José Julian Gimenez y Francisco Torres Soriano, números 25 y 55 del sorteo para que presten declaracion en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

93 Miguel Vaca Vaca, de Miguel y Concepcion.
Se presenta su padre Miguel Vaca Moro y manifiesta que á su citado hijo continua asistiéndole la excepcion de ser unico en sentido legal del exponente pobre é impedido á quien viene man

1ª CLASE 1 PESETA

C.5.277.571 *

teciendo. Pasado al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Miguel Barbosa, padre del mozo Miguel Barbosa Ledó, resulta padecer hernia inguinal izquierda, por lo que le considera útil para el trabajo, y no acreditando los demas extremos de la excepción, se le concede de plazo para presentar el expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, denigandose á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Alfonso y Joaquin Puig Pomares, ultimos 50 y 108 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

103 Antonio Menchon Reas, de Manuel y Josefa, Comparece y alega la misma excepción de ser hijo unico de viuda pobre á quien sustenta, y no justificandolo, se le concede de plazo para especiado, hasta el tercer Domingo del corriente mes, denigandose á los mozos del actual reemplazo Francisco Torres Soriano y Ramon Penalva Ledó números 55 y 90 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se publicó.

105 José Picado Botella, de Juan y María, se presenta manifestando que continua asistiendole la excepción de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre, cual hijo unico en sentido le-

gal. Vto lo acredita y se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo Alejandro Perez Martí y José Candelo Box, números 43 y 48 del sorteo para que presten declaracion en dicho expediente, lo que se hizo público.

513 Manuel Lopez Martinez, de Antonio y Gertrudis. Comparece y expone, que le asiste la misma excepcion de ser hijo único sustento legal de padre pobre sexagenario á cuya manutencion contribuye, y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes designandose á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Alfonso y José Daró Carreres números 50 y 82 del sorteo, para declarar en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

Reemplazo de 1895

4 José Rosales Perez, de José y Asuncion. Comparece y manifiesta que le asiste la misma excepcion de ser hijo único de viuda pobre á quien proporciona la subsistencia. Vto lo justificado y se le concede de plazo para presentar el expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo Rufino Molina Llorens y Manuel Martí Llos, números 10 y 7 del sorteo para prestar declaracion en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al publico

6 Antonio Quesada Gomez, de Vicente y Teresa

Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta padecer endocarditis y suio-carditis cronica, comprendido en el numero 152 orden 4º clase 3ª, por lo que le conceptuan ineutil, y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Temporalmente exclui-do del servicio Militar, como comprendido en el numero 1º del Articulo 83 de la Ley, publicandose

9 Cayetano Riquelme Ruiz, de Cayetano y Vicenta. Se presento alegando la misma excepcion de hallarse mantenimiento á sus hermanos, huerfanos de padre, Carlos y Josefa Riquelme Candelo, menores de 17 años y pobres é implicitamente á su madrastra, cual hermano unico. No presento el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo Francisco Gonzalez Alfonso y José David Cameres, numeros 50 y 82 del sorteo para declarar en dicho espediente, lo que se hizo saber al publico.

18 Manuel Quesada Perez, de Ambrosio y Dolores. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido á quien alimento. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican; Que reconocido José Ambrosio Quesada Asencio padre del mozo Manuel Quesada Lbas, que alega padecer fistulas en el ano, resulta, con fistula anal con cuatro orificios de salida por lo que le

consideran inútil para el trabajo, y no acreditando los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para presentar el espediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo a los mozos del actual reemplazo Bautista Lemado Lema y Leséis Espinosa Arenci, numeros 24 y 53 del sorteo lo que se hizo saber al publico.

29 Manuel Seguro Tomás, de Manuel y Antonia se presento diciendo que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre imposibilitado á cuyo mantenimiento contribuye, Pasado este al reconocimiento, los facultativos certificaron: Que reconocido Manuel Seguro Juan padre del mozo Manuel Seguro Tomás, resulta tener hernia inguinal izquierda, por lo que le consideran inútil para el trabajo. No justifica los demas extremos de la excepcion, y se le concede de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo, José Galvan Lobos y José Candelo Lobos, numeros 94 y 51 del sorteo para prestar declaracion en el respectivo expediente, lo que se hizo publico.

23 Ambrosio Ozores Diez, de Francisco y Gertrudis, Comparece exponiendo que continua asistiéndole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien sustento, y no acreditandolo, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el tercer Domingo del corriente

DEL ESTADO



C.5.277.572 *

mes, designándose á los mozos del actual reemplazo, Francisco Gonzalez Alfonso y José David Carreres números 50 y 82 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, publicándose.

24 Francisco Ascencio Cabanas, de José y Gertrudis. Se presenta y manifiesta que le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien proporciona la subsistencia, no presentando el expediente que lo acredite, y en su virtud se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del concientemes designándose á los mozos del actual reemplazo Antonio Fernandez Planelles y Antonio Alfonso Carreres números 110 y 21 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se publicó.

22 Manuel Mocoso Mora, de José y María Gertrudis. Comparece y expone que le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien alimenta. No lo justifica y se le concede de plazo para presentar el expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para prestar declaración en el mismo á los mozos del actual reemplazo Ramon Penalva Lledó y José Candela Blas números 90 y 51 del sorteo lo que se publicó

35 Agustín Candelas Macías, de José y Carmen Se presento alegando la misma excepción de ser hijo unico de padre pobre impedido á quien viene sustentando. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido José Candelas Fernandez padre del mozo Agustín Candelas Macías, resulto con hernia inguinal derecho por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no acreditando los demas extremos de la excepción, se le concede de plazo para acreditarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo Rafael Carreres Guerado y Luis Sanchez Martin numeros 26 y 26 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se anuncio al público

39 Antonio Vaya Torres, de Mariano y Francisca. Comparece y alego que continua asistiendole la excepción de hallarse sustentando á su madre viuda y pobre cual hijo unico, y no justificandolo, se le concede de plazo para presentar el expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos Antonio Alfonso Carreres y Salvador Ledo Mas, numeros 21 y 71 del sorteo para que presten declaración en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al publico

42 Francisco Gonzalez Candelas, de Francisco y Teresa, Se presento diciendo que como en años anteriores le asiste la excepción de ser hijo uni

co de viudo sobre á quien proporciona la subsistencia. No lo acredita y se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del presente mes, designándose á los mozos del actual reemplazo Salvador Ledó Blas y Antonio Alfonso Carreres números 71 y 21 del sorteo para que presten declaración en el correspondiente expediente, publicándose

29 **Manuel Vaca Navarro**, de Manuel y Mercedes. Comparece alegando la misma excepción que disfruta como hijo único de viuda sobre á quien mantiene. No presenta el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designándose á los mozos del actual reemplazo José David Carreres y Joaquín Puig Tomares, números 82 y 108 del sorteo para declarar en el citado expediente, lo que se hizo público

55 **Francisco Sanchez Candela**, de Francisco y María. Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta tiene pelo de rebelde al tratamiento, comprendido en el número 213, orden 1º, clase 5ª, por lo que le conceptúan inútil, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio Militar como comprendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

55 **Vicente Navarro Polo**, de Francisco y Ger-

trudió. Se presentó alegando la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene. No lo acredita y se le concede de plazo para efectuarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designándose para prestar declaración en el correspondiente expediente á los mozos del actual reemplazo Luis Sanchez Martin y Cayetano Galvan Macia, números 26 y 97 del sorteo, lo que se anunció al público.

§§ Manuel Candelas Navarro, de Antonio y María. Comparecido y pasado al reconocimiento, resulta con Tracoma en ambos ojos y págnus, comprendido en el número 92, orden 3.º clase 2.ª, por lo que le concepturan inútil, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Facultativo, le declaró **Totalmente excluido** del servicio Militar como comprendido en el número 2.º, del Artículo 80 de la Ley, después de haberle admitido tambien la excepción de ser hijo único de madre pobre, cuyo marido es de ignorado paradero, á quien alimenta, lo que se hizo saber al público.

§§ Francisco Martinez Calvan, de Francisco y Eliza. Se presentó y alega la misma excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario á cuya manutención contribuye. No lo justifica, y se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designándose á los mozos



C.5.277.573 *

del actual reemplazo José Candela Mas y José Galvañ Mas, números 51 y 94 del sorteo para prestar declaración en el mencionado expediente, lo que se hizo público.

S.º 2 Andrés Serna Cerdá, de Joaquín y Gertrudis. Comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único de viudo pobre á quien viene alimentando, y no acreditándolo, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, dirigiéndose á los mozos del actual reemplazo José Candela Mas y Francisco Ledó Martínez números 51 y 98 del sorteo, para que declaren en el correspondiente expediente lo que se publicó

S.º 5 Antonio Perez Cerdá, de Francisco y María se presentó su madre María Cerdá Perez manifestando que á su citado hijo continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de la comparecíente viuda y pobre á quien alimenta, y no justificándolo se le concede de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, dirigiéndose á los mozos del actual reemplazo Antonio Alfonso Carreres y Antonio Perez Adsuar

números 21 y 29 del sorteo para prestar declaración en el presente expediente, publicándose

95 Antonio Heredero Gallardo, de Antonio y Elena, Comparece y manifiesta que como en años anteriores, le asiste la excepción de mantener á su madre viuda y sobre cual hijo único. No lo acredita y se le concede de plazo para presentar el expediente justificativo hasta el tercer Domingo del corriente mes designándose á los mozos del actual reemplazo Francisco Prieto Martínez y José Candela Mas, números 98 y 51 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo saber al público.

92 Tomás Candela Soriano, de Tomás y Josefa. Se presenta y alega la misma excepción que en los años anteriores de ser hijo único de viuda sobre á quien alimenta, y no acreditándolo, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designándose á los mozos del presente reemplazo José David Carreres y Antonio Aguar Prieto números 82 y 5 del sorteo para que presten su declaración en el presente expediente, lo que se publicó

96 José Castillo Aguilar, de Salvador y Rosario, Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulto, con hipergunienia cardiaca, comprendido en el número 155 orden 4º clase 3ª, por lo que le conceptuan inútil; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declara

ro Comprovadamente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

99 Manuel Fernandez Gonzalez, de Antonio y Francisca, se presento alegando la misma excepción de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre á la cual mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo José Burgada Cerda y Vicente Perez Alfonso unicos 164 y 77 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se publicó.

100 José Poveda Fernandez, de Leandro y Sofia. Comparece y expone que como en años anteriores le asiste la excepción de hallarse alimentando á su padre sobre é impedido cual hijo unico.

Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Leandro Poveda Fernandez padre del mozo José Poveda Fernandez, resulta padecer trigomáis en ambos ojos y un gran pagnus de ambas córneas que le imposibilitan para el trabajo, y no justificando los demas extremos de dicha excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del presente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo Antonio Candela Jurado y Manuel Pelaez Juan, unicos 70 y 81 del sorteo para prestar declaración en el correspondiente espediente, lo que se hizo publico.

102 Antonio Sanchez Vivas, de José y Teresa. Con

parece y manifiesta que ha desaparecido la excepción delirio de cuidado sobre que venía disputando por cumplir diez y seis años en el actual su hermano Joaquín, pero que le asiste la exclusión que le ha sobrevenido de padecer reumatismo Pasado al reconocimiento, resulta ser reumatismo poliarticular crónico, rebelde al tratamiento comprendido en el número 232. orden 5ª clase 5ª por lo que le conceptúan inútil; y en su vista el Ayuntamiento oído al Síndico le declara **Comprendido excluido** del servicio de Milicias como comprendido en el número 1º del artículo 83 de la Ley, y publicándose

Reemplazo de 1952.

1º **Manuel López Fernández** de Francisco y Iboria. Comparecido y talla, resulta con la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros 1'745
Practicado por los facultativos la medida del perímetro torácico, resulta ser de ochenta y tres centímetros, y habiendo manifestado que no le asiste excepción ni exclusión alguna el Ayuntamiento oído al Síndico le declara **Soldado**, lo que se anunció al público 0'83

2º **Soledad Pérez Cascudo**, de Francisco y María
Comparece y manifiesta que padece del oído
Pasado al reconocimiento, resulta otitis media purulenta, comprendido en el número 244 orden 7ª clase 5ª por lo que los facultativos le conceptúan inútil temporal; y el Ayuntamiento oído al Síndico le declara **Excluido temporalmente** del contingente como comprendido en el nú

C.5.277.574 *

mero 3º del Artículo 86 de la Ley, publicándose.
José Martínez Molina, de José y Dolores. Comparece y manifiesta que padece de los oídos y reconocido por los facultativos le conceptúan útil por lo que el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró Soldado, lo que se hizo público.
Pedro Espinosa Andrés, de Antonio y Catalina Dolores. Se presenta manifestando que continua asistiéndole la excepción de ser hijo unico de padre sobre impedido a quien mantiene. Leído este al reconocimiento, los facultativos certifican! que reconocido Antonio Espinosa Candelo padre del mozo Pedro Espinosa Andrés, resulta padecer laringitis cronica y bronquitis cronica enfisematosa con accesos de disnea, por lo que le consideran inutil para el trabajo, No justificó los demas extremos de la excepción, y el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró Soldado, concediéndole de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual reemplazo, Alejandro Perez Martí y José Candelo Boix, numeros 43 y 48 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.
José Calixto Sanchez, de José é Isabel, Com

parece exponiendo que le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido á quien mantiene. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certificaron: Que reconocido José Galipienso Mas, padre del mozo José Galipienso Sánchez resulta padecer bronquitis crónica y enfisema pulmonar, por lo que le conceptuan inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que acredite los demas extremos de la excepción, se le declara soldado, concediendole de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del presente mes, lo que se anunció al público, despues de haber designado para declarar en el repetido expediente á los mozos del actual reemplazo Francisco Torres Soriano y Ramon Penalva Alcó, números 55 y 90 del sorteo.

135 Vicente Quesada Corrales, de Vicente y Josefa. Se presentó su padre Vicente Quesada Ramos exponiendo que su citado hijo no se presenta por hallarse en Alicante donde será tallado, pesado y reconocido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley, y que como en el año anterior le asiste la excepción de ser único del exponente pobre y sexagenario á cuyo mantenimiento contribuye; y en su virtud, el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciban de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se hizo saber al público.

135 Antonio Perez Moreno, de José y Francisco. Pon

parece y alega la misma excepción de hallarse
mantenimiento á su padre pobre y sexagenario cual
hijo único en sentido legal. No lo justificó y el
Ayuntamiento le declara Soldado, concediéndole
doble de plazo para presentar el oportuno expe-
diente hasta el tercer Domingo del corriente
mes, designando para declarar en el mismo á
los mozos del actual reemplazo Luis Sanchez
Martin y Rafael Carreres Guerado números
26 y 86 del sorteo, lo que se publicó

76 **Manuel Nos Vicent**, de Manuel y Do-
lores. Comparecido y tallado, resulta con la de
ciento setecientos diez y ocho milímetros . . 1'718
Pasado al reconocimiento, acusa el perímetro
toracico de ochenta y cuatro centímetros . . . 0'84
No alega exclusion ni excepcion alguna; y el
Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Sol-
dado**, lo que se anunció al público.

79 **Francisco Escalera Monchon**, de Bautista y
Gertrudis. Comparecido y tallado, resulta con la
de un metro seiscientos milímetros . . . . . 1'600
Reconocido por los facultativos, resulta con la
medida toracica de setenta y nueve centímetros 0'79
conceptuandole util temporal, por dudoso pa-
decial biologico, comprendido en el número 19, or-
den 1º clase 4ª del cuadro, y en su virtud el Ayun-
tamiento oido al Síndico le declaró **Excluido
temporalmente** del contingente como comprendi-
do en el número 4º del Artículo 86 de la Ley, lo
que se hizo público.

21 José Candela Miralles, de Vicente y María. Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro quinientos ochenta y siete milímetros. . . . 1'587
Pasado al reconocimiento, resultó con lo medido torácico de setenta y siete centímetros. . . . 0'77
conceptuándole inútil temporal por dudoso potencial biológico, comprendido en el número 197, orden 1ª, clase 4ª del cuadro.
También alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta; y el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Exceptuado temporalmente del Contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

22 Vicente Asensio Salvador, de Francisco y Josefa. Se presentó y expone que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien proporciona la subsistencia, y no acreditándolo, el Ayuntamiento le declaró Soldado, concediéndole de plazo para llevarla a cabo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando plazo declarado en el correspondiente expediente a los mozos del actual reemplazo Ramón Penalva Sleds y Francisco Torres Soriano, números 90 y 55 del sorteo, lo que se anunció al público.

29 Francisco Javier Tomás, de Francisco y Mercedes. Comparecido y tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros. . . . 1'595
Reconocido por los facultativos, acusa el perí-

C.5.277.871 *

metro torácico de ochenta y un centímetros 0'81
conceptuándole útil, y no asistiéndole excep
ción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico
le declaró Soldado lo que se publicó
30 Manuel Luis Cristobal, de Antonio e Isabel
Comparecido y tallado obtuvo la de un metro
quinientos setenta y ocho milímetros . . . . 1'578
Pasado al reconocimiento resultó con la me-
dida torácica de ochenta y cuatro centímetros 0'84
conceptuándole, útil, y no asistiéndole exclu
sión ni excepción alguna, el Ayuntamiento
oído al Síndico, le declaró Soldado publicándose
32 Luis Cabrera Fuentes, de José y Teresa, Compa-
recido y tallado, obtuvo la de un metro quinien
tos treinta y cinco milímetros . . . . . 1'535
Reconocido por los facultativos, resultó con la
medida torácica de ochenta y seis centímetros 0'86
conceptuándole inútil temporal, por retardo en el
crecimiento, comprendido en el número 19.
orden 1.ª, clase 4.ª del cuadro, y en su vista el
Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Exce-
dido temporalmente del Contingente como
comprendido en el número 4.º del Artículo 86 de
la Ley, lo que se hizo público.
35 Silvio Castro Castro, de Ignacio y María

Se presento alegando la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre a cuyo mantencion contribuye, no presentando el expediente que lo acredite, y el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, concediendole de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, y designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo Francisco Mas Mas y Luis Mas Gal van numeros 19 y 17 del sorteo, publicandose

32 Jose Ordinas Fuentes, de Jose y Josefa, Comparece y manifiesta que continua existiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien proporciona la subsistencia. Visto lo acreditado, y el Ayuntamiento le declara Soldado, concediendole de plazo para presentar el oportuno expediente justificativo hasta el tercer Domingo del corriente mes, y designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo José Candelo Mas y José Mas Serena, numeros 31 y 40 del sorteo, lo que se publicó

44 Carlos Quesada Soriano, de Jose y Maria Se presento alegando la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien viene sustentando, no presentando el expediente justificativo, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado, concediendole de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para prestar declaracion en el mismo á los mozos

del actual reemplazo José Burgado Cerdá y Eugenio Fuentes Aznar, números 104 y 91 del sorteo. lo que se hizo saber al público.

22 José García Ruiz, de Manuel y Pascuala. Se presentó diciendo, que como en el año anterior le asistió la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario ó quien mantiene. Se lo justificó y el Ayuntamiento le declara Soldado, concediendole de plazo para presentar el oportuno expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del actual reemplazo, Ramon Candelo Urban y José Sempere Soriano, números 9 y 99 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anunció al público

25 Francisco Fuentes Pascual, de Bautista y Antonia. Comparece y alega padecer de la vista. Pasado al reconocimiento resulta padecer blefaritis crónica, entropion, acompañado de opacidad corneal, comprendido en el número 236. orden 6.º, clase 5.ª del cuadro, por lo que le conceptuan inutil temporal, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Excedente temporalmente del Contingente, como comprendido en el número 3.º del Artículo 86 de la Ley, lo que se hizo saber al público

50 Antonio García Soler, de Bautista y Maria Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros 1.º 638

Pasado al reconocimiento, acusa lo medido

toracico de setenta y ocho centimetros . . . . . 0'78
conceptuandole inútil temporal por dudoso potencial biologico, comprendido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro.
Tambien alego la excepcion de ser hijo unico de viudo pobre á quien mantiene, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Exceptuado temporalmente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley, lo que se anunció al público.

51 Andres Bautista Morales, de José y Rosario. Se presento manifestando, que continua asistiendole la excepcion de mantener á su madre viuda y pobre cual hijo único; y no acreditandolo, el Ayuntamiento le declara Soldado, concediendole de plazo para presentar el oportuno expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para practicar declaracion en el mismo á los mozos del actual reemplazo Ramon Penalva Ledo y José Candela Moreno, números 90 y 51 del sorteo, lo que se publicó

55 Pedro Martinez Planelles, de Pedro é Isabel. Comparece su madre Isabel Planelles Ledo, exponiendo, que á su citado hijo continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario á quien proporciona la subsistencia, no presentando el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró Soldado, concediendole de plazo para verificar dicha presentacion hasta el



C.5.277.872 *

el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual reemplazo Bautista Quesada Lema y Antonio Santiago Lema números 24 y 75 del sorteo para que presten declaración en el citado expediente, publicándose

56 **Vicente Maas Gomez** de Vicente y Maria. Comparece su padre Vicente Maas Ruiz manifestando que su citado hijo no lo hace por hallarse trabajando en Madrid, donde está tallado y reconocido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciban los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se hizo saber al público.

59 **Cayetano Vicioso Conde** de Miguel y Maria. Comparecido y tallado, obtuvo, lo de un metro seiscientos diez y nueve milímetros 1'619
Pasado al reconocimiento, resultó con el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros 0'84
considerándole útil, y no asistiéndole excepción alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró **Soldado**, lo que se publicó

62 **Cayetano Torres**, de Isabel. Le presenta alegando la misma excepción de ser hijo único natural de madre celibe y pobre, reco-

nacido en legal forma y que le crió y educó como tal hijo á quien mantiene. Visto lo acreditado y el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado, concediendole á la vez de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo José David Cáceres y Joaquin Puig Tomares, números 82 y 108 del sorteo, lo que se hizo saber al público.

62 D. Miguel Vicens Calvari, de José y Josefa. Se presentó su madre Josefa Galvan, diciendo que su citado hijo no lo hace por hallarse en Valencia, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y en su mérito, el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciban los antecedentes necesarios para dictarlos, lo que se anunció al publico.

63 D. Manuel Vicente Perez, de Antonio y Antonia. Llamado no compareció y en representación del mismo lo hace el vecino Francisco Hurtado Alfonso manifestando que el referido mozo no se presentó por hallarse trabajando en Barcelona y que no le asiste excepción ni exclusion alguna, por haber desaparecido lo que dispensóbo, á consecuencia del fallecimiento de su padre; y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado publicandose

64 Vicente Ramon Vicens, de Manuel y Josefa.

Comparecido y talladó, obtuvo la de un metro
setecientos ochenta y dos milímetros 1.m 782
Reconocido por los facultativos, resulta con lo
medido torácico de ochenta y tres centímetros 0.m 83
conceptuándole útil, y no asistiéndole exclu
sion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento
oido al Síndico, le declaró Soldado, lo que se
hizo saber al publico.

Nº 31 Salvador Gimenez Alfonso, de Francisco
é Isabel. Comparece su primo Pascual Fernan
dez Gimenez manifestando que dicho mozo no
lo hace, por hallarse recogido en las Casas de
Beneficencia á cargo de la Excma Diputacion
de Alicante y que es imbecil, y en su vista,
el Ayuntamiento oido al Síndico acordó
suspender su fallo, hasta que se reciban los
antecedentes necesarios para dictarlos, lo que
se anunció al publico.

Nº 32 Cayetano Anibal Fernandez, de Ca
yetano y Dolores. Se presentó su tio Manuel
Mas Alfonso, exponiendo que su citado sobri
no no lo hace por encontrarse trabajando en
Madrid, y que continua asistiéndole la excep
cion de ser hijo unico de viuda sobre á quien
alimenta. No lo justifica, y el Ayuntamiento
lo declaró Soldado, concediéndole de plazo pa
ra presentar el oportuno expediente hasta el
tercer Domingo del corriente mes y designando
para declarar en el mismo á los mozos del ac
tual reemplazo Jose Burgado Cerdá y José

Candelo Mas, numeros 104 y 51 del sorteo, lo que se hizo público.

55 Francisco Perez Montaño, de Francisco y Aurelia. Comparece y alega padecer de lo visto Para al reconocimiento de los facultativos resulta conjuntivitis granular en ambos ojos comprendido en el número 92, orden 8.ª clase 2.ª, conceptuandole inútil total, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio Militar con-seco comprendido en el número 1.º del Artículo 84 de la Ley, lo que se publicó

59 Juan Perez Magro, de Bautista y Teresa. Se presento su padre Bautista Perez Mas, manifestando que su citado hijo no lo hace por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciban los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se anunció al publico.

63 Mariano Manchon Sierra. Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro, seiscientos noventa y siete milímetros . . . . . 1'697

Reconocido por los facultativos, resulto con la medida toracica de ochenta y cinco centimetros 0'85 conceptuandole util, por su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

65 Manuel Mari Mez, de Manuel y Maria



C.5.277.873 *

Gertrudis. Comparecido y tallado, obtuvo lo de un metro setecientos siete milímetros 1'707
Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros, conceptuándole útil. No alego excepción alguna por haber fallecido su cuadre; y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Síndico le declaró Soldado lo que se publicó. 0'84

56 Francisco Pérez Cubero, de Tomás y María. Comparece, exponiendo que le asiste la exclusión de que se fatiga. Reconocido por los facultativos resulta con un ligero soplo de fuelle que no está comprendido dentro del cuadro de exclusiones, conceptuándole útil, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró Soldado, publicándose, de cuyo fallo se alza el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento

55 José Manchón Cabeza, de José y María. Comparecido y tallado obtuvo, lo de un metro quinientos noventa y dos milímetros . . . . . 1'592
Pasado el reconocimiento de los facultativos, con solo la medida torácica de ochenta y tres centímetros conceptuándole útil, á pesar de resultar también 0'83

con varicocele en ambos testículos mas pronunciado en el izquierdo por no encontrarle incluido en el cuadro de inutilidades. Ll Manifiesta tambien que como en el año anterior, le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre imposedido á quien mantiene Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican, Que reconocido Jose Blanchon Lopez, padre del mozo Jose Blanchon Caceres, que alega padecer de la vista, resulta atrofia como en ambos ojos, por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no justificando los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le declaró Soldado, concediendole de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, de siguiendo para prestar declaracion en el mismo á los mozos del actual reemplazo Manuel Martí Mas y Joaquin Bautista Ferris mismos f. y 112 del sorteo, lo que se publicó

9½ Bautista Belen Asencio, de Antonio y Antonia. Se presenta y manifiesta que le asiste la misma excepcion, de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta, y no acreditandolo, el Ayuntamiento le declaró Soldado, concediendole de plazo para presentar el correspondiente expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, de siguiendo para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo Jose Candela

Alvarez y Francisco Gomez Sepulveda numeros 51 y 78 del sorteo, lo que se hizo público

Francisco Perez Alfonso, de Juan y Antonia. Comparecido y tallado, resultó con la talla de un metro quinientos sesenta y seis milímetros 1'566

Pasado al reconocimiento, resultó con la medida toracica de setenta y nueve centímetros 0'79

concepticandole util

Manifiesta, que como en el año anterior, le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia. No lo justifica, y el Ayuntamiento le declaró Soldado, concediendole de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, y designando a los mozos del actual reemplazo Joaquin Hurtado Perris y Vicente Perez Alfonso, numeros 112 y 77 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al publico

Francisco Quesada Candela, de Francisco y Concepcion. Le presento su madre Concepcion Candela Galvan, exponiendo que su citado hijo no comparece, por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Articulo 108 de la Ley y manifestando a la vez, que le asiste tambien la excepcion de ser unico de la exponente viuda y pobre a quien viene alimentando; y en su vista, el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciban los antece-

dentes necesarios para dictarlos, publicandose

102 Andres Juan Galisteo, de Manuel y Teresa. Comparece y alega la misma excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre imposibilitado á quien mantiene. Reconocido en su domicilio, los facultativos certifican: que reconocido Manuel Juan Soriano padre del mozo Andres Juan Galisteo, el que alega estar postrado en cama sin poderse mover resulto ser uno paraplegia, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le declaro Soldado, concediendole de plazo para realizar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando á los mozos del Actual reemplazo Olegario Perez Martin y Antonio Fernandez Planelles, numeros 43 y 110 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anuncio al publico.

103 José Galocan Espinosa, de Joaquin y Dolores Antonia. Comparecido y tallado resulta con la talla de un metro setecientos treinta centimetros 1'730

Pasado al reconocimiento, acusa la medida toracica de setenta y nueve centimetros . . . 0'79

conceptuandole inutil temporal por dudoso potencial biologico, comprendido en el numero 19ª orden 1º, clase 4ª del cuadro.

Alega tambien ser hijo unico de viuda sobre á quien mantiene, y en su virtud el Ayunta

1ª CLASE 1 PESETA

C.5.277.874 *

cimiento oido al Síndico le declaró Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 86 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

209 José Garcia Fernandez, de Esteban y Rosa. Comparece y manifiesta que padece de la vista y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulta estrabismo y tracoma en ambos ojos, comprendido en el número 96, orden 8º, clase 2ª, conceptuándole inútil total, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, como comprendido en el número 1º del Artículo 86 de la Ley, publicándose

223 José Rivas Prieto, de José y María Antonia, se presenta alegando la misma excepción de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre cual hijo varón. Hecho lo justificado, y el Ayuntamiento le declara Soldado, concediéndole el plazo para presentarse al oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo Olegario Perez Martí y José Gabaín Rivas, números 43 y 94 del sorteo lo que se hizo público

334 José Ramon Merce, de Andres y Juana. Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros 1'595
Pasado al reconocimiento resulta con la medida toracica de ochenta y seis centímetros... 0'86
conceptuandole util, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Soldado, lo que se publicó.

335 Juan Simona Moreno, de Juan y Encarnacion. Comparecido y tallado resultó con la de un metro setecientos milímetros... 1'700
Reconocido por los facultativos, acusa la medida toracica de ochenta y cuatro centímetros 0'84
conceptuandole util, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

336 Manuel Dias Belen, de Manuel y Francisca. Le presento su padre, exponiendo que su citado hijo no comparece por hallarse trabajando en Valladolid y que como en el año anterior le asiste la excepcion de ser unico en sentido legal del exponente, sobre é impedido de ganar alimento. Pasado al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Manuel Dias Dias, padre del mozo Manuel Dias Belen que alega estar ciego, resulta atrofia del ojo izquierdo y leucoma del derecho, por lo cual le consideran inutil para el trabajo, y no justificando los demas extremos de la excepcion se le declara Soldado, y se le concede de plazo

para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para prestar declaracion en el mismo á los mozos del actual reemplazo José Candelabras y Jesús Espinosa Asencio, números 51 y 53 del sorteo, lo que se anunció al público.

224 Bernardo Gil Fernandez Jimenez, de Francisco y Antonia. Comparece y manifiesta que continua asistiéndole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario á quien alimenta. Hace lo acredita y se le declara Soldado, concediéndole de plazo para presentar el correspondiente expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo José David Carreres y Jesús Espinosa Asencio números 82 y 53 del sorteo lo que se hizo saber al público.

225 José Blas Fernandez, de Francisco é Isabel. Le presenta su padre Francisco Blas, manifestando que su referido hijo no comparece por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Articulo 108 de la Ley; y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta que se reciban los documentos necesarios para dictarlo, lo que se publicó

226 Pedro Sanchez Cano, de Francisco y Gertrudis. Comparecido y tallado, resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros . . . 1'675



C.5.277.875 *

926 José Coves Guilabert, de José y Marcela, se presentó su padre José Coves Mora, manifestando que á su citado hijo, continua asistiéndole la excepción de ser unico en sentido legal del compareciente sobre y sexagenario á quien se cuida alimentando, teniendo otro llamado Francisco que se halla imposibilitado para el trabajo. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Francisco Coves Guilabert, hermano del mozo José Coves Guilabert que alega padecer de la oreja resulta, con incontinencia de orina, una fistula urinaria en el escroto y otro en el perine y varias cicatrices de antiguos fistulos de otras tantas fistulas, por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepción, se le declara Soldado, y se le concede de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose á los mozos del actual reemplazo Olegario Perez Martí y José Julian Gimenez números 43 y 25 del sorteo para que presten declaración en el citado expediente, lo que se hizo saber al público.

927 Luis Pérez Olmos de Francisco y María

Pasado al reconocimiento acusa la medida to-
racica de ochenta y siete centímetros, ". . . . . 0'. 87
resultando también una ulceración en el cen
tro de la córnea, perforada, del ojo izquierdo
no estando comprendido en el cuadro, por lo
que le conceptuan útil.

Manifestó que no tiene nada que alegar, y
en su visita el Ayuntamiento le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

522 Manuel Calipsenio-Roque, de José y Teresa. Comparece y manifiesta que le asiste la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre sexagenario á quien mantiene, teniendo otro hermano imposibilitado para el trabajo. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Antonio Calipsenio Roque hermano del mozo Manuel Calipsenio Roque, que alega ser cojo, resulta con fibrosidad en la región dorsal, anquilosis de las regiones tibio-femoro-rotuliana y de la tibio tarsiana y pie equino, por lo que le consideran inútil para el trabajo. No acredita los demas extremos de la excepción y se le declara soldado, concediendole de plazo para verificar la presentación del oportuno espediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual reemplazo Luis Espinosa Asencio y José David Carrero, números 53 y 82 del sorteo para prestar declaración en el citado espediente, lo que se publicó

libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acto para unir cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento, con los facultativos y talladores, de que yo el Secretario certifico.

José Esteban

Juan Ramón Cortés

M. Martínez

Juan Francisco Martínez

Juan Ramón Mayo

Juan Francisco Hurtado

Salvador Sidó

manuelmayo

Francisco Llor

Andrés Soler

Cuenta de revisión de excepciones de varios mozos pertenecientes á los reemplazos de 1910, 1911 y 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Llorca

En la Villa de Crevillente á once de Marzo de mil novecientos trece: Bajo la presidencia del Señor Alcalde

Comparece su madre María Azuar Puesa
do y manifiesta que á su citado hijo continúa
asistiéndole la excepción de ser único sustento
do legal de padre pobre sexagenario á quien
alimento, teniendo otro llamado José que se
halla imposibilitado para el trabajo. Pasado este
al reconocimiento, los facultativos certifican:
Que reconocido José Blas Azuar hermano del
mozo Luis Blas Azuar, resulta imbecilidad
dad confirmada por lo que le consideran
inútil para el trabajo. Ho acreditó los de-
más extremos de la excepción y se le declara
Soldado, concediéndole de plazo para presen-
tar el oportuno expediente hasta el tercer
Domingo del corriente mes, debiendo pa-
ra declarar en el mismo a los mozos del ac-
tual reemplazo José Davó Carreres y Carlos
Guilabert Davó números 82 y 6 del sorteo
lo que se anunció al público

En cuyo estado y forma se dió por terminado
este diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión
después de manifestar á los mozos e interesados que desde
luego podían reclamar contra las resoluciones de este
Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al que
se señale para el juicio de excepciones ante la Comisión
Mixta de Reclutamiento, y que el Domingo diez y
seis de los corrientes á las ocho horas del mismo, se reunirá
rá de nuevo esta Corporación en la presente Sala Con-
sistorial para resolver las incidencias de los mozos que
han quedado pendientes, disponiendose también que se

Tenientes

D. José Salvan Garcia

D. José Azuar Quesada

D. Juan Francisco Carreres Penalva

Síndico

D. Manuel Martinez Lledó

Concejales:

D. José Martinez Penalva

D. Francisco Magro Candelo

D. Francisco Hurtado Alfonso

D. Salvador Lledó Mas

D. Manuel Magro Quesada

accidental Don Juan Pedro Candelo Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron en sesion pública extraordinaria en la presente Sala Capitular á los ocho de la mañana de este dia, hora señalado al efecto en la cédula de convocacion, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan asociados de los facultativos en medicina y cirujia Don José Lledó Quesada y Don Francisco Mas Magro nombrados por el Ayuntamiento para proceder á los reconocimientos á que dé lugar esta diligencia y del talladador D. Andrés Selva Carreres, nombrado por el Señor Alcalde para proceder tambien la talla de los mozos que procedan, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar á cabo la revision de las exclusiones y excepciones que se hallan disputando los mozos Francisco Cases Manchon, del reemplazo de 1910, Salvador Belen Davó del de 1911 y Antonio Gallardo Diez, Antonio Guilabert Sativo del de 1912, ordenada por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia; y al efecto, hallandose presentes gran número de aquellos citados, padres y parientes de estos, que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida por la Ley, despues de leidos por mi



C.5.277.868 *

infrascrito Secretario los artículos de la indicada Ley pertinentes a éste acto, se procedió á llevarlo a cabo en el modo y forma siguientes:

Reemplazo de 1930

Francisco Cores Menchon, de Francisco y Dolores. Comparecido alega que le dan ataques al corazon y pasado al reconocimiento resulta con bronquitis crónica con accesos de disnea, comprendido en el número 145, orden 4ª clase 3ª, no pudiendo apreciar lo referente á los ataques por falta de medios para ello, considerandole no obstante, inutil total, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró totalmente excluido del servicio Militar de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Julio de 1912, lo que se publicó

Reemplazo de 1935

Salvador Belen Roso, de Carlos y Asuncion Se presenta su padrastro Ramon Molina Ledo, manifestando que el citado mozo no comparece por hallarse trabajando en Barcelona donde será reconocido segun lo dispuesto en el Articulo 95 de la Ley de 21 de Agosto de 1896, y en su vista, el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reci-

ben los antecedentes necesarios para dictarlo, lo que se anunció al público.

Reemplazo de 1952

35 Antonio Gallardo Díez, de Antonio y Teresa Comparece y manifiesta que le asiste la misma excepción alegada ya en el año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre imposibilitado a quien mantiene, que tiene otro llamado Manuel también imposibilitado. Pasados estos al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Antonio Gallardo Blas padre del mozo Antonio Gallardo Díez que alega de la pierna, resulta con úlcera varicosa crónica en la pierna izquierda por lo que le consideran inútil para el trabajo, y que reconocido también Manuel Gallardo Díez, hermano del mencionado mozo, que alega de la vista, resulta con queratoconguntivitis granulosa crónica por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no acreditando los demas extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento le declara Soldado, concediendole de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el lúnes Domingo del corriente mes, Manuel Blas Serna y Antonio Azuar Ledó números 37 y 5 del sorteo para que presten declaración en el indicado expediente, lo que se hizo público

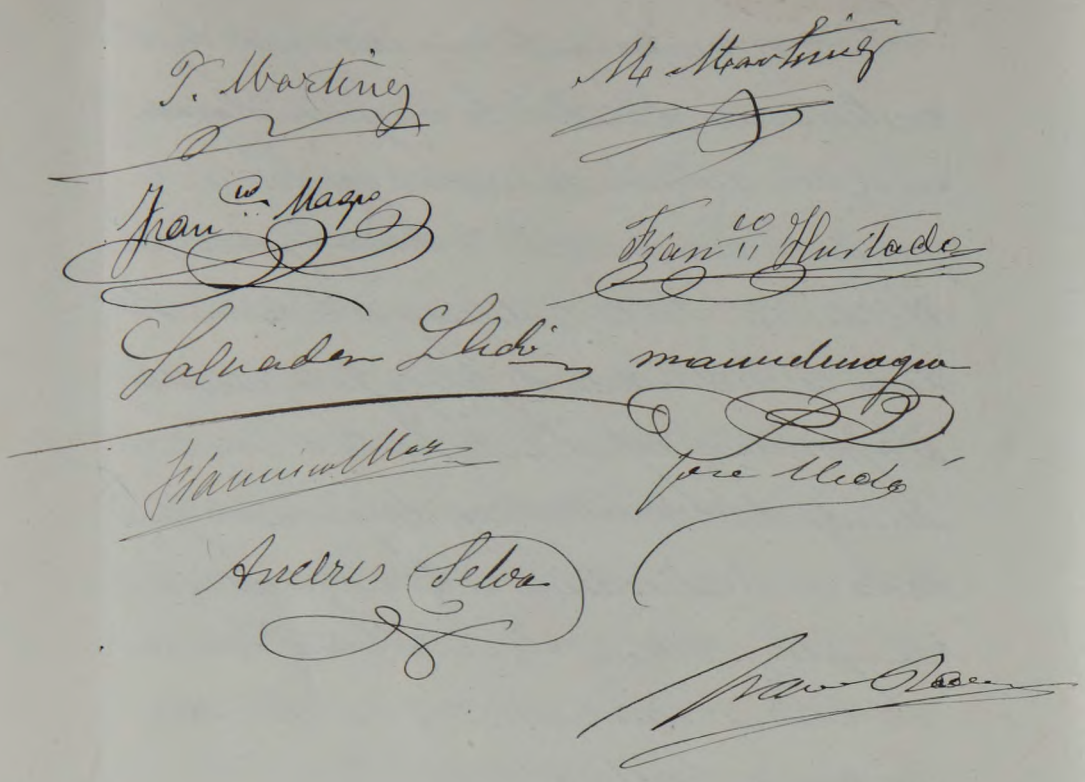
355 Antonio Quintanar Lativa, de Antonio y Susana. Comparece su madre Juana

Sativa, manifestando que es viudo y hijo continuo asistiéndole la excepción alegada en el año anterior de ser único en sentido legal de la comparecente viuda y pobre á quien alimento. Visto lo justificado y se le declara Soldado, concediéndole de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designándose para declarar en el mismo á los mozos del actual reemplazo Antonio Aznar Sledo y José Dacosta Carnes números 5 y 82 del sorteo lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dió por terminado esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar á los mozos é interesados, que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, y que el Domingo diez y seis de los corrientes á las ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo esta Corporación en lo presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes, disponiendose también que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los señores del Ayuntamiento con los facultativos y talladores de que yo el Secretario certifico.

Juan Blanco José Galván

José Aznar Juan Fran.co Caballero



Acta para resolver las incidencias de los mozos de los reemplazos del corriente año y de los precedentes de revision que quedaron pendientes en la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados en los de revision de excepciones

Concurrentes

Alcalde Presidente

D Juan Pedro Candela Moro

Tenientes

2.º José Calvan Garcia

4.º Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" Manuel Martinez Lledo

Concejales

" Josè Martinez Penalva

" Salvador Lledo Mas

En la Villa de Cuevillente a diez y seis de Marzo de mil novecientos trece. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Moro y previa convocatoria en forma se reunieron en sesion publica extraordinaria en la presente Sala Capitular a las ocho de la mañana de este dia, hora señalada al efecto en la cedula de convocacion, a



C.5.277.869 *

José Gallardo Gallardo
Francisco Hurtado Alfaro

Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, asociados de los facultativos en medicina y cirujía Don José Toledo Pueyo y Don Francisco Mas Magro, del talladur D Andrés Selva Carreres y del pesador D Antonio Manchon Teniente, para practicar los reconocimientos, talla y peso á que dé lugar esta diligencia, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de resolver las incidencias de los mozos del reemplazo actual y de los procedentes de sesion que quedaron pendientes en la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados y en las de revision de excepciones; y al efecto, hallandose presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados con este objeto, despues de leidos por mi el secretario los artículos de la Ley pertinentes a este acto, se procedió á realizarlo en el modo y forma siguientes:

2

Reemplazo de 1922

José Perez Manchon, Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion alegada como hijo unico en sentido legal de padre sobre sexagenario

á quien alimento, de cuyo contenido fueron
enterados los demas interesados, sin objetarse
cosa alguna por ninguno de ellos, y en su vir-
tud el Ayuntamiento oido al Síndico, acordó
reformar la clasificacion de Soldado de este
mozo y declararle Soldado con exclusion del
servicio en filas como comprendido en el caso
1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó.

20 Eusebio Molina Llorens, se presento ha-
ciendo entrega del expediente que acredita la
pobreza y demas extremos de la excepcion que
le asiste y tiene alegado, como hijo unico de
viuda sobre á quien alimento. Enterados
del mismo los demas interesados, no se objetó
cosa alguna; y el Ayuntamiento en su
visto, oido al Síndico, acordó reformar la cla-
sificacion de Soldado que aparece en la dili-
gencia de clasificacion y declararle Soldado
con exclusion del servicio en filas como com-
prendido en el numero 2º del Articulo 89 de la
Ley, lo que se hizo saber al publico

20 Cayetano Belen Fernandez, Comparece su
padre Cayetano de Belen y acto continuo se dá
cuenta de la certificacion de reconocimiento
y talla de dicho mozo, remitida á esta Alcaldía
por la Seccion 1ª de Quintas del Ayuntamiento
de Valencia y de la cual resulta que obtuvo:

Talla un metro seis cientos sesenta y seis milimetros	1'666
Perimetro toracico, ochenta y seis centimetros. . .	0'86

conceptuandole util

Acto continuo se dió también cuenta del expediente que justifico la pobreza y demas extremos de la excepcion alegada en la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados como hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene, y enterados del mismo el concejo de mozos, no se objetó cosa alguna; por lo que el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado con exencion del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del articulo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

225 Bautista Quesada Serna. Procedente de la presentacion del expediente que justifique la excepcion que tiene alegado como hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Comparecido le exhibe en el acto y enterados del mismo los demas interesados, no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó reformar la clasificacion de soldado que tiene hecha y declarale Soldado con exencion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, publicandose.

22 Joaquin Serna Quesada. Se presenta y hace entrega del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viudo pobre á quien alimenta. Enterados del mismo los demas interesados no opusieron cosa alguna; y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el Síndico, acordó re-

formar la clasificación de Soldado que con respecto á este mozo tiene hecha y declarale Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

24 Juan Castillo Sánchez. Compareció su padre José Castillo Martínez y acto continuo se dá cuenta de la certificación de talla y reconocimiento de dicho mozo, remitido á esta Alcaldía por la Comisión de Alcalá del Distrito de Buenavista de Madrid con fecha tres de los corrientes y de la cual resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos setenta milímetros	1'670
Perímetro torácico, ochenta y cinco centímetros	0'85

concepturándolo útil y declarandole Soldado apto para el servicio; y en su vista el Ayuntamiento acordó, confirmar dicha declaración y por consiguiente le declaró Soldado lo que se anunció al publico

25 Saturnino Cadiñanos Perez. Se presentó su tió Antonio Calixtino Candela y acto seguido se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del indicado mozo, remitidas á esta Alcaldía por el Comisado de España en Marsella y de las cuales resulta que obtuvo

Talla un metro seiscientos cincuenta milímetros	1'650
Perímetro torácico ochenta y cuatro centímetros	0'84
Peso cincuenta y ocho kilos novecientos gramos	58'900

Así mismo resulta haberle encontrado padecer



C.5.277.870 *

de hidrocele doble y que alega la excepción de ser hijo de padre pobre imposibilitado; y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer acordó dar á este mozo por presente á las operaciones del reemplazo y declararle Excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el número 3º del Artículo 86 de la Ley, toda vez que aunque en aquellos documentos no se expresa debe conceptuársele inútil temporal, como comprendido en el número 208, orden 6º de la clase 4ª del cuadro de inutilidades, publicando se

29 Francisco Fernandez Cordoba. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepción de hijo unico en estado legal de viudo pobre á quien alimenta, que tiene alegado. Dado cuenta del mismo al cuerpo de mozos, no se objetó con alguno por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico acordó reformar la clasificación de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público

52 Rafael Sanchez Garcia. Se presenta el veci

en Antonio Garcia Carreres y acto continuo se dá cuenta de los certificaciones de talla, peso y reconocimiento del indicado mozo, remitidas a este Alcaldia por la de San Juan, con fecha cinco de los corrientes y de los cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos treinta y cuatro milimetros 1'634
Peso, sesenta y tres Kilogramos 63
Perimetro toracico, ochenta y tres centimetros 0'83

Tambien resulta que no padece ninguna enfermedad ni defecto fisico, conceptuandole util por lo que el Ayuntamiento de dicha Villa de San Juan en sesion del dia dos del actual le declaró Soldado, y en su vista, enterado esta Corporacion, acordó conformarse con lo expresado declaracion de Soldado, publicandose.

59 Ramon Sanchez Candela. Comparece su abuelo Josep Comas Vilas y acto continuo se dá cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del referido mozo, remitido a este Alcaldia por la Seccion 5ª de Quintas del Ayuntamiento de Barcelona, con fecha cinco del actual, de la cual resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos diez milimetros . . . . 1'610
Perimetro toracico ochenta y seis centimetros . . 0'86

conceptuandole util. Tambien resulta que no alega ninguna excepcion y que lo referido Seccion le declaró Soldado; y en su consecuencia enterado esta Corporacion, acordó al conformarse lo expresado declaracion de Soldado, lo que se publico

64 Antonio Marcos Candela. Comparece haciendo entrego del expediente que justifico la pobrezo y demas extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico de padre pobre sexagenario á quien alimento, de cuyo contenido fueron impuestos los demas interesados, y en virtud de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento oido al Sindico, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con exception del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

65 Juan Belen Lucena. Se presento su madre Leocadia Lucena, haciendo entrega en el acto del expediente acreditativo de los extremos de la excepcion que tiene propuesto en favor de su citado hijo como unico de la exponente viuda y pobre á quien alimento. Dada cuenta de él á los demas interesados, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento oido el Sindico acordó reformar la declaracion de Soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con exception del servicio de filas como comprendido en el caso 2º del Articulo 89 de la Ley, lo que se anunció al público.

66 Manuel Cortes Juan. Comparece y exhibe el expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta

si bien para justificar el estado de casado de su hermano Carlos acompaña únicamente lo partido de casamiento librado por el Señor Cura parroco de este Pueblo de lo cual resulta que se efectuó dicho casamiento en Artículo Mortis. Enterado de dicho expediente los demas interesados, no hicieron objecion alguno, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico y de conformidad con su parecer fundado en que al contraer matrimonio, aunque lo hiciera en las condiciones que tuvo lugar, contrajo también la obligacion de mantener á su esposa, desligandose materialmente de lo de alimentar á sus padres, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

50 Antonio Candela Hurtado, Comparece y hace entrega del expediente justificativo de todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien proporciona la subsistencia, del cual, enterados que fueron los demas interesados no objetaron cosa alguno, y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Síndico, acordó reformar la clasificacion de Soldado hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó

1ª CLASE 1 PESETA

C.5.278.020 *

SS Vicente Perez Alfonso, se presento y exhibe el expediente justificativo de la excepción que tiene alegado como hijo unico de viuda pobre á quien alimenta, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su vista, el Ayuntamiento oido al Síndico, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Articulo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

SS Francisco Gomez Segovia, Comparece haciendo entrega del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion de hijo unico de padre pobre imposibilitado á quien mantiene que tiene alegada. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, lo que se anunció al publico.

59 José Rodrigo Fernandez. Se presento su madre Teresa Fernandez Laplente y acto seguido se dió cuenta de la certificacion de reconocimiento y talla del referido mozo, remitido á este Alcaldia por la Tenencia de Alcaldia del Distrito 5º de Barcelona, y de la cual resulta que obtuvo.

Talla un metro quinientos ochenta y cinco milimetros . . . . . 1'585

Peso cincuenta y cinco Kilogramos . . . 55

Perimetro toracico ochenta y tres centimetros 0'83

conceptuandole util.

Seguidamente se dió cuento y quedaron enterados del expediente exhibido por la compareciente en el que se acreditan todos los extremos de la excepcion que le asiste al indicado mozo, cual hijo unico de viuda pobre á quien alimenta; y no habiendose hecho objecion alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico declara = Exidido con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del Articulo 89 de la Ley, lo que se publicó.

60 José Nevi Rico. Comparecido talladó y pesado, obtuvo:

Talla un metro setecientos doce milimetros 1'712

Peso cincuenta y siete Kilogramos 57

Reconocido por los facultativos, acusa la medida toracico de ochenta y ocho centimetros . 0'88

conceptuandole inutil total por resultar con asma cronico, comprendido en el numero

148, orden 4ª clase 3ª del cuadro.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que sí, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado Escluido totalmente del servicio Activo, como comprendido en el número 1º del Artículo 84 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

S. S. — Manuel Quesada Carmona, se presenta y hace entrega del expediente que justifica la pobreza y demas estremos de la excepción que tiene alegado, como hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, y no haciendole objeción alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico, acordó reformar la clasificación de Soldado que tiene hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, publicandose

S. C. — José Ledo Candelo, Comparece su padre José Ledo Candelo y acto continuo se dá cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento del referido mozo, remitido á este Alcaldía por la Tenencia de Alcaldía del Distrito 5º de Barcelona con fecha cinco del actual y de la cual resulta que obtuvo:

Talla un metro seiscientos veinticuatro milímetros	1'624
Peso sesenta y cinco Kilogramos	65
Perímetro torácico ochenta y ocho centímetros	0'88

conceptuandole útil por no tener defecto físico

Seguidamente exhibe el compareciente el expediente acreditativo de la excepción alegada en favor del referido mozo, como hijo único en sentido legal de padre sobre impedido a quien mantiene y dado cuenta del mismo a los demas interesados y visto que no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico declaró al repetido mozo Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

105 José Fox Martínez. Comparece su padre José Fox Martínez y acto seguido se dá cuenta de la certificación de talla y reconocimiento del indicado mozo remitido a esta Alcaldía por la de Cartagena, con fecha cuatro del actual y de la cual resulta que obtuvo:

Talla un metro quinientos setenta y seis milímetros . . . . . 1'576

Perímetro torácico, noventa centímetros . . 0'90

conceptuandole util por no apreciarse lesion alguna; Requerido para que presentase el expediente de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre sobre impedido no lo exhibió; y en su virtud el Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

106 Antonio Martínez Martínez. Comparece haciendo entrega del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico de viuda sobre á quien

C.5.278.021 *

alimento, y enterados del mismo los demas interesados no objetaron cosa alguna, por lo que el Ayuntamiento oido al Síndico acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con exclusion del servicio en Filas, como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó.

Nº 6 José Azuar Olivares. Se presento su padre José Azuar Planelles y acto continuo se dá cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del referido mozo, remitido á esta Alcaldia por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito de Chamberi de Madrid con fecha siete del actual y de la cual aparece que obtuvo:

Talla un metro quinientos cuarenta y dos milimetros 1'592
Capacidad toracica ochenta centimetros. . . 0'80

resultando util, y en su visto, el Ayuntamiento oido al Síndico, declaró á dicho mozo Soldado, lo que se hizo saber al publico.

Nº 7 José Candela Pérez. Comparece su padre José Candela Navarro y acto seguido se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del mencionado mozo, remitidas á esta Alcaldia por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito del Hospicio de Madrid, con fecha dos del

actual y de las cuales resulta que obtuvo:
Talla un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684
Perímetro torácico, ochenta y tres centímetros 0'83
concepteandole útil.
Requerido para presentar el expediente acreditativo de la excepción que tiene propuesta en favor de dicho mozo como hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene, no lo exhibió; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Soldado publicandose
220 Antonio Fernandez Navarro, comparece haciendo entrega en dicho acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Impuestos del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su vista el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de Soldado hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.
221 Francisco Serna Gonzalez, se presenta su padre Felix Serna Belen y acto continuo se dá cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del referido mozo, remitidas á esta Alcaldía por la de Benidorm, con fecha dos del actual, y de las cuales resulta que obtuvo:
Talla un metro seiscientos treinta centímetros 1'630
Peso cincuenta y seis Kilogramos: ... 56

Perímetro torácico ochocientos treinta y cinco
milímetros; conceptuandole útil por resultar 0'835
hallarse en perfecto estado fisiológico.
Seguidamente hace entrego del expediente en
que justifico la pobreza y demas extremos de
la excepción que tiene alegado en favor del
citado mozo, como hijo unico de padre po-
bre sexagenario á quien mantiene, de cuyo
contenido fueron enterados los demas inte
resados; y no habiendose opuesto, con alguna
por ninguno de ellos, el Ayuntamiento oido
al Síndico declaró al repetido mozo Soldado
con exclusion del servicio en filas como com
prendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley
lo que se anunció al público.

62 Reemplazo de 1905

José Lledó Molina, comparece su pa-
dre Francisco Molina Alfonso y acto seguido
se dá cuenta de las certificaciones de talla y
reconocimiento del inscripto mozo, remitidas
á esta Alcaldía por la de Villajoyosa, con fecha
tres del actual de los cuales resulta que obtuvo:
Talla un metro seiscientos diez y nueve milímetros 1'619
Peso, sesenta Kilogramos 60
Perímetro toracico, ochenta y siete centímetros .. 0'87
conceptuandole útil, ya su virtud y no ha-
biendo alegado excepción alguno, el Ayunta-
miento oido al Síndico le declaró Soldado
siendole de aplicación el parrafo 2.º del caso

8: del Artículo 8.º de la Ley de 21 de Agosto de 1896, lo que se anunció al público.

Reemplazo de 1950

4 Antonio Cayetano Pérez Espinosa, Comparece y exhibe el expediente que justifica la excepción que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre inpedido á quien alimento, del cual fueron citados los demás interesados; y no habiendose objetado cosa alguna, el Ayuntamiento oido al Síndico le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

3 Feri Quesada Pedinde, Pendiente de la presentación del expediente que justifica la excepción que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene, Comparece y exhibe en el acto, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico, despues de haber dado cuenta de aquel al cuerpo de mozos, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1: del Artículo 87 de la Ley, publicandose.

5 Joaquin Alfonso Carreras Comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimento, del cual fueron citados los demas interesados; y visto que no

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.278.022 *

se hizo oposicion alguna, se le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, lo que se publicó

22 Antonio Pedro Ruiz Orenes, Se presento haciendo entrega del expediente que acredita la excepcion que tiene propuesta, como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene, Enterados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna, y el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

23 Francisco Lozano Herrero, Comparece y exhibe el expediente justificativo de que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico (en sentido legal) de padre pobre impedido á quien alimenta, Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su virtud se le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, lo que se anuncio al público

24 Antonio Gomez Cortenguera, Se presento su padre Antonio Gomez Cremades, haciendo entrega del expediente que acredita la excepcion que

le asiste á su citado hijo, como unico del compa-
reciente pobre y sexagenario á quien sustento, de
cuyo contenido se dió cuento á los demas inte-
resados sin objetarse cada por ninguno de
ellos; y en su visto se le declaró Soltero Condi-
cional como comprendido en el caso 1º del Artícu-
lo 87 de la Ley, lo que se publicó.

15. En seguida Manuel Fernandez Leal. Compa-
rece y hace entrega del expediente que justifi-
ca la excepcion de hallarse sustentando á
su padre pobre y sexagenario, cual hijo unico
en sentido legal. Enterados del mismo los demas
interesados, no se objetó cosa alguno, y en virtud
se le declaró Soltero Condicional como
comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la
Ley, lo que se hizo saber al público.

20 En seguida Joaquin Espinosa Asencio. Se presenta en-
tregando en el acto el expediente acreditativo
de la excepcion que tiene alegado como hijo
unico en sentido legal de viudo pobre á quien
mantiene, de cuyo contenido quedaron enteros
todos los demas interesados sin oposicion alguno
por parte de los mismos, y en su visto se le declaró
Soltero Condicional, como comprendido en el
caso 2º del Artículo 87 de la Ley, publicandose,

25 En seguida Francisco Vicente Fernandez Gallardo. Com-
parece y exhibe el expediente justificativo de la
excepcion que tiene alegado como hijo unico de
viudo pobre á quien mantiene. Enterados del
mismo los demas interesados, no objetaron cosa

alguno; y en su virtud, se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo público.

22 Ezequiel Vicente Pastor Meza. Se presento haciendo entrego del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepción que tiene propuesto como hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien alimento, del cual quedaron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguno, y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

26 Carlos Meza Ezequiel. Comparece su padre Francisco Meza Azuar y acto seguido se da cuenta de la certificación librada y remitida á esta Alcaldia por el Jefe de la prisión preventiva y Correccional de Monovar, con fecha ganice del actual de la cual resulta que el expresado mozo se halla sufriendo la condena de dos años, once meses y once dias de prisión correccional, en dicho establecimiento, la cual dejará extinguido en veinticinco de Septiembre del corriente año; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado Condicional Excluido como comprendido en el parrafo 2º caso 8º del Articulo 80 de la Ley lo que se hizo publico.

20 Antonio Ezquerra Perez. Se presento exhibiendo en el acto el expediente en que justifica la existencia de la excepción de ser hijo unico de viudo pobre

DEL ESTADO



C.5.278.023 *

como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

Dª Francisca Chanos Garcia. Se presenta y exhibe en el acto el expediente en que acredita continua asistiéndole la excepción de hallarse manteniendo á su padre pobre é impedido cual hijo único en sentido legal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin oposición alguno por parte de los mismos; y en su virtud se le declaró Solicitud Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

D. Cayetano Sánchez Peiro. Pendiente de justificar la excepción que tiene alegada, como hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene, Comparecido, lo exhibe en el acto, quedando enterados del mismo los demas interesados; y en vista de que no se hizo oposición alguno, el Ayuntamiento le declaró Solicitud Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicándose

Dª Francisca Conde de Manchas, Comparece haciendo entrego del expediente en que acredita la pobreza y demas extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien sustenta. Sujetos

á quien alimento. Enterados del mismo los demas interesados no hicieron oposicion alguna, y en su vista se le declaró Soltero Condicional como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó.

32 Vicente Candela Morales. Comparece su madre Concepcion Morales Lorenzo, entregando en el acto el expediente justificativo de la excepcion que le asiste á su citado hijo, como unico de la compareciente viuda y pobre á quien mantiene de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de los mismos, y en su visto el Ayuntamiento le declaró Soltero Condicional como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley lo que se anunció al público.

36 Francisco Cosa Mora. Comparece, entregando en el acto el expediente que acredita la excepcion de hallarse manteniendo á su padre pobre y sexagenario cual hijo unico, del cual fueron enterados los demas interesados, y visto que no se hizo objecion alguna, se le declaró Soltero Condicional, como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó

39 Soltero Mora Mora de Lena. Se presenta y hace entrega del expediente acreditativo de que le asiste la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene. Enterados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su mérito, se le declaró Soltero Condicional

Ayuntamiento le declaró Solvente Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

§5 Francisco Flores Cores, Comparece y hace entrega del expediente que acredita, continuo asistiéndole la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido á quien viene alimentando, del cual quedaron enterados los demas interesados; y visto no se objetó cosa alguna, se le declaró Solvente Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

§6 José Soler Castro. Pendiente de acreditar la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien sustento, que tiene alegada. Comparecido exhibe en el acto el correspondiente expediente, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados, y en vista de que no se hizo oposicion alguna se le declaró Solvente Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicandose.

§7 Concepcion Cortes Serna, Comparece su madre Josefa Serna Soriano, entregando en el acto el expediente que justifica la excepción alegada en favor de su citado hijo, como único en sentido legal de la comparecente viuda y pobre á quien alimento. Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su vista se le declaró Solvente Condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

Ayuntamiento le declaró Soltado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

55 Francisco Perez Cosio, Comparece y hace entrega del expediente que acredita, continuo asistiendole la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido á quien viene alimentando, del cual quedaron enterados los demas interesados, y visto no se objetó cosa alguna, se le declaró Soltado Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

56 José Soltero Castro. Pendiente de acreditar la excepcion de ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien sustento, que tiene alegada. Por parecido exhibe en el acto el correspondiente expediente, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados, y en vista de que no se hizo oposicion alguna se le declaró Soltado Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicandose.

S. 2 Cayetano Cerezo Serna, Comparece en unión de Josefa Serna Soriano, entregando en el acto el expediente que justifica la excepcion alegada en favor de su citado hijo, como unico en sentido legal de la comparecientes viuda y pobre á quien alimento. Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su vista se le declaró Soltado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

8.º Salvador Alfonso Garcia, Pendiente de acreditar la excepcion que tiene alegado, como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien sustento. Comparece su padre, haciendo entrego en el acto del expediente que lo justifica, del cual fueron impuestos los demas interesados, y no habiendose objetado cosa alguna, se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Articulo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico

89 Vicente Mas Belen, Se presenta haciendo entrego del expediente que justifica le asiste la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien alimenta del cual fueron enterados los demas interesados, y visto que no se objetó cosa alguna se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

92 José Campello Cardona, Comparece y exhibe el expediente acreditativo de que continua asistiendole la excepcion de hallarse mantenimdo á su madre viuda y pobre, cual hijo unico Impuestos del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su visto se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

93 Miguel Mas Llodá, Se presenta entregando el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado, como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien

TIMBRE DEL ESTADO



C.5.278.024 *

viene manteniendo, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y no habiéndose objetado cosa alguno se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, publicandose

202 Antonio Menchon Reas. Pendiente de justificar la excepcion que tiene alegado, como hijo unico de viuda sobre á quien alimento, Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo acredita, del cual fueron impuestos los demas interesados, y no habiendose hecho objecion alguna se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico,

205 José Nicolás Botella. Se presenta y entrega el expediente acreditativo de que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien sustento, Enterados del mismo los demas interesados no opusieron cosa alguna, y en su virtud se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

222 Manuel Lopez Martinez. Comparece exhibiendo el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegado, como hijo unico en sentido le-

gal de padre pobre y anciano á quien alimento de cuyo contenido fueron impuestos los demas interesados, y no habiendose hecho oposicion alguna el Ayuntamiento le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico

Reemplazo de 1895

2 José Penalva Reyes. Comparece haciendo entrego en el acto del expediente que acredita los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre á quien viene alimentando. Enterados del mismo los demas interesados, manifestaron constarle su certeza, y en su visto se le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

9 Cayetano Riquelme Reiz. Se presenta y exhibe el expediente que justifica continuar asistiendo la excepcion de hallarse sustentando á sus hermanos Carlos y Josefa Riquelme Candelo, menores de diez y siete años, pobres y huerfanos de padre, é implicitamente á su madrastra cual hermano unico. Impuestos del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su virtud le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 9º del articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico

25 Manuel Quesada Mora. Pendiente de la presentacion del expediente que justifique la po-

brezo y demas extremos legales de la excepcion que tiene propuesto como hijo unico de padre pobre impedido á quien alimento, Compareció, lo exhibe en el acto y habiendo manifestado los demas interesados, despues de enterados del mismo, que les consta su certeza, se le declaró Soltado Condicional como comprendido en el caso 1° del Articulo 87 de la Ley, publicandose

29 Manuel Segura Torres. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido á quien viene sustentando, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, por su mérito se le declaró Soltado Condicional como comprendido en el caso 1° del Articulo 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

23 Ambrosio Chaves Diez. Se presento y exhibe el expediente en que acredita continua asistirle la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Enterados del mismo los demas interesados, no se objetó cosa alguna, por su virtud se le declaró Soltado Condicional como comprendido en el caso 1° del Articulo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

24 Francisco Casimiro Chaves. Pendiente de justificar la excepcion que tiene propuesta de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien

mantiene. Comparecido, entrego en el acto el expediente que lo acredito, de cuyo contenido fueron impuestos los demas interesados, y habiendose manifestado que les consta su certeza, se le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Articulo 87 de la Ley, publicandose.

32 Manuel Garcia Mesa. Se presenta entregando en el acto el expediente que justifica la excepcion que tiene alegado de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre cual hijo unico en sentido legal. Impuestos del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su virtud se le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó

35 Agustin Canales Garcia. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre pobre impedido á quien viene alimentando, del cual quedaron enterados los demas interesados y no hicieron objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

39 Antonio Pozo Mesa. Pendiente de la presentacion del expediente que acredite la excepcion que tiene alegado como hijo unico de viuda pobre á quien alimenta. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados de su contenido los demas interesados, manifestaron constarles su certeza

C.5.278.197 *

por lo que el Ayuntamiento le declaró Soltero Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

42 Francisco Gonzalez Candelas, Se presenta y hace entrega del expediente en que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de hallarse manteniendo á su madre viuda y sobre cual hijo único, de cuyo contenido, fueron enterados los demas interesados; y no habiéndose objetado cosa alguna se le declaró Soltero Condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

49 Manuel Diaz Moreno, Comparece y exhibe el expediente que acredita continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de viuda sobre á quien viene sustentando; Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su vista se le declaró Soltero Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que a hizo saber al publico.

66 Vicente Moreno Polo Pendiente de acreditar la excepcion que tiene alegada de hallarse manteniendo á su madre viuda y sobre cual hijo unico en sentido legal; Comparecido presento en el acto el expediente que lo justifica del cual fueron enterados

los los demos interesados, sin oposicion alguna por parte de los mismos; y en su virtud se le declaró Soltero Condicional como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, publicandose.

$ 1 Francisco Martinez Cortes. Se presenta y hace entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre sobre sexagenario á cuyo mantenimiento contribuye, del cual fueron enterados los demas interesados; y no habiéndose hecho objecion alguno, se le declaró Soltero Condicional como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó.

$ 2 Cándido Serna Cerdá. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste y tiene propuesto de hallarse mantenimiento á su madre viuda y pobre cual hijo unico, Enterados del mismo los demas interesados, nada objetaron, y en su vista se le declaró Soltero Condicional, como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

$ 5 Antonio Perez Cerdá. Comparece exhibiendo el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien sustento, del cual quedaron enterados los demas interesados; y habiéndose manifestado que les consta su certeza, se le declaró Soltero Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, publicandose

$ 5 Antonio Montado Caballero, Pendiente de justificar la excepcion de hijo unico de viudo sobre á quien alimento, que tiene alegado, Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo acredito, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados, sin objetandose cosa alguna por ninguno de los mismos; y en su vista se le declaró Soltado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

$ 2 Ramon Conde de Soriano. Comparece y requerido para que presente el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegado como hijo unico de viudo sobre á quien mantiene, no lo verifica en el expresado los causas que se lo impiden; y en su visto, el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaró Soltado, lo que se hizo publico.

$ 9 Manuel Fernandez Gonzalez. Se presento exhibiendo en el acto el expediente que acredita la excepcion que tiene propuesto como hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien alimento, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de los mismos; y en su virtud se le declaró Soltado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Articulo 87 de la Ley, lo que se publicó.

$ 00 José Conde Fernandez, Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegado de hallarse manteniendo á su padre sobre impedido cual hijo unico. Ente-

rados del mismo los demas interesados manifestaron constarles su certeza, y en su vista se le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

Descargo de 1892

9 Pedro Espinosa Cardeñas, se presento haciendo entrega del expediente que justifico la excepción que tiene alegado de hallarse manteniendo á su padre pobre é inspedido, cual hijo unico, Enterados del mismo los demas interesados, no se objeto cosa alguno, y en su vista el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo, declarandole Soldado con exception del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

12 José Castizo Sanchez, Pendiente de justificar los extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de padre pobre inspedido á quien mantiene, Comparecido presento en el acto el expediente que lo acredita de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su vista el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con exception del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Articulo 87 de la Ley

TIMBRES DEL ESTADO



lo que se hizo público.

55 Vicente Quesada Carreres. Comparece su padre Vicente Quesada Ramos y acto continuo se dá cuenta de los certificaciones de talla y reconocimiento del indicado mozo, remitidos á esta Alcaldía por la de Alicante, con fecha seis del actual y de los cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro seis cientos setenta y ocho milímetros	1' 678
Peso, cincuenta y seis kilogramos	56
Perímetro torácico, setenta y cuatro centímetros . .	0' 74

conceptuandole los facultativos inutil total por hallarse comprendido en el número 15 orden 1.º clase 2.ª del cuadro; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo al Artículo 84 de la Ley, lo que se anunció al público.

55 Antonio Perez Moreno. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene, de cuyo contenido, quedaron enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepción del servi

cio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, publicándose

24. Manuel Ascencio Salvani. Se presento y exhibe el expediente en que acredita continúa asistiéndole la excepción de sér hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, manifestaron constarle su certeza; y el Ayuntamiento en su vista acordó reformar la clasificacion de soldado hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, lo que se publicó

25. Vicente Pastor Pastor. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á cuyo mantenimiento contribuye, de cuyo contenido quedaron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de los mismos; y en su vista el Ayuntamiento acordó modificar la clasificacion de soldado hecho con referencia á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

26. José Cabrera Montado. Se presento exhibiendo el expediente que acredita la excepcion que tiene propuesto de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre cual hijo unico en sentido legal. Cumplimentos del mismo los demas interesados acor-

objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de soldado hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, publicándose,

33 Antonio Gallardo Diez. Comparece haciendo entrego del expediente que acredita todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene, del cual quedaron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguno por ninguno de ellos, y en su mérito el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público

34 Carlos Quesada Soriano. Pendiente de la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien alimenta. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados del mismo los demas interesados no objetaron cosa alguno por lo que el Ayuntamiento acordó modificar la declaración de soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó

35 José García Díaz. Comparece haciendo en

Trego del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien mantiene. Dado cuento del mismo á los demas interesados, estos nada objetaron; y en su vista el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de soldado hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con exceptcion del servicio en Filas, como comprendido en el caso 1.º del Articulo 89 de la Ley, lo que se anunció al publico.

51 Andres Bautista Morcelles. Se presento y acredita en el acto el expediente que acredita, continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien alimenta, de cuyo contenido quedan enterados los demas interesados, y no habiendose hecho objecion alguna, el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con exceptcion del servicio en Filas, como comprendido en el caso 2.º del Articulo 89 de la Ley, publicandose.

55 Pedro Martinez Planelles. Comparece una de Isabel Planelles Lledó, haciendo entrega del expediente en que justifica la excepcion que asiste á su citado hijo como unico de padre pobre sexagenario á quien alimenta, del cual quedaron enterados los demas interesados, no objetando cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con exceptcion del servicio en

1ª CLASE 1 PESETA
C.5.278.199 *

Silva, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

56 Vicente Abas Gomez. Se presenta su padre Vicente Abas Ruiz y acto continuo se dá cuenta de la certificación de talla y reconocimiento del referido mozo, remitida á este Alcaldía por el señor Teniente de Alcalde del Distrito de Chamberí de Madrid con fecha seis de los corrientes, y de lo cual resulta que obtuvo:

Talla un metro setecientos trece milímetros . . . 1'713
Perímetro torácico, ochenta y dos centímetros . . . 0'82

concepturándole útil y declarándole Soldado, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico, acordó confirmar la expresada declaración de Soldado lo que se anunció al público.

62 Concepción Cortes, de Isabel Pendiente de justificar la excepción que tiene propuesta como hijo único natural de madre célibe y pobre, reconocido en legal forma, que le crió y educó como tal hijo á quien mantiene. Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo acredita, de cuyo contenido quedaron enterados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificación de Soldado que tiene hecha con ese

reucio á este mozo y declararle Soldado con ex-
cepcion del servicio en filas, como comprendido
en el caso 6º del Articulo 89 de la Ley, publicandose.
Nº 51 Salvador Gimenez Alfonso. Se presento su pri-
mo Pascual Fernandez Gimenez y acto seguido se dá
cuento de la certificacion del reconocimiento fa-
cultativo del indicado mozo remitido á esta Al-
caldia por el Señor Director de los Casas de Beneficen-
cia de esta provincia con fecha cuatro del actual
y de lo cual resulta que padece imbecilidad, ha-
llandose comprendido en el numero 115, orden 2º,
clase 3ª del cuadro, por lo que le conceptuan inu-
til total; y en su vista el Ayuntamiento oido al
Sindico le declaró Exceptuado totalmente del ser-
vicio Militar, como comprendido en el caso 1º del
Articulo 84 de la Ley, lo que se publicó.
Nº 52 Cayetano Caballero Martinez. Comparece
su tio Manuel Mas Alfonso, haciendo entrega en
el acto del expediente que acredita los extremos de
la excepcion que tiene alegada en favor de su cita-
do sobrino, cual hijo unico de viuda pobre á quien
mantiene. Dado cuento del mismo á los demas
interesados, nada objetaron; y en su virtud el Ayun-
tamiento acordó reformar la clasificacion de Solda-
do que tiene hecha con referencia á este mozo y
declararle Soldado con excepcion del servicio en
filas, como comprendido en el caso 2º del Articulo
89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.
Nº 53 Lucas Perez Vargas. Se presento su padre Bau-
tista Perez Mas y acto seguido se dá cuento de lo

certificacion de talla y reconocimiento del expresado mozo, remitido á esta Alcaldia por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito de la Latina de Madrid con fecha tres de los corrientes y de la cual resulto, que obtuvo:

Talla un metro seiscientos catorce milimetros . . . . 1' 614

Perimetro toracico, ochenta y tres centimetros . . . . 0' 83

conceptuandole util y declarandole Soldado, y en su visto el Ayuntamiento oido al Sindico, acordó confirmar la expresada declaracion de Soldado, lo que se anuncio al publico.

S. S. José Mª Menchon Cerezo. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifico la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido á quien mantiene, del cual fueron enterados los demas interesados, y no habiendose hecho objecion alguna, el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha con respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en Filas, como comprendido en el caso 1º del Articulo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

93 Bautista Belen Cisneros. Pendiente de la presentacion del correspondiente expediente que acredite la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien sustento, que tiene alegado. Comparecido, lo exhibe en el acto, quedando enterados del mismo, los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su visto el Ayuntamiento acordó

reformar la clasificación de Soldado hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con exención del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, publicándose.

95 Francisco Pérez Alfonso, Comparece y hace entrega del expediente acreditativo de que continúa asistiéndole la excepción de hallarse manteniendo á su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, Enterados del mismo los demas interesados, manifestaron constarles su certeza, y en su vista el Ayuntamiento acordó modificar la clasificación de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con exención del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó

205 Francisco Quesada Candela. Se presenta su madre Concepción Candela Galvan y acto continuo se dió cuenta de la certificación de talla y reconocimiento del indicado mozo, remitida á esta Alcaldía por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito de la Universidad de Madrid, con fecha ocho de los corrientes y de la cual resulta que obtuvo:

Talla un metro seis cientos cincuenta milímetros .. 1'650
Perímetro toracico, ochenta centímetros . . . . . 0'80

conceptuándole inútil por padecer palpitaciones del corazon y por ello comprendido en el número 229, orden 4º, de la clase 5ª del cuadro, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Exceptuado temporalmente del Contingente como compren

DEL ESTADO



C.5.278.200 *

dido en el número 3º del Artículo 86 de la Ley, lo que se hizo saber al público

Soldado Juan Calisperas. Se presentó y exhibe el expediente justificativo de la excepción que tiene propuesto como hijo único en sentido legal de padre sobre impedido á quien alimento. Enterados del mismo los demás interesados, no objetaron cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó, reformar la clasificación de soldado que tiene hecho con referencia á este mozo y declarale Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se anunció al público.

Antonio Cristobal Ortiz. Comparece su madre Juana Salvo, exhibiendo en el acto el expediente en que justifica la excepción que le asiste á su referido hijo como único en sentido legal de la comparecinte viuda y sobre á quien tiene sustentando. Dado cuenta del mismo á los demás interesados, nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecho respecto á este mozo y declarale Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

José Maas Castro. Pendiente de justificar la excepción que tiene alegado como hijo unico de viudo pobre á quien mantiene. Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo acredito, quedando enterados del mismo los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificacion de Soldado hecho con referencia á este mozo y declararle **Soldado con excepcion del servicio en Filas** como comprendido en el caso 2º del Articulo 89 de la Ley, lo que se publicó

226 Manuel Maas Pedro. Se presento su padre Manuel Maas Dios, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la excepcion que tiene propuesto en favor de su citado hijo como unico en sentido legal del compareciente pobre é imprescindido á quien viene sustentando. Dada cuenta del mismo á los demas interesados, nada objetaron, y en su vista el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificacion de soldado hecha con referencia á este mozo y declararle **Soldado con excepcion del servicio en Filas**, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

227 Hermenegildo Fenosa Gimenez. Comparece y requerido para que presente el expediente acreditativo de la excepcion que tiene propuesta no lo verifica, ni manifiesta las causas por lo que dejó de hacerlo, y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el Síndico, acordó ratí-

ficar la declaracion de Soldado que tiene hecha respecto á este individuo en la diligencia de revision de excepciones, con arreglo al parrafo 1º del articulo 173 de la Ley, publicandose

521 José Mª Gonzalez Gonzalez. Comparece su padre Francisco Lobos y acto continuo se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del exprezado mozo, remitidos á esta Alcaldia por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso de Madrid, con fecha siete de los corrientes y de las cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro setecientos cincuenta y cinco milimetros . . . . . 1'755

Perimetro toracico, ochenta y seis centimetros . . 0'86

conceptuandole util, sin embargo de haber alegado defecto fisico, por no padecer enfermedad alguna ni tal defecto, con cuyo parecer facultativo no estuvo conforme el interesado; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico declaró al citado mozo Soldado, lo que se anunció al publico.

522 Mª Manuel Gonzalez Vazquez. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepcion que tiene alegado, como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien viene alimentando, del cual fueron sinceptos los demas interesados, sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion

de Soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con exceppcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó.

126 José Coves Cruilabert. Pendiente de acreditar los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien sustento. Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo justifica, de cuyo contenido, fueron impuestos los demas interesados, no objetandose cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con exceppcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, publicandose

125 Luis Tellez Cazuez. Comparece su madre María Azuar Zamada, haciendo entrego del expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion propuesta en favor de su citado hijo, como unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimento. Enterado del mismo los demas interesados, nada objetaron; y en su vista el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecho respecto á este mozo y declararle Soldado con exceppcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico



C.5.278.201 *

En cuyo modo y forma se dió por terminado este diligencio, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar á los mozos é interesados que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de escenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que el día treinta y una de los corrientes á las ocho horas del mismo se reunirá de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los mozos que quedan pendientes, tanto del reemplazo actual como de los procedentes de rensión, disponiendose tambien que se libren los oportunos certificaciones parciales de la presente acta para unirlas cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento, con los facultativos, tallador y pesador de que yo el Secretario certifico.

Juan Hernandez Jose Galvañ

Juan Franco Cabrales

P. Martinez

M. Martinez

Salvador Sluis

Francº Hurtado

Jose Gallardo

Pedro Medó. Antonio Mas

Andres Selva

Francisco Mas

Antonio Mayo

Sobre hacer resolver las incidencias de los mozos del actual reemplazo y de los procedentes de revision de años anteriores.

Concejales

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

Tenientes

2.º " José Galvan Garcia

3.º " Juan Francisco Carreras Penalva

Síndico

" Manuel Martinez Lledó

Concejales

4.- José Martinez Penalva

6.- Salvador Espinosa Mas

7.- Francisco Magro Candela

8.- Francisco Hurtado Alfonso

9.- Ignacio Soriano Linares

10.- Salvador Lledó Mora

En la Villa de Pereillente á treinta y uno de Marzo de mil novecientos trece, Bajo la presidencia del Juan Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron en sesion publica ordinaria en la presente Sala Capitular á las ocho de la mañana de este dia, hora señalada al efecto en la cedula de convocacion los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan asociados de los facultativos en medicina y cirujia Don José Lledó Penalva y Don Francisco Mas Magro, con objeto segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de resolver las incidencias de los mozos del actual reemplazo y de los procedentes de revision que quedan pendientes, y al efecto, hallandose presentes gran numero de interesados, padres y parientes de otros, despues de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley pertinentes á este acto, se procedió á verificarlo en el modo y forma siguientes:

Dª Manuel Llorca Ortiz. No comparece y lo hace su abuelo José Ortz Marco, manifestando que tiene noticias de que su citado nieto ha sido tallado y reconocido en el Consulado de Buenos Aires, como expuso en la diligencia de clasificación y declaración de soldados, pero que no puede presentar los documentos que lo acrediten por no haberlos recibido, y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Síndico y de conformidad con su parecer acordo, que desde luego se proceda á instruir á dicho mozo el correspondiente expediente de prófugo, como preceptúa el artículo 157 de la Ley y el 50 de las instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se publicó.

Dª Manuel Vela Sanchez. Comparece su hermano político José Ruiz Rodenas exponiendo que ha recibido los documentos de reconocimiento y talla de su referido cuñado, aunque con el nombre de Ramon en lugar de Manuel, por entenderse por aquel nombre, pero que no puede presentarlos por habersele extraviado y no encontrarlos á pesar de las varias gestiones practicadas para conseguirlo, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, acordo hacer constar dicha manifestación y que se proceda á instruir á dicho mozo el correspondiente expediente de prófugo, como dispone el artículo 157 de la Ley y el 50 de las instrucciones provisionales para su ejecución, publicandose

56 Joaquín Candela Olmos. Se presenta su hijo Pedro Candela Candela y acto seguido se dá cuenta de la certificación de reconocimiento, talla y perímetro torácico del expresado mozo que tuvo lugar en la Sección 3ª del Ayuntamiento de Valencia con fecha dos de los corrientes y de la cual resulta que obtuvo:

Talla en metro setecientos cinco milímetros . . . 1'705
Perímetro torácico, ochenta y un centímetros . . . 0'81

conceptuandole los facultativos inutil temporal como comprendido en la clase 4ª, orden 1º, número 197 del cuadro; que en vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró ~~Excluido temporalmente~~ del contingente, como comprendido en el número 4º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Reemplazo de 1950

57 Manuel Alfonso Olmos. Comparece su hijo José Cayuela Alfonso y seguidamente se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del indicado mozo que tuvieron lugar en la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Palacio de Madrid, con fecha veinticinco de los corrientes, de los cuales resulta que obtuvo:

Talla en metro quinientos veinte milímetros 1'520
Perímetro torácico, ochenta y dos centímetros . . . 0'82

conceptuandole util, y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico le declaró ~~Temporalmente excluido~~ del servicio



C.5.278.337 *

Militar, como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público

Reemplazo de 1955

55 Salvador Belen Daza. Se presenta su padrastro Ramon Molina Ledo y no presentando los documentos que acrediten la talla y reconocimiento del expresado mozo, en habiendose tampoco recibido en esta Alcaldía, el Ayuntamiento oido al Síndico y de conformidad con su parecer, acordó que desde luego se proceda a instruir al repetido mozo el correspondiente expediente de prófugo, como dispone el Artículo 108 de la Ley de 21 de Agosto de 1896 lo que se hizo público.

29 Isidro Boyer Avellan, de José é Isidora Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Isidro Boyer Avellan que alega padecer de ataques resulta que en efecto, les consta que padece de epilepsia comprendido en el número 118, orden 2.º clase 3.ª del cuadro, conceptuandole inútil, y en su virtud, el Ayuntamiento, oido al Síndico le declaró **Temporalmente excluido** del servicio Militar como comprendido en el número 1.º

del Artículo 85 de la Ley, lo que se publicó.

Reemplazo de 1912

63 Miguel Díez Calvar. Comparece su padre José Mas y no presentando los documentos que justifique la talla y reconocimiento del referido mozo, ni habiéndose recibido tampoco en esta Alcaldía, el Ayuntamiento, de conformidad con el Síndico, acordó, que desde luego se proceda á instruir el correspondiente expediente de prófugo, como dispone el Artículo 157 de la Ley y el 50 de las instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminado esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, de que yo me manifestó á los mozos é interesados, que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al señalado para el juicio de excepciones, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, disponiéndose también que se libren las oportunas certificaciones parciales de lo presente acta para unir cada uno de ellos á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento con los facultativos de que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = reti = vale =

Juan Bauset — José Galvañ

Juan Vives, Cabildo

Salvador Espinosa

P. Martínez

M. Martínez

Juan Mayo

Joaquín Hurtado

Salvador Llobet

Ignacio Soriano

Francisco Mas

Acta para revisar la relación del mes nº 40 del repartimiento de 1909. Manuel Tomás Mas y número 1 del mismo repartimiento Manuel Martí Penalva

En la Villa de Onteniente á cinco de Junio de mil novecientos trece: Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Juan Pedro Candela Mora y previa convocatoria en forma se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular á las diez y media de este día como señalado al efecto en la cédula de convocatoria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan asociados de los facultativos en medicina y cirujía Don José Llobet Canals y D. Francisco Mas Mayo y del tallador D. Andrés Silvo Carreres para practicar el reconocimiento de un mozo y la talla de otro ambos pertenecientes

Alcalde Presidente.
D. Juan Pedro Candela Mora

— Tenientes —

" José Galván García
" José Aznar Canals
" Juan Francº Carmen Penalva

Síndico

" Manuel Martínez Llobet

Concejales.

" José Martínez Penalva
" José Gallardo Gallardo
" Salvador Segorbe Mas
" Antonio Mas Mas
" Ignacio Soriano Teniente

tes al reemplazo de 1909; y al efecto, por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión lo era el de revisar las exenciones que vienen disfrutando los mozos del citado reemplazo de 1909 Manuel Mas Pinalva nº 1, y Manuel Tomas Mas nº 40, como así se dispuso por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia en sesión de 16 de Mayo último; y hallándose presentes varios interesados, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados con este objeto, después leídos por mí el Secretario los artículos de la Ley pertinentes á este acto, se procedió á realizarlo en el modo y forma siguiente:

Núm. 1. Manuel Mas Pinalva. Llamado su comparecio y se presenta su madre María Pinalva manifestando que su citado hijo se encuentra en Madrid donde será tallado en virtud de la notificación que el día dos del actual le hizo esta Alcaldía y que ella comunicó seguidamente á su repetido hijo para su cumplimiento, y que tan pronto se reciban los documentos de talla serán presentados á esta Corporación y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico acordó conceder el plazo de cinco días para presentar los indicados documentos, lo que se hizo público.

40 Manuel Tomas Mas. Comparecido y pasado al reconocimiento del facultativo, este certifica: Que reconocido Manuel Tomas Mas resulta tiene conjuntivitis granulosa



crónica, comprendido en el mº 146, orden 2º clase 2ª del cuadro, por lo que le considera inútil para el servicio de las armas; y en su consecuencia el Ayuntamiento, oido al Síndico y de acuerdo con lo pedido le declaró temporalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, lo que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el señor Presidente la sesión de que de manifiesto á los interesados que desde luego podrán reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento y que el dia diez del actual á las ocho horas del anuncio se reunirá de nuevo esta corporación para resolver la incidencia del mozo que ha quedado pendiente; disponiendo á la vez se libre la oportuna certificación de lo ocurrido este acto para unirla al respectivo expediente y para remitir á la Comisión mixta de Reclutamiento, firmando los señores del Ayuntamiento con los facultativos de que certifico

José Galvan

José Amor

Francisco Cortés

José Gallardo

P. Martinez

Salvador Espinosa

Antonio Mas

Ignacio Soriano

Juan Pedro

Acta para revisar la excepcion del Mozo mimero uno del reemplazo de 1909 D. Manuel Mas Penalva

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candelo Mora

Vocales:

" José Galvan Garcia

" José Azuar Dorado

" Juan Francisco Carreres Penalva

Sindico

" Manuel Martinez Abad

Concejales:

" José Martinez Penalva

" Salvador Espinosa Mas

" José Gallardo Gallardo

" Antonio Mas Mas

" Ignacio Soriano Quinorte

En la Villa de Benillup te á siete de Junio de mil novecientos trece. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candelo Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron en sesion publica extraordinaria en la presente Sala Capitular á las once horas de este dia como señalado al efecto en la cedula de convocacion los Señores del Ayuntamiento que se anotan al margen asociados del tallador D. Andres Selva Carreres para llevar á efecto la talla de un mozo procedente del reemplazo de 1909, y al efecto por el Señor Presidente se manifesto que el

objeto de esta sesion lo era el de revisar la excepcion que viene disfrutando el mozo del mencionado reemplazo de 1909 Manuel Maes Penalva número uno del Sorteo, como así lo tiene dispuesto la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia en sesion de diez y seis de Mayo proximo pasado y hallandose presentes varios interesados, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados con este objeto, despues de leidos por mi el Secretario los Articulos de la Ley pertenecientes á este acto, se procedió á realizarlo en el modo y forma siguiente:

=Manuel Maes Penalva, de Manuel y Maria. Comparecido y tallado obtuvo, la de un metro quinientos diez y ocho milimetros. . . . 1'518

No alega excepcion alguna, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Temporalmente excluido del servicio como comprendido en el Articulo 83 de la Ley y su parrafo 2º, lo que se hizo publico

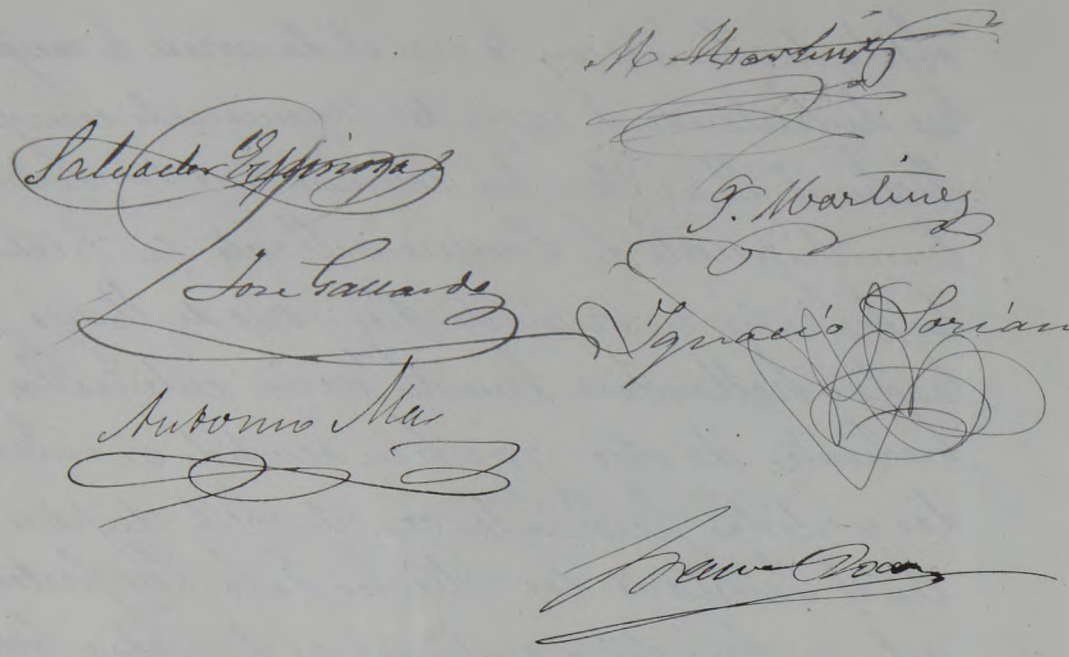
En cuyo estado y forma se dió por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion, despues de manifestar á los mozos é interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento, disponiendo á la vez se libre la oportuna certificacion de la presente acto para unirla al respectivo expediente y otro para remitir á la Comision Mixta de Reclutamiento, firmando los Señores del Ayuntamiento con el tallador de que certifico

Juan Bautista

José Salvador

Juan Sánchez Cabrera

José Amor





Provid.ª. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896, ha que saber al vecindario por medio de bandos edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que á las ocho del Domingo diez de Marzo próximo, se procederá en el salon de sesiones de esta Casa Capitular, ante el Ayuntamiento á la revision de las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo de 1909, citándose personalmente a los obligados con arreglo al mismo artº. 100 y comprendidos en los 83 y 87 de la expresada Ley, por papeletas que llenadas por duplicado se les entregará una á cada uno de los referidos mozos y en su defecto a sus padres, tutores, parientes mas cercanos ó personas de quienes dependan y la otra debidamente cumplimentada remitirá á este expediente para lo cual y teniendo á la vista el anterior ~~expediente~~ se procederá á continuación por el presente Secretario á la oportuna relacion de todos ellos; y convóquese con la debida oportunidad á la Corporacion Municipal para el acto, dia y hora señalados. Lo mando y firma D. Juan Pedro Candela Mora Alcalde accidental

de esta Villa de Crevillente a veintinueve de febrero de mil novecientos doce, de que certifico. Lo firmo ante mi y dos testigos que lo son vecinos de esta Villa

Juan Barcala

Ante mi

Diligencia. Crevillente dos de Marzo de mil novecientos doce.
En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, en el día de hoy han sido publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero Domingo Martínez Alfonso, los bandos y edictos en la misma prevenidos y firma dicho pregonero, de que certifico.

Domingo Martínez

Ante mi

Otra. Seguidamente se han entregado al portero de este Ayuntamiento, Antonio García Barreras, las papeletas de citación personal de los mozos que se expresan en la relación que constará en este expediente encargándole de mas puntual cumplimiento de la ley y firma, de que certifico.

Antonio García

Ante mi

Otra. Devueltos que han sido los duplicados de las papeletas de citación personal, las mando a constituir para que obren los efectos, de que certifico.

Ante mi

Otra. La pongo para hacer constar que el Ayuntamiento en sesión de veintidos de febrero último mando a los medicos titulares D. José Pedro

1.

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Manuel Mas

Sr. D. Manuel Mas Peralva Calle de Chiquet núm.

22

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. C.
Francisco Martínez

Sr. D. Fran.co Davo Mas Calle de Llorens núm.

5

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar-zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BREVILLENTE

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P O
Barbara Martinez

Sr. D. Manuel José García Cabrera Calle de Vereda núm.

23

Reemplazo de 1911

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar-zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BREVILLENTE

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P O

Sr. D. Ambrosio Amor Díez Calle de Peine núm.

6

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 1o de Mar-zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. O. María Mas

Sr. D. José Mas Mas *Calle de* Empalme *núm.*

29

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 1o de Mar-zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. O. Francisco Martínez

Sr. D. Patricio Fernandez Molero *Calle de* Gelsenolo *núm.*

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — **Reemplazo de 191**

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. O.
Jesús Miller

Sr. D. Miguel Perez Guerado **Calle de** Meson **núm.**

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — **Reemplazo de 191**

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. O.
Dolores Martinez

Sr. D. Ramon Gomez Asensio **Calle de** S. Francº **núm.**



9

Reemplazo de 1911

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) — Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.

Josefa Alfonso

Sr. D. Cayetano Riquelme Ruiz Calle de P.º Estanco núm. 1

Sexagenario 36

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) — Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.

Joaquín Flor

Sr. D. Juan Vilella Ruiz Calle de S Felipe núm.

14

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

Hambrio Planelles

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. Ambrosio Planelles Hurtado Calle de S Josef núm. 10

40

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

Bautista Penalva

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. Manuel Tomas Mas Calle de Olores núm.

16

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Grevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 1º de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Grevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. O.
Francisco Martinez

Sr. D. José Salvador Asensio Juan Calle de Vayona núm.

42

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Grevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 1º de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Grevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

P. O.
Antonio Pacto

Sr. D. Juan Alfonso Lopez Calle de Rueda núm.

17

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 1o de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.
P. A.
Ramon Lledó

Sr. D. Manuel Lledó Mas Calle de Surpe núm. 35

43

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 1o de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.
P.O.
Bautista Penalva

Sr. D. José Lopez Arcangel Calle de Sendra núm. 21

20

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Bautista Soriano

Sr. D. Ignacio Alfonso Olivet Calle de Mr. Anart. núm. 3

53

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Francisco Mas

Sr. D. Jnco Mas Arnar Calle de Purisimo núm.

13

Reemplazo de 1911

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Recibí el duplicado.

Antonia Cuesada

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. Manuel Cuesada Mas *Calle de* Nueva *núm.*

56

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

(Sello) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Recibí el duplicado.

P. O.
Francisco Martinez

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. José Juan Alfonso *Calle de* S. Joaquín *núm.*

63

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Cervillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 10 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Cervillente á 26 de Enero de 1912

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Dolores Hurtado

Sr. D. Vicente Hurtado Candela *Calle de* Barranquet *núm.* 11

64

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevellente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevellente á 24 de Enero de 1917

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. *Recibí el duplicado.*
Vicente Fernandez

Sr. D. Manuel Perez Lizardo Calle de Barranquet núm.

76

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevilente

Reemplazo de 1912

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar. 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevilente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BREVILENTE

Parcual Gómez

Sr. D. Parcual Gomez Martínez **Calle de** S. Ant.º **núm.** 4

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Carvallente — **Reemplazo de 191**

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las once á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Carvallente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL • CARVALLENTE •

S. D. Manuel Alsonso

Sr. D. Manuel Hurtado Solmar **Calle de** Barranquet **núm.**

100

Reemplazo de 1911

DISTRITO MUNICIPAL DE Brenillente — Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar 20 á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brenillente á 24 de Enero de 1912

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Fo Anibal Rio Quesada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRENILLENTE

Sr. D. Jose Poveda Fernandez Calle de S. Blanco núm. 5

Guevada, D. Francisco Mas Magro y D. José Alberto Bandela para practicar el reconocimiento de mozos y demas personas interesados en el reemplazo actual y en los anteriores de revisión. Conste por la presente que firmo en Crevillente á dos de Marzo de mil novecientos doce, de que certifico.

Firma

Otra — El Señor Alcalde con fecha veintisiete de Febrero último nombró tallador á D. Andres Selva Barreres en uso de las facultades que le estan conferidas como Comandante de Armas, de que certifico.

Firma

Otra — Cumpliendo lo mandado en la anterior providencia extiendo a continuación la relacion de todos los mozos del reemplazo de 1909, obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para llevar á efecto la última revisión de sus excepciones, de que certifico.

Firma

Villa de Crevillente

Año de 1912

Relacion nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1909 que segun el anterior expediente de part.os de la ley en armonia con los 83 y 87 de la misma vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para llevar á efecto la 3.a última revision de sus excepciones.

Nº. del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Domicilio.
1	Manuel Mas Penalva (sobrevca)	Manuel y Maria	Chiquet

5	Manuel José García Carreres	Antº y Carmen	Vereda
6	José Mas Mas.	José y María	C. Oeste.
7	Miguel Perez Guevada	Miguel y María	Mesón
14	Ambrosio Planelles Hurtado	José y María	S. Joaqn. 1º
16	José Salvador Asensio Juan	Franco y María	Vayona
17	Manuel Ledo Mas	Ramon y Josefa	Rambla
19	José Saleedo Palanca	Antº y Franca	Sendra
20	Ignacio Alfonso Oliver	Ignacio y María	Sta Anaª 3
22	Francisco Davó Mas	de María	Llorens
29	Patricio Fernandez Molina	Patricio y Franca	Gelardo
35	Ramon Gomez Asensio	Franco y Antº	S. Franco
36	Juan Vilella Ruiz	Juan y Franca	S. Felipe
40	Manuel Tomas Mas (Sobrevivida	Manuel y Dolores	Llorens
42	Juan Alonso Lloyi	Juan y Dionisia	Ruiza
43	José Lopez Arcangel	José y Juana	Sendra
47	Manuel Alfonso Mas	Franco y Dolores	Trinidad 30
48	Francisco Martinez Mas	José y Gertrudis	Barcelona
53	Franco Mas Otma	Franco y Teresa	Purísima
56	José Juan Alfonso (Sobrevivida)	José y Mª Asunción	S. Joaqn.
63	Vicente Hurtado Candela	José y Josefa	Barranquet
64	Manuel Perez Lizardo	Manuel y Rosario	Id.
67	Bautº Alzamora Mas	Bautª y María	Dª Marchª 7
76	Pascual Gomez Martinez	José y Josefa	S. Antº 4.
79	Manuel Hurtado Otmar	José y Asunción	Barranque

Orcelliente á 2 de Marzo de 1912

El Alcalde

El Secretario.

Diligª. La pongo para hacer constar que en el día de hoy he entregado al portero de este Ayuntamiento Antonio García Carreres una cedula colectiva convocando á los señores Concejales para que á las ocho de la mañana del día diez de los comien

les asistan al acto de la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1909 en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, cuya cédula colectiva ha circulado entre los citados Concejales reguarde demuestre por las firmas de los mismos. En prueba de ello firma dicho dependiente en breve ilustre a ocho de Marzo de mil novecientos doce, de que certifico.

Antonio García

Baeza

Don Francisco Baeza Pinjeerver, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporación Municipal del corriente año referentes a juntas en la sesión del día diez del actual pública y extraordinaria, entre otras se encuentran las resoluciones siguientes:

——— Reemplazo de 1909. ———

1. Excluido temporalmente caso 2º. artº. 83

Manuel Mas Penalva, de Manuel y de María. Comparecido y talla do resultó con la de un metro quinientos diez y siete milímetros - - -

mente excluido del servicio como comprendido en el art.º 83 y un parafo 2º, lo que se anunció al público.

5. Manuel José García Carreres, de Antonio y Carmen. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; que presentando el expediente que lo acredite, se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando á los mozos del actual reemplazo Francisco Mas Belen y Mariano Manchon Sierra numeros 116 y 83 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

6. José Mas Mas, de José y Maria. Se presenta y dice: que como en los años anteriores le asiste la excepcion de ser hijo único en sentido legal de padre pobre que agena no á quien proporciona la subsistencia, No presenta el expediente que lo justifique y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Jose Manchon Carreres y Antonio Fernandez Lledó numeros 88 y 112 del sorteo para que depongan en el mencionado expediente publicándose.

7. Manuel Perez Quesada, de Miguel y Maria. Comparecido y tallado obtuvo la

Excluido

Temporalmente caso 2º artº. 83

de un metro quinientos veinticinco milimetros y no teniendo que alegar excepcion alguna el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró Temporalmente excluido del servicio como comprendido en el número 2º del artº. 83 de la Ley, lo que se publicó.

14. Excluido temporalmente caso 1º artº. 83

Ambrosio Planelles Hurtado, de José y María Comparecido y parado al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que reconocido Ambrosio Planelles Hurtado que alega ser mudo, resulta sordo-mudez comprendido en el número 164, orden 5º clase 3ª del cuadro, por lo que le consideran inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Temporalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 1º del artº 83 de la Ley lo que se anunció al público.

16. José Salvador Asensio Juan, de Francisco y María. Comparece y alega la misma excepcion que en años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á quien alimenta; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Vicente Martinez Llorca y José Lloret Candela números 80 y 99 del sorteo, para que presten su declaracion en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

17. Manuel Pedró Mas. de Ramon y Josefa, Llamado no compareció y en su defecto lo hace su

padre Ramon Ledó Ensada, manifestando que citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será llamado con arreglo al art.º 95 de la ley; y en su vista el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlo, lo que se hizo público.

19. José Salcedo Palanca, de Antonio y Francisca. Llamado no compareció ni lo hace persona alguna en representación del mismo y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico le concedió de plazo para verificarlo hasta el diez y siete de los corrientes, lo que se publicó.

20. Ygnacio Alfonso Oliver, de Ygnacio y Maria. Se presenta diciendo que como el año anterior le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre y agricultor a quien alimenta con el producto de su jornal; y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos del actual reemplazo Francisco Perez Juartado y Manuel Vicente Perez numeros 75 y 66 del sorteo, para que presten su declaración en dicho expediente, lo que se publicó.

22. Francisco Davó Mas, de Maria. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepción de hallarse mantiendo a su madre célibe y pobre cual hijo único reconocido en legal forma No presenta el expediente que lo acredite y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes designando a los mozos del actual reemplazo Juan

Gironza Llorens y Manuel Galijuenzo Roque, numeros 115 y 124 del sorteo, para declarar en el indicado expediente, publicándose.

29. Patricio Fernandez Molina, de Patricio y Francisca. Comparece y propone la misma excepcion que se halla disfrutando de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta; y no presentando el expediente para acreditarlo, se le concede de plazo para verificar la presentacion hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Francisco Espinosa Barreros y José García Hernandez numeros 89 y 109 del sorteo para que presten declaracion en el citado expediente, lo que se publicó.

35. Ramon Gomez Asensio de Francisco y Antonia. Se presenta y dice: que continua asistiendole la excepcion de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia. No presenta los documentos que lo acrediten y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Vicente Fernandez Alarcon y José Galvan Espinosa numeros 18 y 107 del sorteo para que presten declaracion en el correspondiente expediente, lo que se anunció al público.

36. Juan Vilella Ruiz. de Juan y Francisca. Compa-
rece manifestando que le asiste la misma excep-
cion de ser hijo único de padre pobre sexagenario
a quien mantiene; y no presentando el expe-
diente que lo acredite se le concede de plazo pa-
ra efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de
los corrientes, designando a los mozos del ac-
tual reemplazo Joaquin Antonio Juster y
Jose Gangost Devesa, numeros 5 y 40 del sorteo
para que presten su declaracion en el mencio-
nado expediente, lo que se hizo saber al público.

40. Manuel Tomas Mas. de Manuel y Dolores.
Excluido temporalmente caso 1º art. 83 — Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos certifican: que reconocido el mo-
zo Manuel Tomas Mas, que alega padecer de la
vista resulta conjuntivitis granulosa crónica
comprendido en el numero 146, orden 2º clase 8ª
del cuadro, por lo que le consideran inútil para
el servicio de las armas. y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró
temporalmente excluido del servicio Militar
como comprendido en el número 1º del art. 83
de la Ley. lo que se anunció al público.

42. Juan Alonso Llopis. de Juan y Dionisia.
Comparece su padre Juan Alonso Rubio ma-
nifestando que su citado hijo continua asis-
tiendole la excepcion de ser único del compa-
reciente pobre y sexagenario a quien mantiene
con el producto de su jornal; y no exhibiendo
el expediente que lo justifique se le concede de pla-
zo para llevarlo a efecto hasta el Domingo diez
y siete de los corrientes designando a los mozos

Cayetano Mas Sanchez y Antonio Soriano Mas
numeros 27 y 53 del sorteo, para que presten su
declaracion en el referido expediente, lo que
se hizo saber al público.

43. José Lopez Arcangel de Jose y Juana.
Excluido temporalmente caso 2º art. 83
Comparecido y tallado resultó con la de un
metro quinientos quince milimetros -- 1515
y habiendo manifestado que no tenia nada
que alegar, el Ayuntamiento oido al Síndi-
co le declaró Temporalmente excluido del
servicio como comprendido en el número 2º
del artº 83 de la ley, lo que se hizo saber
al público.

47. Manuel Alfonso Mas. de Francisco y Dolores
Excluido temporalmente caso 1º art. 83
Comparecido y pasado al reconocimiento
resulta con bronquitis crónica con accesos de
disnea, comprendido en el número 167, orden 5º
clase 8ª del cuadro por lo que los facultativos
le consideran inútil para el servicio de las ar-
mas; y en su virtud el Ayuntamiento de con
formidad con el Síndico le declaró Temporal-
mente excluido del servicio de las armas co-
mo comprendido en el numero 1º del artº
83 de la ley, publicandose.

48. Francisco Martinez Mas. de José y Gertrudis
Se presenta diciendo que le asiste la misma excep
cion de ser hijo único en sentido legal de viuda
pobre á quien alimenta con el producto de su
trabajo; no presentando el expediente que lo
justifique; y en su vista el Ayuntamiento
le concedió de plazo para efectuarlo hasta

el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Juan Serna Pomares y Vicente Mas Gomez numeros 69 y 56 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

53. Francisco Mas Aznar, de Francisco y Teresa, Comparece y alega la misma excepción que se halla disfrutando como hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos resulta con hernia inguinal del lado derecho que le imposibilita para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Antonio Perez Deveta y Vicente Gomez Mas numeros 15 y 56 del sorteo, para prestar declaración en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

56 José Jua Alfonso. de José y Maria Asunción. Comparece y manifiesta que como en años anteriores le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece neuritis ciática y artritis crónica consecutiva de un traumatismo tibio peroneo tarsiana y úlceras de la pierna inferior derecha, por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el

expediente que justifique la pobreza y demas extremos de la excepción, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Ramon Soriano Illan y Cayetano Martinez Dias numeros 48 y 81 del sorteo, para que presten su declaracion en el mencionado expediente, publicandose.

63. Vicente Hurtado Candela. de Jose y Josefa. Se presenta y dice que como en el año anterior le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, no presentando el expediente que lo acredite por su consecuencia el cumplimiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Cayetano Martinez Dias y Juan Serna Pomares numeros 81 y 69 del sorteo, para prestar declaracion en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.

64. Manuel Perez Lizardo. de Manuel y Rosario. Se presenta y dice: que le asiste la misma excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su hermana Francisca, sucer-

fana de padre y madre, pobre é impedida para el trabajo, cual hermano único. Pasada la hermana al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece bronquitis crónica del vertice izquierdo, condensación del lóbulo pulmonar izquierdo de origen congentivo, tracoma en ambos ojos, nefelion central en la córnea derecha, por lo que le consideran inutil para el trabajo; pero presentando el expediente que justifique la pobreza y demas extremos de dicha excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Francisco Manchon Alzamar y otro mas Sitio General numeros 46 y 96 del sorteo, para que presten declaracion en el mencionado expediente, lo que se anuncio al público.

67. Bautista Alzamora Mas de Bautista y María

Comparece y dice: que como en anos anteriores le asiste la excepcion de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo. No presenta el expediente justificativo y el Ayuntamiento le concede para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Juan Serra Tomarez y Antonio Garcia Barreres numeros 69 y 10 del sorteo, para declarar en el indicado expediente, lo que se hizo saber al público.

76 Pascual Gomez Martinez de Jose y Josefa

Soldado. Comparece y manifiesta: que no tiene nada que alegar por haber desaparecido la excepción que venía disfrutando a consecuencia del fallecimiento de su padre y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaro Soldado, publicándose

79. Manuel Hurtado Adsuar. de Jorge y Asunción se presenta y dice: que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien viene manteniendo. y no presentando el expediente que lo acredite se le concede de plazo para identificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Cayetano Martínez Mas y Ramón Serrano Illan números 81 y 48 del sorteo. para declarar en dicho expediente, lo que se hizo público.

Es copia conforme con el original a que me refiero; y para que conste en dicho expediente extiendo la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Grevillente á doce de Marzo de mil novecientos doce. Sobre rayados = Mas = Adsuar = Entre líneas - de plazo = Valen. Entre paréntesis = de = no vale.

V.º B.º

Don Francisco Baeza Puigcerver, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en el libro de actas del corriente año de esta Corporación Municipal referente á

gimtas en la de la tarde pública extraordinaria del día diez y siete del corriente mes, entre otras aparecen las incidencias siguientes:

— Reemplazo de 1909. —

5. Soldado condicional caso 2º art. 87

Manuel José García Barranco. Comparece exhibiendo el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo único en estado legal de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo a los demas interesados no hicieron objeción alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº. 87 de la ley la que se publicó.

6. Soldado condicional caso 1º artº. 87

José Mas Mas. Se presenta haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepción de hallarse manteniendo a su padre pobre y septuagenario, cual hijo único en estado legal, que tiene alegada; y enterados del mismo los demas interesados, no hicieron objeción alguna, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº. 87 de la ley, publicándose.

16. Soldado condicional caso 2º artº. 87

José Salvador Asensio Juan. Comparece haciendo entrega del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único en estado

legal de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal de cuyo contenido fueron sinpuestos los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Síndico, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artº. 87 de la Ley, lo que se hizo público.

17 Excluido temporalmente caso 2º artº. 83

Manuel Ledo Mas. se presenta su padre Ramon Ledo Guerada y acto seguido se da cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del expresado mozo recibida de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Buenavista de Madrid donde aquel ha sido comparecido y de la cual resulta que obtuvo la de un metro quinientos quince milimetros. 1515

Y en su vista el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el artº. 91 de la ley de Reemplazos de 11 de Agosto de 1896, acordó dar alta mozo por presente a las operaciones de reviston y declararle Temporalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 2º del artº. 83 de la misma, lo que se hizo saber al público.

19. José Salcedo Palanca. Llamado

no compareció y en su vista el Ayuntamiento a petición del Síndico y de conformidad con su parecer acordó concederle como último y definitivo plazo para verificar su presentación hasta el Domingo treinta y uno de los corrientes, lo que se anunció al público.

20. Soldado condicional caso 1º art. 87

Ygnacio Alfonso Oliver. Se presenta exhibiendo en el acto el expediente en el que acredita todos los extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del art. 87 de la Ley, lo que hizo saber al público.

22. Soldado condicional. caso 6º art. 87

Francisco Davó Mas. Comparece exhibiendo el expediente que acredita la pobreza y demas extremos legales de la excepción que tiene propuesta y le asiste como hijo único de madre viuda y pobre reconocido en legal forma a la cual viene manteniendo con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objeción alguna por parte de los mismos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 6º del artículo 87 de la Ley lo que se hizo público.

29. Soldado condicional caso 2º art. 87

Patricio Fernandez Molina. Pendiente de la presentacion del expediente que justifique los extremos de la excepcion que tiene alegada, cual hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Comparecido lo exhibe en el acto y dada cuenta del mismo a los demas interesados no hicieron objecion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del art. 87 de la Ley, lo que se anuncio al público.

35. Soldado condicional caso 1º art. 87

Ramon Gomez Asensio. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifico todos los extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, del cual fueron impuestos los demas interesados sin objetarle cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del art. 87 de la Ley, publicandose

36. Soldado condicional caso 1º art. 87

Juan Vilella Ruiz. Se presenta y exhibe el expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion de hijo unico de padre pobre labraguinario a quien mantiene, que tiene alegada. Dada cuenta del mismo a los demas interesados no se hizo oposicion alguna por ninguno de ellos, y en su mérito el Ayuntamiento oido

al Síndico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº. 87 de la ley lo que se publicó.

42 Soldado condicional caso 1º artº. 87 — Juan Alonso Lloris. Comparece su padre Juan Alonso Rubio exhibiendo en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que le asiste á su citado hijo como único del compareciente, pobre y segagenario a cuya manutención contribuye con el producto de su trabajo del cual, enterados los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, declaró al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº. 87 de la Ley lo que se hizo saber al público.

48. Soldado condicional caso 2º artº. 87 — Francisco Martinez Mas. Pendiente de la presentación del expediente que acredite los extremos de la excepción y que tiene alegada como hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece haciendo entrega del mismo en el acto; y enterados de su contenido los demas interesados no hubo oposición alguna por lo que el Ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº. 87 de la ley, publicándose.

53. Soldado condicional caso 1º artº. 87 — Francisco Mas Arnau. Comparece haciendo entrega del expediente en que justifica plenamente la pobreza y demas extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo unico de padre pobre imposibilitado a quien alimenta, de cuyo contenido

fueron enterados los demas interesados sin objeción alguna por parte de los mismos. En virtud el ayuntamiento oido al Síndico le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, lo que se anunció al público.

56. Soldado condicional caso 1º artº 87

José Juan Alfonso. Se presenta y exhibe el expediente en que justifica plenamente todos y cada uno de los extremos de la excepción que tiene alegada, cual hijo único en sentido legal de padre pobre imposibilitado a quien mantiene con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo a los interesados no objetaron cosa alguna, en cuya virtud el ayuntamiento de conformidad con el Síndico, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, lo que se publicó.

63. Soldado condicional caso 1º artº 87

Vicente Hurtado Candela. Comparece haciendo entrega del expediente justificativo de la pobreza y demas extremos de la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre imposibilitado a quien alimenta con el producto de su trabajo que tiene alegada del cual fueron impuestos los demas interesados sin oposición alguna, y en su virtud el ayuntamiento oido al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley, lo que hecho saber al público.

64. Soldado condicional caso 9º art. 87

Manuel Perez Lizardo. Se presenta y exhibe en el acto el expediente que justifica plenamente todos los extremos de la excepción que le asiste y tiene alegada de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su hermana Francisca huerfana de padre y madre, pobre é imposibilitada, cual hermano unico. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, no se objeto cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro soldado condicional como comprendido en el caso 9º del artº 87 de la ley, lo que acordo publico.

67 Soldado condicional caso 2º art. 87

Bautista Alzamora Mas. Comparece y exhibe en el acto el expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin oposicion alguna, y en su vista el Ayuntamiento oido el Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaro soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley publicandose.

79. Soldado condicional caso 1º artº. 87

Manuel Hurtado Aldomar. Pendiente de la presentacion del expediente que justifique los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico viudo legal de padre pobre septagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Comparece y lo exhibe en el acto y dada cuenta del mismo a los demas interesados, no hicieron objecion alguna por lo que el Ayuntamiento de conformidad

con el Síndico, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del art. 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Es copia conforme con el original a que me refiero. Y para que conste en el expediente extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Grevillente a diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce. Entrelíneas: nido-novale

V.º B.º

Juan Pedro Candela

Juan Baeza.

Prov.da. Desconociéndose el actual paradero del Mozo José Salcedo Palanca hijo de Antonio y Francisca número 19 del sorteo del reemplazo de mil novecientos nueve cítesele, llámese y emplácese para que hasta el día 31 del presente mes en que termina las incidencias que quedan pendientes comparezca ante este Ayuntamiento a revisar la exclusión que fué concedida, bien entendido que de no comparecer dentro del término que se señala será declarado prófugo, cuya citación llamamiento y emplazamiento se efectuará por edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Lo mando y firma el Señor Alcalde Don Juan Pedro Candela Mora en Grevillente a veintidos de Marzo de mil novecientos doce, de que certifico.

Juan Candela

Juan Baeza

Diligª. Seguidamente se han remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia el edicto por triplicado citando, llamando y emplazando según se manda en

la providencia que antecede al mozo José Salcedo Palanca, interesando a dicha autoridad la publicación del referido edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, de que certifico.

Doy

Diligencia. En Cervantes a veintinueve de Marzo mil novecientos doce. La pongo para hacer constar que en el Boletín oficial de esta provincia nº. 66 correspondiente al día 27 del corriente mes aparece inserto dicho edicto, llamando y emplazando al mozo José Salcedo Palanca para que comparezca ante este Ayuntamiento a recibir la educación que le asiste el día 31 del actual, de que certifico.

Doy

Don Francisco Baeza Puigcerver Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de actas del corriente año de esta Corporación Municipal referente a Quintas, en la de la sesión pública extraordinaria del día de ayer, entre otras, aparece la siguiente:

— Reemplazo de 1909 —

19. José Salcedo Palanca. Llamado no compareció por lo continuo se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldía por la de Orihuela con fecha veintiuno del actual referentes al reconocimiento del indicado mozo y de las cuales resul

ta que alega padecer palpitaciones del corazon; resultando del reconocimiento practicado confirmada la alegacion por las contracciones tumultuosas del organo cardiaco, considerandole inutil para el servicio Militar como comprendido en el número 171, orden 5ª, clase 8ª del cuadro; y en su virtud el Ayuntamiento, enterado del contenido de dichas certificaciones y de conformidad con con el parecer del Síndico, le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 1º del art.º 88 de la ley, lo que se hizo saber al público.

Es copia conforme con su original a que me refiero. Y para que conste expediente extiendo la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Brea á uno de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Villalba

Diligª. La pongo para hacer constar que en la Gaceta de Madrid del dia 17 del actual se ha publicado con el número 1523 el edicto citando llamando y emplazando al menor José Salcedo Polanco. Brea 19 de Abril de mil novecientos doce certifico.

Diligencia. con esta fecha hagome entrega de la documentación a que se contrae el presente expediente para ser presentada en las oficinas de la Comisión Mixta de Reclutamiento del Partido en el día de mañana. Ecrevillente a nueve de Abril de mil novecientos doce, de que certifico.

Doy

Providencia. Señalado por el señor Gobernador Civil de la provincia el día ocho de Junio próximo para el sorteo de excepciones otorgadas a los mozos del acuartelamiento de 1909. Hágase saber al vecindario para conocimiento de los interesados por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad y cítese separada y personalmente a los mozos sujetos a revisión del citado reemplazo en la forma prevenida en el artículo 119 de la Ley. Alcaldía Constitucional de Ecrevillente a 21 de Marzo de mil novecientos doce. Sobrerayado = 31 = Enmendado = Mayo = valen = Entrelíneas = doce = también vale

Manuel Peláez

Juan Doz

Diligencia. Ecrevillente 10 de Junio de mil novecientos doce. En este día he entregado al pregonero Francisco Martínez Alfonso los bandos y edictos mandados en la providencia anterior

Moro

19

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Sr. D. José Salcedo Palanca Calle de núm.

1

Moro

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Sr. D. Manuel Mas Penalva Calle de Chiquet núm.

moro

40

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 3 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Manuel Tomas Mas

Sr. D. Manuel Tomas Mas *Calle de* Flores *núm.*

---

moro

7

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 3 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

J. C.
Jacinta Pastor

Sr. D. Manuel Perez Jurado *Calle de* Mesón *núm.*

43

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporal. para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Manuel Segura

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CREVILLENTE

Sr. D. José López Arcangel Calle de Sevilla núm. 31

14

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Ambrosio Planelles

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CREVILLENTE

Sr. D. Ambrosio Planelles Hurtado Calle de S. Joaquín núm. 10

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE _____ Reemplazo de 191_

Remitido por el señor Gobernador civil el día _____ de _____ para la traslación de los mozos á la capital, el Juzgado de exención mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se lo cita á V. como uno de los clasificados y declarado _____ para que se presente en esta Casa Consistorial el día _____ á las _____

con objeto de ponerse en marcha con el contingente señalado por el Ayuntamiento.

_____ de _____ de 191_

(Sello)

El Alcalde,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. _____ Calle de _____ núm. _____

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE _____ Reemplazo de 191_

Remitido por el señor Gobernador civil el día _____ de _____ para la traslación de los mozos á la capital, el Juzgado de exención mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se lo cita á V. como uno de los clasificados y declarado _____ para que se presente en esta Casa Consistorial el día _____ á las _____

con objeto de ponerse en marcha con el contingente señalado por el Ayuntamiento.

_____ de _____ de 191_

(Sello)

El Alcalde,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. _____ Calle de _____ núm. _____

Mozo

47

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporte. para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete / á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

Juan Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Sr. D. Manuel Alfonso Mas — Calle de Trinidad — núm. 30

Mozo

17

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente — Reemplazo de 1912.

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Por ausencia
Antonio Manchon

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

Sr. D. Manuel Lledó Mas — Calle de Ribera — núm. 55

Padre

53

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Orcheta — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado soldado condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orcheta á 1 de Junio de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

Francisco Mas

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · ORCHETA

Sr. D. Franco. Mas Arcos Calle de Purísima núm.

Padre

56

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Grevillente — Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado soldado condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Grevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Sr. D. José Juan Alfonso *Calle de* S. Joaquín *núm.*

CONDUCCION DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

Recepción de Inf.

Hernana

64

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Granillenta — Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de l actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado soldado Condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

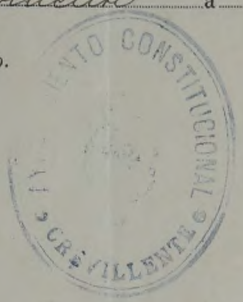
Granillenta á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,





Sr. D. Manuel Perez Lizando *Calle de* Barranquet *núm.* 52

que seguidamente por el mismo han sido publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad y firma, de que certifico. Enmendado=uno=Vale.

Jnov. Martínez

Doy fe

Delgy. Seguidamente he entregado al portero de este Ayuntamiento Antonio García Carrera las papeletas de citación personal de los mozos del reemplazo de 1908 para que los distribuya y devuelva debidamente cumplimentados los duplicados, y en prueba de ello firma dicho dependiente de que certifico.

Antonio García

Doy fe

Otra Devueltos que han sido los duplicados de las papeletas de citación personal las uno a con firmación para que obren sus efectos, de que certifico.

Doy fe

Tip. de Such Serra y Cª, Alicante.

172

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1913

Expediente

de notificacion de fallos de la Comision Mixta de Reclutamiento

Delegación de quintas del Ayuntamiento de Crevillente ante la Comisión mixta de Reclutamiento

Año 1913.

Nota de las resoluciones dictadas por la expresada Comisión en cada uno de los expedientes del actual reemplazo y anteriores formada por el que suscribe a los efectos del parrafo 3º del artº 132 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Nº del Sorteo	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha del fallo. Día	Mes.	Clasificación de la Comisión Mixta.	Ley. C.º	Artº	Observaciones
	— Reemplazo 1913. —						
1	Franco Atenio Ruiz	16 / 11	Mayo / Julio	Soldado / soldado exceptuado	1º	89	Padre labrador.
2	José Perez Manchon	16	Mayo	Soldado exceptuado	1	89	Padre labrador
3	José Candela Asnar	19	Mayo	Total.	1º	84	Física.
5	Antº Asnar Sledó	16	Mayo	Total	2º	84	Talla.
6	Carlos Guilabert Davó	16	Mayo	Total	2º	84	Talla
7	Manuel Martí Mas	16	Mayo	Soldado			
8	Bautª Pastor Guilabert	27	Mayo	Temporalmente	3º	86	Defº físico
10	Rufino Molina Llorens	16	Mayo	Soldado exceptuado	2º	89	Viuda pobre
12	Cayetº Carreño Fernandez	11	Julio	Temporalmente	4º	87	Talla
15	Manuel Mas Ateniio	16	Mayo	Soldado.			
16	Salvador Mas Puig.	16	Mayo	Temporalmente	2º	84	Talla
17	Luis Mas Galvañ.						
18	Narciso Magallon Rodriguez	16	Mayo	Soldado			
19	Franco Mas Mas	16	Mayo	Soldado			
20	Cayetº Belen Fernandez	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	Padre imposibilitado
22	Guillermo Sijona Campello	16	Mayo	Soldado			
23	Manuel Gimenez Manchon	16	Mayo	Total	1º	84	De la vista
24	Bautª Guevada Serna	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	Padre labrador
26	Luis Sanchez Martin	16	Mayo	Total	1º	84	De la vista
29	Antº Perez Asnar	16	Mayo	Temporalmente	4º	86	Deudos potenciale
33	Joaquin Serna Guevada	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre
40	José Mas Serna	16 / 30	Mayo / Julio	Soldado. / id —			

41	Manuel Lopez Perez	16	Mayo	Temporalmente	4º	86	Sudoro potencial	1
46	Franco Cerda García	16	Mayo	Total	2º	84	Talla. 1434	3
47	Salvador Galipienso Perez	11	Julio	temporalmente	3º	86	Defº físico	3
48	José Candela Box	16	Mayo	Soldado.				11
49	Franco Fernandez Córdoba	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre	13
50	Franco Gonzalez Alfonso	16	Mayo	Soldado				14
52	José Amar Galipienso	11	Julio	Temporalmente	3º	86	Talla	17
55	Franco Torres Soriano	16	Mayo	Temporalmente	4º	86	Sudoro potencial	2
63	Antº Marcon Candela	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	Padre sexagenario	2
65	Juan Belen Lucena	16	Mayo	id id	2º	89	Viuda pobre	2
66	Manuel Torres Juan	16	Mayo	id id	1º	89	Padre sexagenario	2
69	Vicente Mas Amar.	24	Mayo	Excluido temporalmente	3º	86	Defº físico	3
70	Antº Candela Hurtado	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	Padre sexagenario	3
73	José Gonzalez Gallardo	6	Junio	Total	1º	84	Sordo mudo.	3
74	José Polo Candela	27	Mayo	Total	1º	84	Ceguera	3
75	Antº Santiago Serna	16	Mayo	temporalmente	3º	86	Del Oído pdre sexagº	3
76	Joaquin Candela Amar.	19	Junio	Soldado.				3
77	Vicente Perez Alfonso	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre	3
78	Franco Gomez Sepulcre	16	Mayo	Soldado.				4
79	José Pastor Fernandez	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre	4
80	José David Rico	19	Junio	Soldado.				5
82	José David Barreres	16 / 19	Mayo / Junio	Soldado - exceptuado de filas	1º	89	Padre sexagenario	5
83	Manuel Guerada Asensio	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre	5
85	Andres Llorens Martinez	16	Mayo	Soldado.				5
86	Rafael barreres Guerada	16	Mayo	Soldado.				6
87	Antº Santacruz Manchon	16	Mayo	Soldado.				6
93	Francisco Fernandez Candela	16	Mayo	Total.	1º	84	hernia doble	6
94	José Galvan Mas	11	Julio	Prófugo				6
95	José Ledo Candela	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	Padre imposibilitado	7
96	Cayetº Torres Belen	16	Mayo	Soldado.				7
103	Antº Brotons Martinez	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre	8
110	Antº Fernandez Planelles	16	Mayo	id id	1º	89	Padre sexagenario	8
111	Franco Serna Gonzalez	16	Mayo	id id	1º	89	id id.	2
	— Reemplazo 1909 —							
1	Manuel Mas Penalva	19	Junio	Temporalmente	2º	83	Talla	1
40	Manuel Tomas Mas.	6	Junio	id.	1º	83	Conjuntivitis	9
47	Manuel ~~Mas~~ Alfonso Mas	16	Mayo	Temporalmente	1º	83	Defº físico.	2

Reemplazo 1910

1	Antº Cayetº Mas Espinosa	19	Junio	Condicional	1º	87	Padre imprevido
3	Joseº Zuñada Galindo	16	Mayo	Condicional	1º	87	padre repagenario.
7	Joaquín Alfonso Barreres	16	Mayo	id	1º	87	id id.
11	Antº Pedro Davó Asensio	16	Mayo	id	1º	87	id impedido
13	Franº Serna Herrero	16	Mayo	id	1º	87	id id.
14	Antº Gomez Calatayud	16	Mayo	id	1º	87	id repagenario
17	Eusebio Manuel Fernandez Toledo	16	Mayo	id	1º	87	id id
20	Joaquín Espinosa Asensio	16	Mayo	Soldado			
21	Franº Vicente Manchon Gallardo	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
22	Asensio Vicente Pastor Mas	16	Mayo	id	2º	87	id id
26	Carlos Mas Asensio	16	Mayo	Temporal			Preso.
27	Franº Planelles Zuñada	16	Mayo	Temporal	1º	83	Defº físico.
30	Antº Aznar Perez	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
31	Pascual Fernandez Gimenez	26	Junio	Temporal	2º	83	Falla.
32	Vicente Candela Morales	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
33	Manuel Alfonso Olivier	19	Junio	Temporalmente	2º	83	Falla
34	Antº Mas Pastor	16	Mayo	Temporal	2º	83	Falla
36	Franco Boves Mas	16	Mayo	Condicional	1º	87	Padre repagenario
39	Salvador Mas Magdalena	16	Mayo	id	2º	87	Viuda pobre
44	Franº Aznar García	16	Mayo	id	1º	87	padre impedido
46	Cayetº Mas Rico	16	Mayo	id	1º	87	id id
55	Antº Ramon Campello Penalva	16	Mayo	Temporal	2º	83	Falla
56	Franº Candela Planelles	20	Junio	Condicional	2º	87	Viuda pobre
57	Manuel Felix Davó Asensio	16	Mayo	Condicional	1º	87	padre repagenario
58	Francisco Lopez Fernandez	16	Mayo	Temporal	1º	83	del oido
60	Enrique Martinez García	16	Mayo	id	2º	83	Falla
62	Cayetº Gomez Fernandez	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
65	Pedro Hurtado Sol	16	Mayo	Temporal	1º	83	imbecil
69	Vicente Ortuño Santamaria	16	Mayo	Condicional	1º	87	padre impedido
75	Franº Marco Boves	16	Mayo	id	1º	87	id id
76	Joseº Soler Pastor	16	Mayo	id	1º	87	id repagenario
81	Bautª Penalva Manchon	16	Mayo	Temporal	2º	83	Falla.
83	Cayetº Barreres Serna	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
84	Franº Boves Manchon	16	Mayo	Temporal	1º	83	Defº físico.
86	Salvador Alfonso García	16	Mayo	Condicional	1º	87	padre repagenario
89	Vicente Mas Belen	16	Mayo	id	2º	87	Viuda pobre
92	Joseº Campello Galvañ	16	Mayo	id	2º	87	id id.
93	Miguel Mas Ludó	16	Mayo	id	1º	87	padre impedido

103	Antº. Manchon Mas	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
105	Jose Viedo Botella	16	Mayo	id	2º	87	id id
113	Manuel Lopez Martinez	16	Mayo	id	1º	87	padre segagenario
	— Reemplazo 1911. —						
4	Jose Penalva Perez	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
6	Antº Quesada Gomis	16	Mayo	Total			
9	Cayetº Bigeleime Ruiz	16	Mayo	Condicional	9º	87	hermº. huerfanos
18	Manuel Quesada Mas	16	Mayo	id	1º	87	padre impedido
19	Manuel Segura Tomas	16	Mayo	id	1º	87	id id
23	Ambrosio Amar Dieli	16	Mayo	id	1º	87	id segagenario
24	Franº. Arsenio Amar	16	Mayo	id	2º	87	Viuda pobre
29	Isidro Bayer Avellan	16	Mayo	Total.			
32	Manuel Mana Mas	16	Mayo	Condicional	9º	87	Viuda pobre
37	Agustin Candela Mari	16	Mayo	id	1º	87	padre impedido
39	Antº. Paya Iborra	16	Mayo	id	2º	87	Viuda pobre
42	Franº. Gonzalez Candela	16	Mayo	id	2º	87	id id
49	Manuel Mas Navarro	16	Mayo	id	2º	87	id id
57	Franº. Sanchez Candela	16	Mayo	Temporal	1º	83	Pierna pelada
66	Vicente Navarro Polo	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
77	Manuel Candela Navarro	6	Junio	Temporalmente	1º	80	Vista.
81	Franº. Martinez Galvan	16	Mayo	Condicional	1º	87	padre segagenario
82	Andres Serna Verdu	16	Mayo	id	2º	87	Viuda Pobre
85	Antº. Perez Verdu	16	Mayo	id	2º	87	id id
87	Antº. Hurtado Gallardo	16	Mayo	id	2º	87	id id
96	Jose Castillo Aguilar	16	Mayo	Total			
99	Manuel Fernandez Gonzalez	16	Mayo	Condicional	2º	87	Viuda pobre
100	Jose Poveda Fernandez	16	Mayo	id	1º	87	padre impedido
103	Antº. Sanchez Amar	16	Mayo	Temporal	1º	83	Reuma
	— Reemplazo 1912 —						
3	Salvador Perez Barceles	27	Mayo	Soldado			
9	Pedro Espinosa Andreu	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	padre impedido
12	Jose Salpicuero Sanchez	16	Mayo	id id	1º	89	id id
13	Vicente Quesada Barrera	16	Mayo	Temporal	2º	86	Dudoso potencial
15	Antº. Perez Zaera	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	padre segagenario
19	Franº. Penalva Manchon	16	Mayo	Soldado			
21	Jose Candela Murallez	16 mayo — 19 junio		soldado — Exceptuado de filas	2º	89	Viuda pobre
24	Manuel Arsenio Galvan	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	padre segagenario
32	Jose Amar Fuentes	16	Mayo	Temporal	4º	86	Talla

35	Viriato Pastor Pastor	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre
37	Jose Admar Hurtado	16	Mayo	id id	2º	89	id id
38	Antº Gallardo Diez	16	Mayo	id id	1º	87	padre impedido
41	Carlos Encada Serrano	16	Mayo	id id	2º	89	Viuda pobre
44	Jose García Ruiz	16	Mayo	id id	2º	89	id id
45	Franº Fuentes Pascual	16	Mayo	Temporal	3º	86	De la vista
50	Antº García Valero	16	Mayo	id	4º	86	Sudor potencial
51	Andres Bastida Morales	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre
55	Pedro Martinez Planelles	16	Mayo	id id	1º	89	padre octogenario
62	Capitº Torres	16	Mayo	id id	6º	89	Madre celibe
71	Salvador Gimenez Alfonso	6	Junio	Total	1º	84	Imbecilidad.
73	Capitº Guilabert Martinez	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre
75	Franº Perez Hurtado	16	Mayo	Temporal	3º	86	Vista
86	Franco Mas Alfonso	24	Mayo	Total.	1º	84	Por tisica
88	Jose Manchon Carreres	16	Mayo	Soldº exceptuado	1º	89	padre impedido
93	Bautª Belen Asensio	16	Mayo	id id	1º	89	id octogenario
97	Franº Mas Alfonso	16	Mayo	id id	2º	89	Viuda pobre
101	Franº Encada Candela	16 / 11	Mayo / Julio	Soldado / Soldado exceptuado	2º	89	Viuda pobre
104	Andres Juan Gabisieuso	11	Julio	Soldado exceptuado	1º	89	Padre impedido
107	Jose Galvan Espinosa	16 / 11	Mayo / Julio	Soldado / Soldado exceptuado	2º	89	Viuda pobre
109	Jose García Hernandez	16	Mayo	Total.			
111	Antonio Guilabert Sativa						
113	Jose Mas Pastor	16	Mayo	Soldº exceptuado	2º	89	Viuda pobre
116	Manuel Mas Belen	16	Mayo	id id	1º	89	padre impedido
124	Manuel Gabisieuso Roque	16	Mayo	id id	1º	89	id octogenario
126	Jose Bover Guilabert	16	Mayo	id id	1º	89	id id
127	Luis Mas Aguar	16	Mayo	id id	1º	89	id id

Orihuela a 19 de Mayo de 1913

El Comisionado.



C.4.097,207 *

Diligª. En este dia comunico al Señor Alcalde de esta Villa todas las resoluciones de la Comision mixta de Reclutamiento adoptadas con fecha diez y seis de los corrientes dandole cuenta al efecto de la precedente nota en la cual quedan reseñadas las expresadas resoluciones en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el parrafo 3º del articulo 132 de la vigente Ley de Reclutamiento. Cervillente a diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece, de que certifico.

Providª. Vista y enterado de la precedente nota y de conformidad a lo dispuesto en el parrafo 3º del articulo 132 de la vigente Ley de Reclutamiento y del 127 del Reglamento para su ejecucion, hagase saber las resoluciones de la Comision mixta de Reclutamiento a los interesados para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes, uniendose despues a estas diligencias los duplicados de las cedulas de notificacion correspondientes a los fallos dictados en diez y seis del actual, y verificado dese cuenta a la expresada Comision por certificado, segun prescripta dicha disposicion, de haber notificado aquellas resoluciones a sus respectivos interesados. Lo manda y firma el Señor Don Juan Pedro Candela Mora, Alcalde accidental de esta villa de Cervillente a diez y nueve de Mayo de mil novecientos tre-

ce, de que certifico.

Diligª. Cumpliendo lo dispuesto en la anterior providencia he llenado y entregado con esta fecha al portero de este Ayuntamiento, Antonio García Carreres las cédulas de notificación para que las distribuya en este día entre los interesados, devolviendo el duplicado debidamente cumplimentado para su unión a este expediente, firmando dicho dependiente en el corriente a veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece, de que certifico.

Antonio García

Otra. Devueltas que han sido los duplicados de las cédulas de notificación personal de los mozos del actual reemplazo y de varones de los anteriores, cuyo fallo aparece en diez y seis del actual, las mando a continuación para que obren sus efectos, de que certifico.

Otra. En este día y en atenta comunicación número 373 (de siete) se remite al Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado con fecha veinticuatro de Mayo último las resoluciones adoptadas por la expresada Comisión en diez y seis del mismo mes a los ciento treinta y cinco mozos comprendidos en dicha certificación. Corriente

a siete de Junio de mil novecientos trece, de que certifico
Entreparentesis = de siete = no vale.

Dave

Provid.ª Unanse a este expediente las comunicación de la comision mista de Reclutamiento nº. 1956 y 1957 declarando excluidos totalmente del servicio militar y temporalmente del contingente a los mozos francisco Alfonso Dias nº. 87 del reemplazo de 1912 como comprendido en el artº. 84 y Vicente Dias Azuar nº. 69 del de 1913 comprendido en el artº. 86 de la Ley. Notifiquense estas resoluciones a los interesados y descuente de la clasificación por medio de certificado a la expresada comision mista. Alcaldia Constitucional de Crevillente á veinte cuatro de Junio de mil novecientos trece, de que certifico.

Juan Candela

Jose Perez

Dilig.ª. Crevillente veintiocho Junio mil novecientos trece.
En este dia han sido notificados los mozos á que se refiere la providencia anterior y a continuacion de este expediente se unieran las comunicaciones aludidas en la misma y los duplicados de las notificaciones, de que certifico.

Dave

Provid.ª Unanse a este expediente las comunicaciones de la comision mista de reclutamiento nº. 2071, 2072 y 273 fechadas del 27 del actual por las cuales se da á conocer las resoluciones adoptadas por dicha corporación en 27 de Mayo ultimo declarando Soldado á Salvador Perez Carceles nº. 3 del reemplazo de 1912, totalmente excluido del servicio militar a José Polo Candela nº. 74 del de 1913 y excluido temporalmente del Contingente á Bautista Pastor Quilabert nº. 8 del de 1913; Notifiquense dichos fallos

a los interesados y verificado doy cuenta a la referida Comisión por medio de certificado de haberse practicado la notificación. Alcaldía constitucional de Grevillente a treinta de Junio de mil novecientos trece, de que certifico.

Juan Bonmatí

Juan Baeza

Deligy Grevillente dos Julio de mil novecientos trece. En este día han sido notificados los mozos a que se refiere la anterior providencia, cuyas cedulas y comunicaciones, quedaran unidas al final de este expediente, de que certifico.

Providy. Unanse a este expediente las comunicaciones de la Comisión mixta de Reclutamiento nº. 2202 de 2 del actual, 2269, 2270, 2279, 2280, 2293, 2294 de 3, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464 y 2490 del 4 declarando excluido totalmente a Salvador Gimenez Alfonso nº. 71 del reemplazo 1912 Soldado a Joaquin Candela Aznar nº. 76 de 1913; Soldado á Jose Davó Rico nº. 80 de 1913. exceptuado del servicio en filas a Jose Candela Miralles nº. 21 de 1912, igual clasificacion á José Davó Carreres nº. 82 1913; excluido totalmente á Jose Gonzalez Gallardo nº. 73 de 1913, igual fallo á Jose Candela Aznar nº. 3 del mismo reemplazo; excluido temporalmente a Manuel Tomas Mas nº. 40 de 1909. igual fallo á Manuel Mas Penalva nº. 1 de 1909; igual fallo á Manuel Alfonso Oliver nº. 33 de 1910; Soldado Condicional a Inft. Cazdr. Mas Espinosa nº. 1 de 1910; Soldado condicional á Franco Candela Olmedo nº. 86 del mismo reemplazo y excluido temporalmente á Manuel Candela Navarro nº. 77 del reemplazo de 1911; Notifíquense dichas resoluciones a los interesados y verificado doy cuenta de ello por certificado a la referido Comisión mixta. Alcaldía



C.4.097.200 *

Constitucional de Orcoyente á cinco de Julio de mil novecientos trece, de que certifico.

Juan Bandela

Diligencia. Orcoyente seis Julio mil novecientos trece. En este dia han sido notificados las resoluciones adoptadas por la Comision mixta de Reclutamiento con fecha seis de Junio a los mozos Salvador Jimenez Alfonso, José Gonzalez Gallardo, Manuel Tomas Mas y Manuel Candela Navarro, cuyas cédulas y comunicaciones se unirán al final de este expediente, de que certifico. Sobremargado=Julio=Vale

Otra. Orcoyente siete de Julio de mil novecientos trece En este dia han sido notificadas las resoluciones adoptadas por la Comision mixta de Reclutamiento en 19 y 20 de Junio último a los mozos Joaquin Bandela Amar, José David Rico, José Candela Miralles, José David Cantres, José Candela Adsuar, Manuel Mas Penalva, Manuel Alfonso Oliver, Antonio Cayetano Mas Espinosa y Francisco Candela Planelles, cuyas cedulas de notificacion y comunicaciones quedaran unidas al final

del presente expediente de que certifico.

Paez

Diligª En este día y con atenta comunicación nº 4545 se remite a la comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado con fechas 28 Junio último, 2, 6 y 7 del presente mes a los mozos comprendidos en las tres anteriores providencias, las resoluciones adoptadas por la expresada comisión en 24, 27 Mayo, 6, 19 y 20 Junio últimos, de que certifico.

Paez

Providª Únanse a este expediente las comunicaciones de la comisión mixta de Reclutamiento nºs 2563 y 2530 de 7 de los corrientes por las cuales se dá á conocer las resoluciones adoptadas en 26 y 30 de Junio último declarando por la primera soldado condicional á Pascual Ferrandez Gimenez nº 31 del reemplazo de 1916 por no haber alcanzado la talla reglamentaria, y por la última soldado á José Mas Serra nº 60 del de 1913 por haber resultado útil: hágase saber dichas resoluciones á los interesados y efectuado dese cuenta á la comisión mixta de haber notificado á los citados individuos. Alcaldía constitucional de Crevillente á nueve de Julio de mil novecientos trece, de que certifico.

Cantó Mendoza

Juan Paez

Diligª Crevillente diez de Julio de mil novecientos trece.
En este día han sido notificadas las resoluciones de la comisión mixta de reclutamiento á que hace referencia la providencia anterior á los mozos en la misma indicados, dejando unidos en prueba de ello los duplicados de las cedulas de notificación y correspondientes comunicaciones, de que certifico.

Doy

Provid.ª Unanse á este expediente las comunicaciones de la comisión mixta de Reclutamiento nº. 3062, 3050, 3052 y 3073 fechadas la del nº. 3062 en 16 Julio actual y las restantes en 17 del mismo mes por las cuales se dá á conocer las resoluciones adoptadas en 11 del referido mes por la expresada comisión, declarando prófugo en la primera José Galvañ Molas nº. 94 del reemplazo de 1913. por no haberse presentado ante la citada Comisión á comprobar la exclusión física y carecer de derecho segun el artº. 141 de la ley á ser reconocido en otra como lo ha verificado este mozo, no obstante haber sido denegada la solicitud de delegación; Soldado con excepción del servicio en filas en la segunda á Francisco Antonio Ruiz nº. 1 del mismo reemplazo por haber justificado la excepción del caso 1º. del artº. 89 de la ley; en la tercera Soldados con excepción del servicio en filas á Francisco Quesada Candela, Andres Juan Galipienso y José Galvañ Espinosa nos 101, 104 y 107 del de 1912 por hallarse comprendidos en el caso 2º. del artº. 89 de la ley el primero y el último y en el caso 1º. del mismo artículo el segundo y en la cuarta excluidos temporalmente del contingente á Cayetano Carreño Fernandez nº. 12, Salvador Galipienso Perez nº. 47 y José Amar Galipienso

nº. 52 del reemplazo de 1913 por hallarse comprendidos el primero en el caso 4º. y los dos restantes en el 3º. del artº. 86 de la ley; notifíquense las espresadas resoluciones á los interesados y verificado dése cuenta de ello por medio de certificado á la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante. Lo manda y firma el Sr. Don Juan Pedro Candela Mora Alcalde accidental de esta Villa de Crevillente á veinte de Julio de mil novecientos trece, de que certifico. Entrelíneas = nos 101, 104 y 107 = vale.

Juan Candela

Juan Pedro

Dilig.ª Crevillente veintidos Julio de mil novecientos trece. En este dia han sido notificadas las resoluciones á que se refiere la anterior providencia á los mozos en la misma espresados, (de que certifico) uniendo al final de este espediente las comunicaciones y duplicados de las cedulas de notificación de que certifico = Entre parentesis = de que certifico = no vale

Doy

Otra. Por el correo de este dia y en atenta comunicación nº. se remite á la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado á los mozos comprendidos en las dos anteriores providencias las resoluciones que sobre los mismos ha adoptado la espresada Comisión fechas 26 y 30 de Junio y 11 del corriente mes, de que certifico.

Doy

Provid.ª. Unase á este espediente la comunicación nº. 3766



C.4.677.186 *

fecha tres de los corrientes de la Comisión mixta de Reclutamiento por la cual se da á conocer el fallo recaído en 30 de Agosto último declarando Soldado á Manuel Llopis Orts Nº. 44 del sorteo del actual reemplazo por haber resultado útil para el servicio de las armas, relevando de la nota de prófugo; notifíquese esta resolución al interesado y verificado dese cuenta á la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante por medio de certificado, uniendose a continuación tambien el duplicado de la cédula de notificación. Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Villalva Galvan Alcalde Constitucional de esta Villa á cinco de Septiembre de mil novecientos trece, de que certifico.

Manuel Villalva

Antonio Rico

Fiscal

Diligª. En Orcheta doce de Septiembre de mil novecientos trece
En este dia le ha sido notificada al mozo Manuel Llopis Orts la resolucion de la Comision mixta de reclutamiento a que se refiere la anterior

providencia dejando unidas a continuación de este expediente la comunicación y cedula correspondientes, de que certifico.

Polo

Otra. Brevillente, diez y nueve Septiembre mil novecientos trece. En este día y con atenta comunicación nº. 630 se remite al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado con fecha doce del actual al mozo nº. 44 del reemplazo de 1913 la resolución adoptada en fecha treinta de Agosto último por la expresada Comisión declarando soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas y relevandole de la nota de prófugo, de que certifico.

Polo

Provid.ª. Unase a este expediente la comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento nº. 4081 de 6 de los corrientes por la cual se dá a conocer el fallo del día dos declarando excluido totalmente al mozo nº. 2 del reemplazo de 1912 Manuel Davó Puig por haber resultado inútil total a su incorporación a filas, notifíquese esta resolución al interesado y efectuado que sea dese cuenta por medio de certificado a la expresada Comisión. Lo manda y firma el señor Don Manuel Villalva Galván, Alcalde Constitucional de esta Villa de Brevillente a nueve

de Octubre de mil novecientos trece, de que certifico.

Manuel de Villalba — Antonio Polo y Peyrolón

Secretario

Diligencia. En Crevillente á diez Octubre de mil novecientos trece
En este día ha sido notificada la resolución de la
Comisión mixta de Reclutamiento a que se refiere
la anterior providencia al mozo Manuel Davo Puig.
cuyo duplicado de la cedula y comunicación quedan
unidas al final de este expediente, de que cer-
tifico.

Polo y Peyrolón

+ D. Francisco Magro Candela
+ " Salvador Sledó Mas
+ " Antonio Oliver Bentado
+ " Vicente Perez Fernandez
" Antonio Polo Candela
+ " Alfredo Mas Guiada
+ " José Candela Sledó
+ " Ignacio Pastor Perez
" Juan B. Candela Mora
+ " José Galvan Garcia
+ " Ignacio Soriano Linares
+ " José Martinez Penalva
+ " Salvador Espinosa Mas
+ " José Aznar Guiada

Convocatoria

Se convoca á sesion extraordinaria á los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para el dia once del actual á las diez de la mañana en la Sala Capitular, á fin de llevar á efecto la diligencia de formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, con arreglo á las prevenciones de la vigente Ley de Reclutamiento.

Orcelliente 9 Enero 1914.

El Alcalde

C. Polo Peñarroya

Quedamos enterados

Juan Magro

Antonio Oliver

Vicente Perez

Salvador Sledó

Ignacio Soriano

Ignacio Pastor

T. Martinez

Alfredo Mas

Antonio Polo

José Galvan

José Aznar

Salvador Zamora

José Mas Pastor Molina

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exposición del servicio en filas por haber sido comprendido en el caso 2º. del artº. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Por Francisco Martinez

Pedro Penalva Manchon Moreno.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Acaymos ser

Antº Botons Martinez Mancha Co

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 2º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) El Alcalde,

P. O.
Andres Fernandez

Francisco Gomez Sepulcre Llorens 100

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 78 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) El Alcalde,

Andres Gomez

Antº Fernandez Planelles. Vereda 14

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcovillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 110 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcovillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P O
Antº Fernandez

EL ALCALDE,

Manuel Galipienso Roque Horcay

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcovillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 124 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcovillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Manuel Galipienso

EL ALCALDE,

Franco Fernandez Candela Moreno

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Excluido totalmente como comprendido en el art.º 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Andrés Fernández

El Alcalde,

Antº Santacruz Manchon Barranquel 82

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 87 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Antonio Santacruz

El Alcalde,

Cayet.º Torres Belen Gendra 27

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cervillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cervillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O.
Vicente Fernandez

El Alcalde,

Francisco Sena Gonzalez Llorca 111

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cervillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 111 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del art.º 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cervillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Por orden
José Ramos

El Alcalde,

Bautª Penalva Manchon Llovera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O.
Antonio Pola

El Alcalde,

Carlos Mas Arenas — Villa 23

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente como comprendido en el caso 3º del artículo 83 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Ausente

El Alcalde,

José Ramos

Francisco Gonzalez Candela Elorcen

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado condicional por ha ber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheute 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O.
Antonio Polo

El Alcalde,

Franco Lerda García Elorcen

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el artº 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheute 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Ausente

El Alcalde,

José Pano

Antº Perez Verdú Hospitalet Perdiguera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. D.
Antonio Polo

El Alcalde,

Cayetº Belen Fernandez Florens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Cayetano Belen

El Alcalde,

Antº. Sanchez Mas C. Sur.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2º del artº. 83 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. A.
Antonio Pola

El Alcalde,

Isidro Bayer Abellan Molino

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el artº. 84 de la vigente Ley de Reclutamiento

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Isidro Bayer

El Alcalde,

Franco. Lopez Fernandez Vayona

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 58 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* Mayo
dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido temporalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 1º del art. 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

D. Ceferino Fernandez

El Alcalde,

Manuel Giménez Manchon Flores

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 23 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual
dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido totalmente por haber resultado inútil total para el servicio militar.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. C.

Manuel Giménez

Isidro Boyer

El Alcalde,

Salvador Mar Magdalena Llorens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 39 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Por Celestino Fernandez

Bando. Belen Arenas Marcha 51

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Por Jose Alfonso.

Joaquín Alfonso Carreres Llorens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.º Leferino Fernandez

EL ALCALDE,

José Blanchon Carreres Llorens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 88 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.º José Alfonso,

EL ALCALDE,

Antº Gomez Calatayud. Perdiz.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1916 — Mozo núm. 14 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Antº Esforino Ferrandez

Jose Garcia Ruiz S. Felipe

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional hijo con exepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 2º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Ausente

Jose Alfonzo,

Ceferino Manuel Fernandez Ledo Bordiga

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orihuela — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº. 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orihuela 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

Ceferino Fernandez

Manuel Fernandez Gonzalez Vayona

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orihuela — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 99 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orihuela 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

Manuel Gimenez

Franco Planelles Guenada Barranquet 80

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 27 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 11º del artº 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Ati Ceferino Fernandez

Antº Ramon Campello Penalva Macho

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

ausente

Manuel Gimenez

Franco Boves Mas C. Cesta

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orihuela Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 36 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orihuela 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

P. Feliciano Fernandez

Manuel Felipe Davó Arenas Sierra 53

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orihuela Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 53 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orihuela 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Manuel Gimenez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 83 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDE,

Manuel Iserada

Sr D. Manuel Iserada Asencio

José Campello Galvañ Sendra

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 92 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado Condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDE,

OK

Manuel Gimenez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no hallarse comprendido en el caso 2º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Andres Llorens

Andrés Llorens Martínez

Pard. Asenio Admar Hospital

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Jose Mas

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no haber sido apreciada la excepción alegada dentro del caso 3º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Rafael Carreres

El Alcalde,

Rafael Carreres Quesada

Manuel María Mas Vazquez.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Dº Antonio Asnar

El Alcalde,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 95 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

José Sledó

El Alcaldf,

Sr. D. José Sledó Candela

Antº. Aznar Perez Perdiz.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 30 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º del artº. 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O. Francisco Candela

El Alcaldf,

Arrindad 20

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido como comprendido en el caso 1º del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Juan Co Alfonso — Juan Navarro

Manuel Alfonso Sas

Artº Pedro Daoiz Arenio Vazquez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

P.O. Francisco Segura — Juan Navarro

Jose Quesada Galindo (Villa 10)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyiente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyiente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

Jose Quesada Galindo

Antº Mar Pastor Angulo 12

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyiente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 34 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyiente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P.O. Francisco Izquierdo

El Alcalde,

Franco Serna Herrero Bogueras

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Franco Serna

EL ALCALDE,

Manuel Torres Juan Macha

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Vicente Manuel Gonell

EL ALCALDE,

Joaquín Espinosa Asensio Ronda

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcevillante — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcevillante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Joaquín Espinosa

Guillermo Gijona Campello Llorens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcevillante — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado apto para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcevillante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Teniente Manuel Gomez

Arsenio Vicente Pastor Mas Marchª 7

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º. artº. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P O Rafael Carrero

El Alcalde,

José Gabriel Expósito Vitta
Francisco Mas Belmonte Macha

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm 197 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 2º del artº. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O.
Manuel Gomez

El Alcalde,

Vicente Candela Morales (Villa 31)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Concha Morales

EL ALCALDE,

Juan Abarca

Antº Gallardo Díez Macha

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 38 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P. O. Manuel Gomez

EL ALCALDE,

Juan Abarca

Franco Arnau García Rambla

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1916 — Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarando Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º del art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1917

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P. O.

Antonio Arnau

EL ALCALDE,

José Candela Miralles Bogueria 86

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1917 — Mozo núm. 21 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarandole Soldado con exepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 2º del art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Junio de 1917

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P. O.

Manuel Gonzalez

EL ALCALDE,

Cayet.º Mas Bicó Bogueva 20

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcovillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional al haber justificado la excepción del caso 1º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcovillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Cayetano Mas Bicó

El Alcalde,

Juan Belen Jucena Llorens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcovillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcovillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Jucente

Manuel Gonzá

El Alcalde,

S. C. de Jesus 3.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2º del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Enrique Martinez

EL ALCALDE,

Enrique Martinez Garcia

Andres Juan Galipienso Mucha

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 104 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º del artº. 89 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Andres Juan

EL ALCALDE,

Cayet.º Gomis Fernandez (S. Seb.n 8)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 62 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º. art.º. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Cayetano Gomis

El Alcalde,

Vicente Perez Alfonso Angel 83

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 77 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 2º. del art.º. 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcalde,

P.o

Pedro Alfonso

Pedro Hurtado Sol

Trinidad 62

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevellente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haber justificado la excepción del caso 1.º del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P O Teresa Sanchez

EL ALCALDE,

Pedro Hurtado Sol

Antº Candela Hurtado Perdiga

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevellente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 70 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º. del artº. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P O.

Pedro Alfonso

EL ALCALDE,

Vicente Ortuño Santamaría Tribut

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 69 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. artº. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O.
José Castillo

El Alcalde,

Manuel Mas Belen Hospital

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 116 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exepción del servicio en filas por haber justificado lo del caso 1º. del artº. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 16 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P.º
Francisco
Martinez

El Alcalde,

Franco Marco Coves Bosquera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Franco Marcos Coves

EL ALCALDE,

Antº Perez Adsuar. Verda 17

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle expedido temporalmente de contingente por hallarse comprendido en el caso 4º del artº 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Po Pedro Alarcon

EL ALCALDE,

José Soler Pastor (1ª pagina 17)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1916 — Mozo núm. 76 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 1º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

José Soler

José Verdú Bañella — Vayona

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1916 — Mozo núm. 105 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del cabo 2º del art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

P.O. Antonio Quijada

Jose Soler Pastor (S Joaquin 17)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 1º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheute 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

José Soler

El Alcalde,

Jose Viedo Bobella Vayona

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheute — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 105 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del cabo 2º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheute 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P.O. Antonio Quesada

El Alcalde,

Cayet.º Carreres Serna (Higueras)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 83 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Josefa Serna

EL ALCALDE,

José Amar Hurtado Chapit 37

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 2º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 16 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Oso Josefa Mas

EL ALCALDE,

S. José

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cervillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 84 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarale temporalmente excluido por haber justificado la excepción del caso 1º del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cervillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Tomera Tarez

El Alcaldf,

Francisco Tovar Manchon

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cervillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarale Soldado por no hallarse comprendido en el caso 4º Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cervillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Teresa Perez

El Alcaldf,

Francisco Vicente Ruiz

Señor D. José Perez Manchon

Salvador Alfonso García (Bras 10)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley.

Salvador Alfonso

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 2 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.o Manuel Tovar

EL ALCALDE,

Señor D. José Pérez Sánchez

Vicente Mas Belen (Salitre)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcvillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 89 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º. art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcvillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcvillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 5 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2º del Artículo 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcvillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Miguel Mas Ledó Chacon 18

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Moisés Martínez

El Alcaldf,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2º del Artículo 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Cárlos Guilabert

El Alcaldf,

Carlos Guilabert

Miguel Mas Ledó Reemplazo 18

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 93 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

Mariano Martínez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 10 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

Por Bordel

Andrés Moreno

Sor D

Autº Manchon Mas (S. Alberto 4)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O. Bautista Quesada

El Alcalde,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por encontrarse comprendido en el caso 4º Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

María Ma

El Alcalde,

Manuel Ma Ramón

Manuel Lopez Martinez (Venta Alta)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Manuel Lopez

El Alcaldf,

Ruiz

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 16 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P O
Antonio Ledo

El Alcaldf,

Marcelo Magallon Rodriguez

José Penalva Perez (Higueras)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 4 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

José Penalva

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no haberse justificado la excepción física que tiene alegada y reclamada ante la Comisión

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Narciso Magallón

Narciso Magallon Rodriguez

Francisco Mas Mas

Soldado.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido por haber justificado la excepción del caso 1.º del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

O. O.
Teodoro Pascual

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* Actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no hallarse comprendido en el caso 4.º del Artículo 86 de la Ley .

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Fco. Mas Buendia

EL ALCALDE,

Francisco Mas Mas

Ser. D. Bautista Lucas Lara

Cayet.º Rigoberto Ruiz (6ª Estatuca 3)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

S. C.

Justa Tover

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Bautista Rueda

Jor 2 Bautista Rueda Jor

Luis Sanchez Martin

Manuel Guevara Mas Honda

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Ambrosio Guevara

EL ALCALDE,

Sta. Rita

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido por resultar comprendido en el caso 1º del Artículo 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Luis Sanchez

EL ALCALDE,

Luis Sanchez Martín

Lic. Joaquín Serna Zuzuda

Manuel Segura Tomas Molino

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art.º 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Manuel Segura

EL ALCALDE,

A Perez 15

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 33 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.o

Dolores Fernandez

EL ALCALDE,

Lo Joaquin Serra Lucas

José Mas Serra

Ambrosio Aznar Diez (Peine)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 23 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Ambrosio Butrón Aznar Hernández

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no haberse apreciado la excepción física propuesta Segun el caso 3º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Ana María Serna

José Mas Serna

Manuel Lopez Perez

Agustin Candela Macia Colon

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDF,

Agustin Candela

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 41 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día ____ *del* ____ *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por hallarse comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDF,

P. O.
Teodoro Pascual

Manuel Lopez Perez

José Candelo Boo

Antº Payá Ibora (Cruz Ruiza)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 39 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º artº 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

Antonio Payá

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 48 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no hallarse comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

José Candela

José Candela Box

Manuel Mas Navarro (Sierpe)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.º María Asencio

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P. O.
José Roma

EL ALCALDE,

J. Francisco Fernández Córdoba

Evar 18

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 57 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haberse le apreciado la excepción comprendida en el Caso 1º del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Francisco Sanchez Sandoval

EL ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 50 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no hallarse comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Francisco Gonzalez

EL ALCALDE,

Francisco Torres Soriano

Vicente Navarro Polo (Rambla 28)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º. art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

P O

Dolores Mandaca

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haber justificado la excepción del caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Francisco Torres Soriano

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Francisco Torres Soriano

Sr D. Antonio Alvarez Landa

Franco Martínez Galvañ (S. Jose)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en caso 1º art. 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Francisco Martínez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 63 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDF,

Antonio Alarcón

Sr. D. Antonio Alarcón Candela

Antonio Pastori

Andres Serna Cerdá (Carmen)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Luis Serna

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haberse le apreciado la excepción del caso 3º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

P. O.
Teresa Santiago

Antonio Santiago Serna

Cuaderno Partido Liberal

Andres Serna Cerdá (Carmen)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Luis Serna

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 45 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haberse apreciado la excepción del caso 3º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

p. o.
Teresa Santiago

Antonio Santiago Serna

Dr. D. José Pastor Fernandez

Antº Hurtado Gallardo (P. Soler)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 87 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarado Soldado condicional como comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Antonio Hurtado

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 79 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarado Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del Artículo 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Teresa Ferrandez

D. José Pastor Fernandez

Juan Castillo Aguilar

José Dávila Carreón

S. Seb.an 16

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido por haberle apreciado la excepción comprendida en el caso 2.º del Artículo 88 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Castillo

EL ALCALDE,

José Castillo Asensio

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no hallarse comprendido en el caso 4.º del Artículo 88 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Davó Carreres

EL ALCALDE,

José Davó Carreres

José Poveda Fernandez de José

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 100 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado Condicional por haber justificado la excepción del caso 1º. artº. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

José Poveda

Viriato Pastor Pastor (S. Leb—1)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 35 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º. del artº. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

María Pastor

54

Pedro Espinosa Andreu 8. Villa 7.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exceptión del servicio en filas como comprendido en el caso 1º. del artº. 89 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Pedro Espinosa

EL ALCALDE,

Carlos Guevara Sorano San Alberto 7

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 41 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exceptión del servicio en filas como comprendido en el caso 2º. del artº. 89 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P. O.

Justa Tover

EL ALCALDE,

Francisco Fuentes Parreal

José Galipienso Sanchez Eras 12

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 12 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del Artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Galipienso

EL ALCALDE,

Siempre 1

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 45 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haberle apreciado la excepción comprendida en el caso 3º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Francisco Fuentes

EL ALCALDE,

Francisco Fuentes Parreño

Antonio García Soler

S. Jose '37

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por hallarse comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Vicente Quesada

P. Soler.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 50 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarasle temporalmente excluido por hallarse comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

P. O.

Federico Lozano

Antonio Perez Devesa (Ruiza)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º art. 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P O
Antonio Pledo

El Alcalde,

Pedro Martinez Planelles 8 Grant nº 27

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Mercedes Martinez

El Alcalde,

Manuel Antonio Galvañ (Estanco 4)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en caso 1º del art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P.O.
Miguel Candela

El Alcalde,

Cayto. Torres 2º. Mayor

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcoyente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912. — Mozo núm. 62 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6º del artº. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcoyente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P O
Federico Lozano

El Alcaldf,

Purísima 9.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarado temporalmente excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

José Adsuar

Cayet.º Guilabert Martínez 8.º Posito 4

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 73 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declarado Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º art.º 89 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

Rosa Guilabert

Sta. Anna. 25

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle temporalmente excluido por haberle apreciado la excepción comprendida en el caso 1º del Artículo 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.º Q. María Perez

EL ALCALDE,

Arbitrio

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con arreglo al certificado expedido por la Comisión Mixta de Madrid, por encontrarse comprendido su excepción en el caso 3.º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.º O. Cayetano Gomis

EL ALCALDE,

Francisco Lucas Candela

Villa 2

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por no hallarse comprendido en el caso 4º del Artículo 86 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDE,

P. O. Antonio Alfonso

José Colón Esteve

Manchon 7.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 109 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle totalmente excluido por haberle apreciado la excepción comprendida en el caso 1º del Artículo 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDE,

José García

José Coves Guilabert Planelles

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcvillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 126 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1.º art.º 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcvillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

P. O.
José Mas

El Alcalde,

Luis Mas Arnau Colon

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 127 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 *del* actual *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1º art.º 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) El Alcalde,

P.O. María Mas

28-6-913 R. alv.º 260

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2071.

Esta Comisión acordó en acto público del día 27 del mes declarar soldado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 27 de Junio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

n 2-7

Sr. D. Salvador Pérez Conesa

Salvador Perez Barceló. Colon

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 27 *del* Mayo último *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 2 de Julio de 1917

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

P. D. Antonio Mendoza

28-6-913 N.º alm.º 261

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 272

2-7

Coro-1.º-1.º-74 José Pulo Consolado

Esta Comisión acordó en acto público del día 27 de declarar excluídos ~~temporalmente~~ totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de Junio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES

José Polo Candela Sierra 4

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 74 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 27 *del* Mayo último *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido totalmente por hallarse comprendido en el artº. 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 2 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDF,

José Polo

NOMBRES

28-6-913 Núm.º 258

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 273.

2-7

Caso 3.º art.º 86 Bautista Peña Jubilado

Esta Comisión acordó en acto público del día 27 de declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 27 de junio de 1913

El Presidente,

V.º B.º Alonso

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES

Bautª Pastor Guilabert chacon 3

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 8 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 27 *del* Mayo *último dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del Contingente por hallarse comprendido en el caso 3º del artº. 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 2 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Pilar Guilabert

EL ALCALDE,

Guilabert

NOMBRES

6-7-913 Vº alº 282

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2490

Esta Comisión acordó en acto público del día 6 por declarar ordinario temporal á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 80 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 4 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Vº 9º Ayuntamiento Novelda
6-7

Manuel Candela Navarro Macho

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 — Mozo núm. 77 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 30 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 6 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

El Alcaldf,

Dn. Dem
José Davó

6-7-913 Núm. 277

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2660.

Esta Comisión acordó en acto público del día 6 junio declarar soldado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber comprobado la exclusión del caso 1º del artº 83 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 4 de julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Nº 10 - Manuel Jaime Alcaraz
6-7

Manuel Tomas Bellas Llorens

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 — Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 *del* Julio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1º. art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 6 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Joaquín Alonso

4-7-913 Nº al nº 270

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2202.

Esta Comisión acordó en acto público del día 6 Junio declarar excluídos ~~temporalmente~~ definitivamente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 2 de julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caro - 1º - 87 - Salvador Jiménez Alfonso

6-7

Caso	NOMBRES

Salvador Gimenez Alfonso Barranquet

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 71 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el art.º 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 6 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) — El Alcalde,

P. O.
Asunción Perez

Juan Bandola

NOMBRES

4-7-913 R. alv.º 271

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2293.

Esta Comisión acordó en acto público del día 6 Jul declarar excluídos ~~temporalmente~~ totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 3 de Julio de 191 3

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso 1.º n.º 273 - José González Gallardo

6-7

Caso	NOMBRES

José Gonzalez Gallardo Verda 3

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcelliente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 43 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido totalmente por hallarse comprendido en el art.º 84 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcelliente 6 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P. O.
Francisco Martinez

EL ALCALDE,

NOMBRES

4-7-913 Rº alt.º 272

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2269.

Esta Comisión acordó en acto público del día 19 junio declarar soldado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber resultado útil por el remiso de dos años.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 3 de julio de 1913.

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Nº 76 Joaquín Candela Pina

Joaquín Candela Ayuar [illegible], exterior

Valencia

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

[illegible]

[illegible] padre

José Candela

Domicilio calle de Vall de Crist

4-7-913 B. alic.º 273

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2270.

Esta Comisión acordó en acto público del día 3 junio declarar voluntario á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 3 de julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Cenillente

7 7
+

Nº 80 José Lopez Rico

José Davó Rico. Carmen S.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 80 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) El Alcalde,

Por el interesado
Fran.co Mayo

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2279.

4-7-913 N. de 274

Esta Comisión acordó en acto público del día 19 junio declarar exceptuado del servicio en filas á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepción del art.º 2º del art.º 89 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 1 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Orcillente

7-7

C/.º D. José Candela Meseguer

4-7-913 Núm. 275

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2260

Esta Comisión acordó en acto público del día 1º julio declarar exceptuado del servicio militar á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber justificado la excepción del artº 1º del artº 89 de la Ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 1 de julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

7-7

Nº 82 - José Doria Carrero

José Davó Carreres A Perez 21

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exepción del servicio en filas por haber justificado lo que caso 1º art.º 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

José Davó Carreres

El Alcalde,

4-7-913 Núm. 276

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2294

Esta Comisión acordó en acto público del día 17 de Junio declarar excluídos ~~temporalmente~~ totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años. Alicante 3 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Cano 1º m.º 3º - José Candela Rolsuna

Caso	NOMBRES

José Candela Adsuar. San José

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el art.º 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

José Candela

NOMBRES

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2461.

7-7-913 Nº alu.º 278

Esta Comisión acordó en acto público del día 19 pmo declarar soldado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1907 por haber resultado corto de talla

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 4 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

7-7

Nº 1 - Ayuntamiento Pleno

Manuel Mas Penalva Chignet
Inocencia

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio
dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:
Declararle excluido temporalmente por ha
ber resultado corto de talla

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDE,

María Penalva

9-7-913 Rº alvº 279

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2462.

Nº 33 - Manuel Alfonso Alvarez

7-7

Esta Comisión acordó en acto público del día 7 junio declarar soldado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por no haber alcanzado la talla reglamentaria

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 4 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2663

Esta Comisión acordó en acto público del día 12 Junio declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 4 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Cons. 1.º ex 1.º Antolín Espinosa

7-7
+

8-7-913 B.ª alta 280

Caso	NOMBRES

Antº Cayetº Mas Espinosa Estanco 2

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado Condicional por haber justificado la excepción del caso 1º art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) El Alcalde,

NOMBRES

5-7-913 Núm. 281

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2464

7-7

Nº 56 - Ayuntamiento Canalejas

Esta Comisión acordó en acto público del día 2º Junio declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 4 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso	NOMBRES

Franco Candela Planelles S. Juste 11

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 56 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 2º. art.º 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego)

Concepción Planelles

El Alcalde,

NOMBRES

8-7-913 N.º de n.º 288

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2530

Esta Comisión acordó en acto público del día 30 de Junio declarar Soldado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber resultado útil

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 7 de julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

40-7

N.º 40 - José Lloret Terol

José Mas Serra (Serra 187

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 30 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado por haber resultado útil

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 10 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Alma María Serra

8-7-913 Nº alu.º 289

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2563.

Esta Comisión acordó en acto público del día 26 Junio declarar soldado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por no haber alcanzado la talla reglamentaria

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 1 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

10-7

Nº 31. Personal formado y firmado

Parcual Fernandez Jimenez (Angel)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 — Mozo núm. 31 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 26 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado condicional por no haber alcanzado la talla reglamentaria.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 10 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Parcual Fernandez Jimenez

EL ALCALDE,

19-7-913 N.º alu.º 203

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 3062.

Esta Comisión acordó en acto público del día 11, declarar pro-
fugo
ados mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por no haberse presentado ante esta Comisión á comprobar la exclusión física y carecer de derecho según el art.º 87 de la ley á ser reconocido en este provincia como la no verificado este mozo no obstante haber sido denegada la solicitud de delegación

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 16 de Julio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Presidente

22-7

José Galván Mas. (Molina 26).

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 94 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del* corriente mes. *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle "Prófugo" por no haberse presentado ante la citada Comisión a comprobar la exclusión física y carecer de derecho según el artº 141 de la ley a ser reconocido en otra como lo ha verificado este mozo, no obstante haber sido denegada la solicitud de delegación.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

A ruego del padre José Galván Admar que manifiesta no saber firmar.
Federico Lozano

EL ALCALDE,

José Espinosa

19-7-913 Rl. alm.º 204

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 7010

Esta Comisión acordó en acto público del día 11 *, declarar* exceptuado del servicio en filas *á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1913 *por* haber justificado la excepción del caso 1º del art.º 89 de la Ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 17 *de* julio
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

22-7

1- Rau.ª Reemp. Pais



Grad.º Alonso Ruiz (S. Sebastián 80)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del corriente mes. dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 89 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

P. O.
Teresa Perez

Ofrado Alegría Su delegado

19-7-913 Núm. 206

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1012

101 - Lorenzo Quesada Concellon con 2º
104 - Andrés Juan Calpeño con 1º
107 - José Soler Espinosa " 2º

22-7

Esta Comisión acordó en acto público del día 11 *, declarar* exceptuados del servicio en filas *á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1913 *por* hallarse comprendidos en el artº 89 de la Ley.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 17 *de* julio
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Jaun.º Quesada Candela (Tribut)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del corriente mes, dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 2º del Artº 89 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

P.O. Mario Mas

EL ALCALDE,

Andres Juan Galipienso Macha

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 104 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día ____ *del* ____ *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado con exepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 1º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

J. Antonio Macha

EL ALCALDE,

José Galvañ Espinosa Valle

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado con excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Galvañ

EL ALCALDE,

19-7-913 B.ª abr.ª 2.ª

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1073.

12 - Capotano Bruno Fernando con 5 %
41 - Salvador Salzano Pérez .. 3 %
52 - José Alvarez Salzano .. 3 %

22-7

Esta Comisión acordó en acto público del día 11, *declarar* exclui-dos temporalmente *á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1913 *por* hallarse comprendidos en el artº 86 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 17 *de* Julio *de* 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Presidente

8-8-913 Nº alc.º 826

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

ORAN

N.º 90

Reemplazo de 1913.

Adjunto devuelvo á V. firmado por testigo á su ruego, el duplicado de la cédula de notificacion al mozo Nº L2, Cayetano Carreño Ferrandez, á que se refiere su atento escrito Nº 477, de 23 del actual.

Dios giarde á V. muchos años.

Orán á 26 de Julio, de 1913.

Carlos L. de Tejada

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL

C R E V I L L E N T E

Cayetano Carreño Fernandez — Saint Denis du Sig (Oran)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 12 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 4º del artº. 86 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Testigo

8-8-913 N.alu.º 325

CONSULADO DE ESPAÑA

EN

ORAN

N.º 70

Reemplazo de 1913.

Adjunto devuelvo á V. firmado por testigo el duplicado de la cédula de notificacion al mozo José Ramon Adsuar Galipienso, á que se refiere su atento escrito Nº478, de 23 del actual.

Dios giarde á V. muchos años.

Orán á 28 de Julio, de 1913.

Carlos P. de Tejada

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL

C R E V I L L E N T E .

José Adnar Galipienso. Equina frente á la Iglesia patio de Tomas siempre habitación de José García Gran

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 52 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Excluido temporalmente del Contingente por hallarse comprendido en el caso 3º del artº 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

José García

ADO DE ESPAÑA
EN
MARSELLA

.º 340

Muy Señor mío:

En contestación á su atento oficio n.º 479 de 23 del corriente, tengo la honra de devolverle, firmada por el interesado, la notificación del fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante declarando exclusión temporal del contingente al mozo Salvador Calpiensa Perez

Dios guarde á V.S. muchos años
Marsella 31 de julio 1913

El Comisario de Extranjeros
Enrique Sartou

Señor Alcalde de Crevillente.

Salvador Galipienso Perez Rue de Vigna nº 9
Capelette
Marsella

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 *del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 3º del artº 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) EL ALCALDE,

Salvador Galipienso

28-6-913 Núm 256

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1956.

28 6

Esta Comisión acordó en acto público del día 24 de Mayo declarar excluídos ~~temporalmente~~ definitivamente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 20 de Junio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Cayo 1.º mozo 8.º Francisco Moisés Alfonso

Alta ya en cuota provisional 28 Junio

Caso	NOMBRES

Franco Mar Alfonso Sobrado Jesus

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orcheta — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 24 *del* Mayo

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido totalmente por haber resultado inútil total como comprendido en el caso 1º art. 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orcheta 28 de Junio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Franco Mar

EL ALCALDE,

Juan Bautista

NOMBRES

28-6-913 Núm. 287

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 1957.

28-6.

Esta Comisión acordó en acto público del día 24 May declarar excluídos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 20 de Junio de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Cº 3º Nº 69 Vicente Mas Navarro.

Caso	NOMBRES

Vicente Mas Arnar Trinidad 46

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 69 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 24 *del* Mayo *último dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el artº 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 28 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

El interesado (ó testigos á su ruego) El Alcalde,

Dº Carmen Galvan

NOMBRES

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 3766

5/9/13. Reg.ª núm. 269

Esta Comisión acordó en acto público del día 3 del actual declarar exceptuado á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber resultado útil para el servicio de las armas pero sobrante de la cuota de prófugos

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 3 de Septbre de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Crevillente 1913-núm. 34. Manuel Llopis Ortuño

Manuel Llopis Orts Manchet 12

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 — Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 30 *del mes de* Agosto *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas, relevandole de la nota de prófugo.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 12 de Septiembre de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Manuel Llopis

EL ALCALDE,

Manuel D'Ulloa

COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 4071.

10/10/12 Reg.ª n.º 428

Esta Comisión acordó en acto público del día 2 *declarar excluido totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año* 1912 *por haber resultado inutil total a su incorporacion a filas*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 6 *de* Octubre *de* 191

El Secretario,

El Presidente,

Vº Bº El Manuel Alvaro Ruiz

Sr. Alcalde de Crevillente.

Manuel Davó Ruiz Villa

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 2 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 2 *del* Octubre *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle excluido totalmente por haber resultado inútil total a incorporación a filas.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 10 de Octubre de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO) EL ALCALDE,

por ausencia
Teresa Ruiz

Manuel Villalba

1-8-913 Núm. 720

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 3239

Esta Comisión acordó en acto público del día 30, ~~declarar~~ desestimar la exención que solicita á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por carecer de derecho al beneficio que pretende por haber sido declarado el hermano útil Apto para el trabajo

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 31 de Julio de 191 3

El Presidente,

Manuel Ramos Soler

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Manuel Amar Pastor Salitre 14.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 30 *de* Julio último *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Desestimar la excepción que solicitó por carecer de derecho al beneficio que pretende por haber resultado el hermano José apto para el trabajo

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 4 de Agosto de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) — EL ALCALDE,

Salvador Amar

José Candela Miralles Bagüera

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente — Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 — Mozo núm. 21 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 *del* Junio *dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:*

Declararle Soldado con exención del servicio en filas por haber justificado la del caso 2º del artº 89 de la ley

la del caso 2º del artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Candela

EL ALCALDE,